ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO POR SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 148-CENACIBAGUE-2020 CUYO OBJETO ES: PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS POR CONSULTA EXTERNA EN LAS ESPECIALIDADES: MATERNO FETAL Y PEDIATRICO (LOTE- GRUPO 1), POLISOMNOGRAFIA Y NEUMOLOGÌA (LOTE-GRUPO 2) Y MEDICINA NUCLEAR (LOTE- GRUPO 3), PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE LA SALUD DE LAS FFMM. ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS06 DE IBAGUE TOLIMA.

INDICE

1. ANTECEDENTES
1.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES
1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION Y ANÁLISIS DEL SECTOR.
2.1 DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.
2.2 ANALISIS DEL SECTOR
2.2.1 ASPECTOS GENERALES
2.2.2 ANALISIS ECONÓMICO
2.2.3 ANÁLISIS TECNICO
2.2.4 ASPECTOS REGULATORIOS
2.2.5 ESTUDIO DE LA OFERTA
¿QUIÉN VENDE?
DINAMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCION Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO
2.2.6 ESTUDIO DE LA DEMANDA
TECNICAS DEL ANALISIS DE LA INFORMACION

3. DESCRIPCIÒN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÒN DEL CONTRATO A CELEBRAR.
3.1 OBJETO
3.2 NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
3.2.1. CONDICIONES ADICIONALES A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.
3.3 ORIGEN DEL MATERIAL O SERVICIO SEGÚN EL CASO

CENAC A IBAGUE

3.4 CLASIFICACIÓN UNSPSC

4. MODALIDAD DE SELECCIÒN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÌDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÒN.

5. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÒN, ANALISIS ECONÒMICO Y AVAL TECNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

5.1 PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.
5.2 ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCION DE PRECIOS Y CANTIDADES
5.2.1 PRECIOS HISTORICOS
5.2.2 PRECIOS DE MERCADO- ANALISIS DE COTIZACIONES
5.2.3 PROYECCION PRECIO DE REFERENCIA
5.2.4 PROYECCION CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR Y CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

6. JUSTIFICACIÒN DE FACTORES DE SELECCIÒN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÀS FAVORABLE
6.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN
6.1.1.CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
6.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
6.1.3.GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA
6.1.4.VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE
6.1.5.CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES
6.1.6.CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA
6.1.7.CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
6.1.8. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA
6.1.9. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO “COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN”
6.1.10. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO “PACTO DE INTEGRIDAD”.
6.1.11. DOCUMENTO JURÍDICO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES (CUANDO SE PRESENTE OFRECIMIENTO BAJO ESTA MODALIDAD)
6.1.12. DILIGENCIAMIENTO DEL COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD
6.1.13. CERTIFICADO DE MULTAS. ARTICULO 183 DEL CODIGO DE POLICIA.
6.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN.
6.2.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN
6.2.2. NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
6.2.3. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE
6.2.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.

CENACIBAGUE

6.3 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA.

6.3.1. JUSTIFICACION INDICADORES FINANCIEROS
6.3.2 INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA
6.3.2.1 INDICADORES FINANCIEROS ADICIONALES
6.3.3 INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL
6.3.4 INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONAL PARA OFERENTES PLURALES
6.3.5 DOCUMENTOS DE VERIFICACION FINANCIEROS
6.3.6 EVALUACION ECONOMICA
6.3.7 EVALUACION DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS) FACTOR ECONÓMICO (MENOR VALOR)

7. OTROS ASPECTOS OBJETO DE PONDERACIÒN

8. TIPIFICACIÒN, ESTIMACIÒN Y ASIGNACIÒN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÒN Y EL EQUILIBRIO ECONÒMICO DEL CONTRATATO.

9. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÌAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO DEL CONTRATO Y RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

10. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

10.1. PLAZO DE EJECUCIÓN
10.2. LUGAR DE ENTREGA
10.3.VALOR
10.4.FORMA DE PAGO
10.5.VIGENCIA DEL CONTRATO. (DURACIÓN)
10.6.MONEDA DEL CONTRATO
10.7.OBLIGACIONES DE LAS PARTES
10.8.ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

CENAC IBAGUE

Una vez verificadas las especificaciones en los antecedentes de la entidad y los servicios a contratar se evidencian que son las mismas, razón por la cual para el presente proceso se tiene precios históricos.

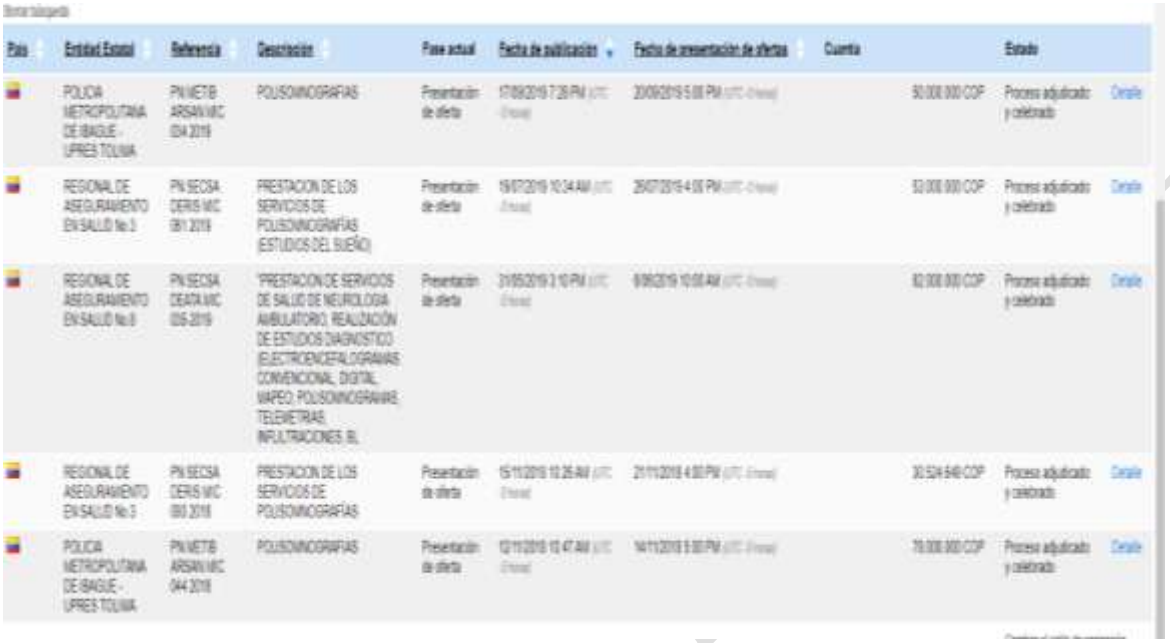
OBJETO Y NUMERO DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR CONTRATO	FORMA DE PAGO	RUBRO VIGENCIA	CONTRATISTA	FECHA FIRMA CONTRATO, LUGAR ENTREGA Y			GARANTIAS EXIGIDAS
						FECHA FIRMA CONTRATO	LUGAR ENTREGA	FECHA ENTREGA	
ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 113-CENACIBAGUESANIDAD-2018	INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 111-SANIDAD IBAGUE-2018	TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($35.000.000,00)	En pagos parciales de acuerdo con los bienes suministrados del valor del contrato mediante giro directo dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a DICOS EN ATENCION DE CONSULTA EXTERNA Y PROCEDIMIENTOS DE MEDICINA NUCLEAR PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM, ADSCRITOS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y B G B GU ", pr	A-2-0-4-41-2 SERVICIOS MEDICOS HOSPITALAR	CENTRO DE ALTA TECNOLOGÍA DIAGNOSTICA DEL EJE CAFETERO SA CEDICAFSA.	22 de mayo de 2018	El lugar de Prestación del Servicio será en las instalaciones propias del oferente adjudicatario, en el municipio de Ibague Tolima	será hasta el 10 de Diciembre de 2018 y /o hasta agotar presupuesto	a. CALIDAD DEL SERVICIO Por una cuantía equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL FRENTE A TERCEROS Responsabilidad Civil extra contractual frente a terceros: El valor asegurado debe ser equivalente Doscientos (200) smmlv para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) s

1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON CARACTERISTICAS TECNICAS SIMILARES AL PRESENTE PROCESO.

Durante la vigencia otras unidades ejecutoras realizaron adquisiciones de servicios cuyas características técnicas guardan relación con el objeto contractual del presente proceso de selección, por lo tanto, se tomaron como referentes las adquisiciones realizadas por otras entidades teniendo en cuenta que estas

CENACIBAGUE

unidades cuentan con un presupuesto representativo para el mismo objeto contractual, como se relaciona a continuación:



Pais	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado
	POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE - UPRES TOLIMA	PN METB ARSAN MC 034 2019	POLISOMNOGRAFIAS	Presentación de oferta	17/09/2019 7:26 PM	20/09/2019 5:00 PM	$0.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3	PN SECSA DERS MC 061 2019	PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE POLISOMNOGRAFÍAS (ESTUDIOS DEL SUEÑO)	Presentación de oferta	19/07/2019 10:34 AM	26/07/2019 4:00 PM	$2.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8	PN SECSA DEATA MC 035 2019	"PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE NEUROLOGIA AMBULATORIO, REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DIAGNOSTICO (ELECTROENCEFALOGRAMAS CONVENCIONAL DIGITAL MAPEO, POLISOMNOGRAMAS TELEMETRIAS INFILTRACIONES, BL	Presentación de oferta	21/05/2019 2:10 PM	6/06/2019 10:00 AM	$2.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3	PN SECSA DERS MC 093 2019	PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE POLISOMNOGRAFÍAS	Presentación de oferta	15/11/2019 10:26 AM	21/11/2019 4:00 PM	$0.524.640 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE - UPRES TOLIMA	PN METB ARSAN MC 044 2019	POLISOMNOGRAFIAS	Presentación de oferta	12/11/2019 10:47 AM	14/11/2019 5:00 PM	$0.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado



Pais	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado
	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4 según la Resolución No. 05644 del 19/12/2019	PN RASES No 4 MC 0-NOT/2020	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN GAMAGRAFIAS, MEDICINA NUCLEAR Y OTRAS ESPECIALIDADES Y PROCEDIMIENTOS AFINES, PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN L	Presentación de oferta	10/05/2020 3:31 PM	20/05/2020 10:00 AM	$0.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 2	PN RASES - HUILA 009 2020	SERVICIO ESPECIALIZADO DE MEDICINA NUCLEAR	Presentación de oferta	10/05/2020 12:21 PM	21/05/2020 3:00 PM	$5.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 7 POLICIA NACIONAL , SEGUN LA RESOLUCIÓN No. 05644 del 19/12/2019	PN RASES No 7 MC 009 2020	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN MEDICINA NUCLEAR DIAGNOSTICA	Presentación de oferta	14/05/2020 1:14 PM	19/05/2020 4:00 PM	$5.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO DISPENSARIO MEDICO 1815 BARRANQUILLA	No 190- DIGSA / ESM 04002-2020	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN MEDICINA NUCLEAR	Presentación de oferta	11/05/2020 3:55 PM	12/05/2020 5:00 PM	$0.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA-SANIDAD	149-DIGSA-CENACARM-2020 (Manifestación de interés Interior Cuantía) (Presentación de ofertas)	PRESTACION DE SERVICIOS EN IMAGENOLOGIA CON SU RESPECTIVA LECTURA EN TOMOGRAFIAS - RESONANCIAS MAGNETICAS - RADIOGRAFIAS, ECOGRAFIAS DOPPLER - GAMAGRAFIA Y MEDICINA NUCLEAR - IMAGENOLOGIA ESPECIALIZA	Presentación de oferta	8/05/2020 11:13 AM	18/05/2020 2:30 PM	$0.847.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado



2. DESCRIPCIÒN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÒN Y ANÁLISIS DEL SECTOR.

DESCRIPCIÒN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACION

La **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ - CENAC- IBAGUÉ** es la Unidad Centralizadora de los Establecimientos de Sanidad Militar de las unidades Tácticas orgánicas de la Quinta División es decir, provee apoyos administrativos a los Establecimientos de Sanidad Militar y satélites de cada de uno Orgánicas de este, por lo que sobre éste recae la obligación de satisfacer las necesidades proyectadas por cada uno de los Establecimientos de Sanidad Militar Centralizadas, como lo es la provisión de bienes y servicios para la adecuada y eficiente labor administrativa.

Que nuestra Constitución Política como norma rectora de todo el ordenamiento jurídico contempla el derecho a la salud como un servicio público, que debe ser prestado de forma general, permanente y continúa tal y como lo disponen los siguientes artículos: Artículo 48. La Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley.

El objeto del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional es prestar servicios integrales de salud en las áreas de Promoción, Prevención, Protección, Recuperación y Rehabilitación del personal de afiliados y sus beneficiarios, así como el servicio de sanidad inherente a las operaciones militares y policiales como apoyo para la defensa y seguridad nacional y así Cumplir con lo establecido en el artículo No 2 de la Ley 352 del 17 de Enero de 1997, y el articulo No 5 del Decreto 1795 de 2000.

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

Para cumplir con esta misión, el Ejército Nacional y El ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MÉDICO BAS06 DE IBAGUÉ deben garantizar la disponibilidad de bienes y elementos requeridos para una óptima prestación del servicio de salud dando cumplimiento a la normatividad existente en materia de contratación y requisitos esenciales de salud y bioseguridad, en cuanto a la prestación de servicios ambulatorios, hospitalarios, quirúrgicos, urgencias y apoyo diagnóstico de baja, mediana y alta complejidad, de acuerdo a los procedimientos incluidos en el acuerdo Nº. 002 del consejo superior de salud de las fuerzas militares, El cual permitirá una mejor atención a los usuarios funcionamiento en la atención de los servicios de la salud especializados, los cuales no se encuentran habilitados directamente en el Establecimiento de Sanidad Militar BAS 06, debido a la falta de especialistas y equipos dentro del ESMBAS 06; adicional a lo mencionado anteriormente el Establecimiento de Sanidad Militar BAS 06 debe garantizar la optimización de los recursos asignados por la Dirección de Sanidad Ejército a beneficio de los usuarios y beneficiarios adscritos al ESMBAS 06.

Del mismo modo, la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 06 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC REGIONAL IBAGUÈ”, como dependencias internas del Ministerio de Defensa Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos mediante Resolución No. 4519 del 27 de mayo de 2016, “Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones” modificada parcialmente por la Resolución No. 1417 de 08 marzo 2018, en concordancia con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación); Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 15 enero de 2018, decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, reglamentarias y complementarias, tiene la función de celebrar los contratos que se requieran para el eficaz funcionamiento de la unidad centralizadora del ESM del Batallón de Apoyo de Servicios para el Combate No. 06 “Francisco Antonio Zea”.

De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta que el MDN – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 06 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC REGIONAL IBAGUÈ, tiene dentro de sus áreas de responsabilidad, los servicios de salud para los usuarios del SSFFMM. Es así, como el E.S.M. del BASPC 06, debe prestar sus servicios de salud de baja, mediana y alta complejidad para una población calculada en 26.800 usuarios que se distribuyen entre los efectivos de la siguientes Unidades:

DIV5: CENAC

CENAC IBAGUE

BR06: BIROOKE- BAS06-BIPAT-BICAI-BITER06- GAULA TOLIMA- BATOT17-BATOT18-BATOT19-COZEU
OTROS: BIADE2, BIBYA, BAIMI5
USUARIOS: PENSIONADOS Y BENEFICIARIOS
RETIRADOS Y BENEFICIARIOS
PERSONAL CIVIL ACTIVO Y BENEFICIARIOS

Que en cumplimiento de esas funciones se genera una alta demanda de especialistas y servicios para los beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, que tiene como fin garantizar la cobertura de los servicios de salud a todos los miembros pensionados, activos, retirados, personal civil activo de las fuerzas militares, y a sus beneficiarios; teniendo en cuenta que los ESM BAS06 deben prestar atención y asistencia médica integral según el nivel de complejidad (baja, mediana y alta), para ello es necesario tener a disposición la infraestructura, el personal capacitado para garantizar una cobertura global de los servicios de salud, máxime cuando el ESM BAS06, no tiene las instalaciones, sedes y el personal que permita cumplir con la misión, por consiguiente se requiere contar con una red externa debidamente habilitada en el REPS y por la Secretaria de Salud Departamental, con la capacidad de prestar los servicios de salud en **CONSULTA EXTERNA EN MATERNO – FETAL Y ESPECIALIDADES PEDIATRICAS; POLISOMNOGRAFÌA, NEUMOLOGIA Y MEDICINA NUCLEAR**, teniendo en cuenta los procedimientos incluidos en el ACUERDO No. 002 CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, en los municipios de IBAGUÈ-TOLIMA.

Al hondar en la necesidad prioritaria y existente que tiene el ESM-BAS06 y sus ESM satélites, de atender y brindar la cobertura de los servicios de salud a todos los miembros del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares georreferenciados en el Departamento del Tolima, específicamente en los Municipios de Ibagué, se ve en la necesidad de realizar los respectivos procesos precontractuales y contractuales para la prestación de los servicios de salud para satisfacer esta demanda y el cabal cumplimiento de un Derecho Fundamental.

Que en virtud al artículo 23 de la Ley 352 de 1997, el cual ordena que, dentro del plan de servicios de sanidad militar y policial, que "(…) todos los afiliados y beneficiarios al SSMP, tendrán derecho a un Plan de Servicio de Sanidad, en los términos y condiciones que establezca el CSSMP. El Plan permitirá la protección integral de los afiliados y beneficiarios a la enfermedad general, enfermedades crónicas, maternidad, atención domiciliaria en las diferentes fases, tanto de promoción y fomento de la salud, así como la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, para todas las patologías, según la intensidad de uso y los niveles de atención y complejidad que se definan mediante el Plan de Servicios de sanidad, los afiliados y beneficiarios tendrán derecho a que el SSMP les suministre dentro del país asistencia médica, quirúrgica, hospitalaria, farmacéutica y demás servicios asistenciales en hospitales, clínicas y otras entidades prestadoras de servicios o por medio de contratos de tales servicios con personas naturales o jurídicas (…)" (Sic) (Subrayado fuera del texto).

De igual forma, no hay que olvidar la atención integral que necesitan los miembros activos de las Fuerzas Militares que prestan sus servicios en el Departamento del Tolima, que se encuentran en labores de desminados, captura y persecución de grupos armados, atención a la población civil, erradicación de cultivos

CENACA IBAGUE

ilícitos, etc.; que pueden sufrir atentados contra su integridad física en cualquier lugar del Departamento y sobre todo en zonas rurales. Los cuales son evacuados hacia la capital del Departamento Tolima.

Así mismo la falta de cobertura de prestación de servicios de salud para el departamento del Tolima es significativa, dado que se cuenta con muy pocas instituciones prestadoras de salud (IPS), es de resaltar que ninguna de ellas en su portafolio de servicio presenta todos los requerimientos solicitados, por ende se hace necesario organizar los servicios en diferentes grupos de contratación, para suplir la demanda de servicios de salud de una población importante, la cual el ESM tienen la responsabilidad de prestar servicios de salud a una población que pasa de 23.585 usuarios, concentrándose la gran mayoría en el área urbana, es importante tener en cuenta que durante la vigencia 2019, se realizaron más de 180.000 atenciones en salud, al interior del ESM para 55.686 usuarios que asistieron al ESM BAS 06, además se generaron 65.535 autorizaciones en la red externa.

Es importante resaltar, que en esta área del país la oferta de servicios se presenta por parte de instituciones privadas y públicas con diferenciación de modelos de atención, prestación de servicios y tarifas. El hecho de que la oferta dentro de la red servicios sea limitada trae consigo demora en la atención, insatisfacción del usuario, incremento de peticiones, quejas y reclamos además derechos de petición y tutelas, aumentando los costos en salud.

De otra parte, no hay que olvidar los atributos de la calidad en salud como: la pertinencia, oportunidad, accesibilidad y seguridad, los cuales en una red única se verían comprometidos no solo por la no suficiencia en la capacidad instalada lo que impediría cumplir los tiempos de acceso y oportunidad a la consulta especializada y a los procedimientos.

TIPO DE SERVICIO	No. ATENCIONES	VALOR ATENCIONES
UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA S.A.	999	723.743.300,00
CENTRO DE ALTA TECNOLOGIA DIAGNOSTICA DEL EJE CAFETERO S.A. CEDICAF S.A	525	313.409.210,00
FUNDACIÒN CONEXIÓN IPS	989	167.001.208,00
UNIDAD INTEGRAL DE REHABILITACIÒN CARDIO-PULMONAR E.U.	554	54.461.500,00
TOTAL	3.067	1.258.615.218,00

La **CENAC IBAGUE** concentra la Función Administrativa de las Unidades Centralizadas a través de la ordenación del gasto, la ejecución de la cadena presupuestal y de los procesos contractuales, contables, de tesorería y de control inventarios, inherentes a la operación y funcionamiento de las Unidades dependientes administrativamente, dentro del marco normativo vigente, bajo premisas de mejora continua a través de una centralización competitiva y efectiva.

Que dentro de las funciones asignadas al **CENAC - IBAGUE** se encuentra adelantar los procesos de selección de contratistas de acuerdo a la modalidad de contratación pertinente conforme a la **Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015,** con el fin de satisfacer las necesidades de las unidades adscritas.

Por lo anteriormente expuesto, teniendo en cuenta que en desarrollo de la función de garantizar el subsistema de salud de las Fuerzas Militares y sus beneficiarios, el ESM BAS 06 dentro de sus instalaciones carece de las condiciones tanto en infraestructura, como en el personal o talento humano idóneo y capacitado que se requiere para suplir las necesidades. Lo anterior hace necesaria la contratación a través de un proceso de selección abreviada de menor cuantía, con entidades habilitadas por la Secretaría de Salud Departamental, que preste servicios de salud en especialidades materno - fetal y subespecialidades pediátricas, que son requeridos por la población de maternas con embarazos de alto riesgo que comprometen la vida de madre e hijo, por ende se hace necesario brindar servicios integrales que comprendan exámenes de apoyo diagnóstico, atención materno – fetal, atención al recién nacido en las diferentes subespecialidades que contribuyan al bienestar y soporte vital del binomio, razón por la cual es necesario adquirir los servicios en una IPS de manera integral, teniendo en cuenta que esto también influye en el crecimiento del menor y con el fin de disminuir las muerte tanto de la madre y de los niños.

Para los servicios de polisomnografia, neumología y medicina nuclear, que cubran las necesidades médicas de los usuarios, dando continuidad a los tratamientos, exámenes de apoyo comprendidos en mediana y alta complejidad; cumpliendo con lo establecido en la normatividad vigente y así cubrir la demanda existente de estos servicios en el municipio de Ibagué, evitando que los usuarios deban trasladarse a otro lugar para los servicios requeridos, a su vez incurran en gastos adicionales, que en ocasiones se trasladan en acciones constitucionales, generando un mayor gasto para la entidad; por lo expuesto anteriormente se requiere la contratación de los servicios de salud anteriormente.

La necesidad que se pretende satisfacer tiene relación directa con la destinación de los recursos asignados para ello, al igual que dichos bienes y servicios requeridos se encuentran disponibles en el mercado. Está prevista en el plan de compras de la entidad.

GRUPO 1: EL SERVICIO DE RED EXTERNA MATERNO - FETAL Y ESPECIALIDADES PEDIATRICAS

ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO SAP	CODIGO DANE	CODIGO CUPS	ESPECIALIDAD Y SUBESPECIALIDADES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1.1	85121601	ISH-20000000000000	93199	108A01	ATENCIÓN EN UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATAL	1	SEGÚN NECESIDAD
1.2	85121601	ISH-20000000000000	93199	105M01	ATENCIÓN EN UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS NEONATALES	1	SEGÚN NECESIDAD
1.3	85121601	ISH-20000000000000	93199	120N01	ATENCIÓN EN UNIDAD DE CUIDADOS BASICOS NEONATALES	1	SEGÚN NECESIDAD
1.4	85121601	ISH-20000000000000	93199	109A01	ATENCION EN CUIDADOS INTENSIVOS PEDIATRICOS	1	SEGÚN NECESIDAD

1.5	85121601	ISH-20000000000000	93199	106M01	ATENCION EN CUIDADOS INTERMEDIOS PEDIATRICOS	1	SEGÚN NECESIDAD
1.6	85121601	ISH-20000000000000	93199	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS - PERINATOLOGÍA	1	SEGÚN NECESIDAD
1.7	85121601	ISH-20000000000000	93199	890302	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS - PERINATOLOGÍA	1	SEGÚN NECESIDAD
1.8	85121601	ISH-20000000000000	93112 93191		ATENCIÓN HOSPITALARIA INTEGRAL DEL EMBARAZO DE MEDIANO Y ALTO RIESGO OBSTÉTRICO – PARTO	1	SEGÚN NECESIDAD
1.9	85121601	ISH-20000000000000	93112 93191		ATENCIÓN HOSPITALARIA INTEGRAL DEL EMBARAZO DE MEDIANO Y ALTO RIESGO OBSTÉTRICO - CESÁREA	1	SEGÚN NECESIDAD
1.10	85121601	ISH-20000000000000	93199	751101	AMNIOCENTESIS DIAGNOSTICA (PARA CARIOTIPO FETAL Y/O DIAGNOSTICO INFECCIÓN FETAL)	1	SEGÚN NECESIDAD
1.11	85121601	ISH-20000000000000	93199	908404	CARIOTIPO CON BANDEO G EN CUALQUIER TIPO DE MUESTRA	1	SEGÚN NECESIDAD
1.12	85121601	ISH-20000000000000	93196		CERVICOMETRIA POR ECOGRAFIA TRANSVAGINAL PROCEDIMIENTO ECOGRÁFICO ÚTIL PARA DETERMINAR EL RIESGO DE PARTO ANTES DE LAS 37 SEMANAS.	1	SEGÚN NECESIDAD
1.13	85121601	ISH-20000000000000	93196		DOPPLER DE FLUJOS VENOSOS FETALES	1	SEGÚN NECESIDAD
1.14	85121601	ISH-20000000000000	93196		DOPPLER DE IMPLANTACIÓN PLACENTARIA (EXAMEN OBSTÉTRICO CON EVALUACIÓN DE CIRCULACIÓN PLACENTARIA PARA DESCARTAR ACRETISMO PLACENTARIO Y PLACENTA PREVIA)	1	SEGÚN NECESIDAD
1.15	85121601	ISH-20000000000000	93196		DOPPLER GINECOLÓGICO	1	SEGÚN NECESIDAD
1.16	85121601	ISH-20000000000000	93196	881438	ECOCARDIOGRAFÍA FETAL	1	SEGÚN NECESIDAD
1.17	85121601	ISH-20000000000000	93196		ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA CON PERFIL BIOFÍSICO	1	SEGÚN NECESIDAD
1.18	85121601	ISH-20000000000000	93196	881437	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO	1	SEGÚN NECESIDAD
1.19	85121601	ISH-20000000000000	93196	881401	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSVAGINAL	1	SEGÚN NECESIDAD
1.20	85121601	ISH-20000000000000	93196	881402	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSABDOMINAL	1	SEGÚN NECESIDAD
1.21	85121601	ISH-20000000000000	93196	881431	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL	1	SEGÚN NECESIDAD
1.22	85121601	ISH-20000000000000	93196	881432	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSVAGINAL	1	SEGÚN NECESIDAD

CENACIBAGUE

1.23	85121601	ISH-20000000000000	93196	881410	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA (HISTEROSONOGRAFÍA O HISTEROSALPINGOSONOGRAFÍA)	1	SEGÚN NECESIDAD
1.24	85121601	ISH-20000000000000	93196	882298	ESTUDIO DE CIRCULACIÓN PLACENTARIA Y FETAL (DOPPLER FETO-PLACENTARIO) INCLUYE: DOPPLER DE ARTERIA UMBILICAL Y ARTERIA CEREBRAL MEDIA	1	SEGÚN NECESIDAD
1.25	85121601	ISH-20000000000000	93199		ESTUDIO DE TAMIZAJE RIESGO PREECLAMPSIA Y RCIU.	1	SEGÚN NECESIDAD
1.26	85121601	ISH-20000000000000	93199		ESTUDIO DE IMPLANTACION PLACENTARIA (EXAMEN OBSTÉTRICO CON EVALUACIÓN DE CIRCULACIÓN PLACENTARIA)	1	SEGÚN NECESIDAD
1.27	85121601	ISH-20000000000000	93196	881436	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON TRANSLUCENCIA NUCAL ECOGRAFIA DE TAMIZAJE PRIMER TRIMESTRE (SEM 11 - 14)	1	SEGÚN NECESIDAD
1.28	85121601	ISH-20000000000000	93199		MONITOREO FETAL	1	SEGÚN NECESIDAD
1.29	85121601	ISH-20000000000000	93199	881434	ULTRASONOGRAFÍA PÉLVICA CON PERFIL BIOFÍSICO	1	SEGÚN NECESIDAD
1.30	85121601	ISH-20000000000000	93199		PROGRAMA MADRE CANGURO	1	SEGÚN NECESIDAD
1.31	85121601	ISH-20000000000000	93122	890248	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GENÉTICA MÉDICA	1	SEGÚN NECESIDAD
1.32	85121601	ISH-20000000000000	93122	890348	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GENÉTICA MÉDICA	1	SEGÚN NECESIDAD
1.33	85121601	ISH-20000000000000	93122	890272	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NEUMOLOGIA PEDIATRICA	1	SEGÚN NECESIDAD
1.34	85121601	ISH-20000000000000	93122	890372	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR NEUMOLOGIA PEDIATRICA	1	SEGÚN NECESIDAD
1.35	85121601	ISH-20000000000000	93122	890247	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA PEDIÁTRICA	1	SEGÚN NECESIDAD
1.36	85121601	ISH-20000000000000	93122	890347	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA PEDIÁTRICA	1	SEGÚN NECESIDAD
1.37	85121601	ISH-20000000000000	93122	890244	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGÍA PEDIÁTRICA	1	SEGÚN NECESIDAD
1.38	85121601	ISH-20000000000000	93122	890344	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGÍA PEDIÁTRICA	1	SEGÚN NECESIDAD
1.39	85121601	ISH-20000000000000	93122	890269	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEFROLOGÍA PEDIÁTRICA	1	SEGÚN NECESIDAD
1.40	85121601	ISH-20000000000000	93122	890369	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEFROLOGÍA PEDIÁTRICA	1	SEGÚN NECESIDAD
1.41	85121601	ISH-20000000000000	93199	441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA	1	SEGÚN NECESIDAD

CENACIBAGUE

					PEDIATRICA		
1.42	85121601	ISH-20000000000000	93199	422003	ESOFAGOSCOPIA VÍA ORAL EXPLORATORIA O DIAGNÓSTICA PEDIATRICA	1	SEGÚN NECESIDAD
1.43	85121601	ISH-20000000000000	93199	4921	ANOSCOPIA (PROCTOSCOPIA) PEDIÁTRICA	1	SEGÚN NECESIDAD
1.44	85121601	ISH-20000000000000	93199	482	RECTOSIGMOIDOSCOPIA PEDIÁTRICA	1	SEGÚN NECESIDAD
1.45	85121601	ISH-20000000000000	93199	452301	COLONOSCOPIA TOTAL PEDIÁTRICA	1	SEGÚN NECESIDAD
1.46	85121601	ISH-20000000000000	93199	4524	SIGMOIDOSCOPIA PARA RESECCIÓN DE PÓLIPOS, CONTROL DE HEMORRAGIA O FULGURACIÓN DE LESIÓN MUCOSA PEDIATRICA	1	SEGÚN NECESIDAD
1.47	85121601	ISH-20000000000000	93199	4523	COLONOSCOPIA PARA RESECCIÓN DE PÓLIPOS, CONTROL DE HEMORRAGIA O FULGURACIÓN DE LESIÓN MUCOSA PEDIÁTRICA	1	SEGÚN NECESIDAD
1.48	85121601	ISH-20000000000000	93199	431002	GASTROSTOMÍA ENDOSCÓPICA PEDIÁTRICA	1	SEGÚN NECESIDAD
1.49	85121601	ISH-20000000000000	93199		EGDC CON EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO PEDIÁTRICA	1	SEGÚN NECESIDAD
1.50	85121601	ISH-20000000000000	93122	890285	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRÍA PEDIÁTRICA	1	SEGÚN NECESIDAD
1.51	85121601	ISH-20000000000000	93122	890385	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRÍA PEDIÁTRICA	1	SEGÚN NECESIDAD
1.52	85121601	ISH-20000000000000	93122	890238	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA PEDIÁTRICA	1	SEGÚN NECESIDAD
1.53	85121601	ISH-20000000000000	93122	890338	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA PEDIÁTRICA	1	SEGÚN NECESIDAD
1.54	85121601	ISH-20000000000000	93122	890254	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN INFECTOLOGÍA PEDIÁTRICA	1	SEGÚN NECESIDAD
1.55	85121601	ISH-20000000000000	93122	890354	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN INFECTOLOGÍA PEDIÁTRICA	1	SEGÚN NECESIDAD
1.56	85121601	ISH-20000000000000	93199	903607	IONTOFORESIS POST ESTIMULACIÓN CON PILOCARPINA	1	SEGÚN NECESIDAD
1.57	85121601	ISH-20000000000000	93199	893911	MONITORIZACIÓN CONTINUA DE GLUCOSA	1	SEGÚN NECESIDAD
1.58	85121601	ISH-20000000000000	93199		SUMINISTRO DE BIOLOGICO PALIVIZUMAB DE 50 MG POLVO PARA RECONSTITUIR SEGÚN ESQUEMA EN NEOMATOS QUE LO REQUIERAN, ASI COMO SUMINISTRO AL ESM EN CASO DE SER REQUERIDOS POR NECESIDAD DEL SERVICIO / NO INCLUYE APLICACIÓN, SOLO LA ENTREGA.	1	SEGÚN NECESIDAD

CENACIBAGUE

GRUPO 2: POLISOMNOGRAFIA Y NEUMOLOGÌA

N°	UNSPSC	CODIGO SAP	CODIGO DANE	CODIGO CUPS	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
2.1	85121604	ISH-20000000000000	93122	890271	SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA DE PRIMERA VEZ DE NEUMOLOGIA	1	**SEGÚN NECESIDAD**
2.2	85121604	ISH-20000000000000	93122	890371	SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA DE CONTROL O SEGUIMIENTO DE NEUMOLOGIA	1	**SEGÚN NECESIDAD**
PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS AMBULATORIOS EN NEUMOLOGIA							
2.3	85121604	ISH-20000000000000	93199		TEST DE EJERCICIO PULMONAR O BRONCOMOTICIDAD	1	**SEGÚN NECESIDAD**
2.4	85121604	ISH-20000000000000	93199		OXIMETRIA DE PULSO	1	**SEGÚN NECESIDAD**
2.5	85121604	ISH-20000000000000	93199	894101	PRUEBA DE EJERCICIO CARDIO - PULMONAR	1	**SEGÚN NECESIDAD**
2.6	85121604	ISH-20000000000000	93199	933501	TERAPIA DE REHABILITACION PULMONAR	1	**SEGÚN NECESIDAD**
2.7	85121604	ISH-20000000000000	93199	893808	ESPIROMETRIA O CURVA DE FLUJO SIMPLE	1	**SEGÚN NECESIDAD**
2.8	85121604	ISH-20000000000000	93199	893805	ESPIROMETRIA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN PRE Y POST BRONCODILATADORES	1	**SEGÚN NECESIDAD**
2.9	85121604	ISH-20000000000000	93199	8917	POLISONOGRAFIA BASAL CON OXIMETRIA	1	**SEGÚN NECESIDAD**
2.10	85121604	ISH-20000000000000	93199	891703	POLISONOGRAFIA CON TITULACION DE CRAP Y BPAP	1	**SEGÚN NECESIDAD**
2.11	85121604	ISH-20000000000000	93199	891803	POLISONOGRAFIA DE NOCHE PARTIDA	1	**SEGÚN NECESIDAD**
2.12	85121604	ISH-20000000000000	93199	891801	TEST DE LATENCIA MULTIPLE	1	**SEGÚN NECESIDAD**
2.13	85121604	ISH-20000000000000	93199	891704	ESTUDIO FISIOLOGICO DEL SUENO	1	**SEGÚN NECESIDAD**
2.14	85121604	ISH-20000000000000	93122		CONSULTA ESTUDIO DE HIGIENE DEL SUENO DIRIGIDO POR TERAPEUTA	1	**SEGÚN NECESIDAD**

GRUPO 3: MEDICINA NUCLEAR

CENACIBAGUE

ITEMS	CODIGO UNSPSC	CODIGO SAP	CODIGO DANE	CUPS	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA
3.1	85101500	ISH-20000000000000	93196	920301	Gammagrafía Perfusión Pulmonar.	SEGÚN NECESIDAD
3.2	85101500	ISH-20000000000000	93196	920302	Gammagrafía Pulmonar, Ventilación.	SEGÚN NECESIDAD
3.3	85101500	ISH-20000000000000	93196	920304	Gammagrafía Pulmonar-Perfusión y Ventilación.	SEGÚN NECESIDAD
3.4	85101500	ISH-20000000000000	93196	920801	Renograma Secuencial.	SEGÚN NECESIDAD
3.5	85101500	ISH-20000000000000	93196	920802	Renograma Secuencial Con Filtración Glomerular.	SEGÚN NECESIDAD
3.6	85101500	ISH-20000000000000	93196	920803	Gammagrafía De Flujo Plasmático Renal Efectivo (MAG3).	SEGÚN NECESIDAD
3.7	85101500	ISH-20000000000000	93196	920805	Gammagrafía De Filtración Glomerular	SEGÚN NECESIDAD
3.8	85101500	ISH-20000000000000	93196	920806	Gama Perfusión Testicular y Contenido Escrotal	SEGÚN NECESIDAD
3.9	85101500	ISH-20000000000000	93196	920807	Cistogamagrafía.	SEGÚN NECESIDAD
3.10	85101500	ISH-20000000000000	93196	920808	Renograma Basal Y Post Captopril.	SEGÚN NECESIDAD
3.11	85101500	ISH-20000000000000	93196	920809	Gammagrafía Renal DMSA (Estática).	SEGÚN NECESIDAD
3.12	85101500	ISH-20000000000000	93196	920812	Gammagrafía Renal DTPA (Diurético).	SEGÚN NECESIDAD
3.13	85101500	ISH-20000000000000	93196	920901	Gammagrafía Ósea (Corporal O Segmentaria)	SEGÚN NECESIDAD
3.14	85101500	ISH-20000000000000	93196	920902	Gammagrafía Ósea De Tres Fases	SEGÚN NECESIDAD
3.15	85101500	ISH-20000000000000	93196	920903	Gammagrafía Ósea con SPETC	SEGÚN NECESIDAD
3.16	85101500	ISH-20000000000000	93196	920904	Gammagrafía Spect Columna	SEGÚN NECESIDAD
3.17	85101500	ISH-20000000000000	93196	920601	Gammagrafía Gl. Salivales.	SEGÚN NECESIDAD
3.18	85101500	ISH-20000000000000	93196	920602	Gammagrafía Hemorragia Digestiva, con marcacion de eritrocitos.	SEGÚN NECESIDAD
3.19	85101500	ISH-20000000000000	93196	920603	Gammagrafía Hemorragia Digestiva.	SEGÚN NECESIDAD
3.20	85101500	ISH-20000000000000	93196	920604	Gammagrafía Para Mucosa Gástrica Ectopica - Gammagrafía Para Divertículo De Meckel.	SEGÚN NECESIDAD
3.21	85101500	ISH-20000000000000	93196	920604-1	Gammagrafía Para Divertículo De Meckel.	SEGÚN NECESIDAD
3.22	85101500	ISH-20000000000000	93196	920606	Gammagrafía De Reflujo Gastro-Esofagico. .	SEGÚN NECESIDAD
3.23	85101500	ISH-20000000000000	93196	920607	Gammagrafía De Vaciamiento De Solidos.	SEGÚN NECESIDAD
3.24	85101500	ISH-20000000000000	93196	920608	Gammagrafía De Vaciamiento De Líquidos.	SEGÚN NECESIDAD
3.25	85101500	ISH-20000000000000	93196	920701	Gama-Hepatoesplenica.	SEGÚN NECESIDAD
3.26	85101500	ISH-20000000000000	93196	920702	Gammagrafía Hepatobiliar.	SEGÚN NECESIDAD

CENACA IBAGUE

3.27	85101500	ISH-20000000000000	93196	920401	Ventriculografía Nuclear.	SEGÚN NECESIDAD
3.28	85101500	ISH-20000000000000	93196	920406	Perfusión Miocárdica En Reposo.	SEGÚN NECESIDAD
3.29	85101500	ISH-20000000000000	93196	920407	Perfusión Miocárdica En Reposo Y Post-Ejercicio	SEGÚN NECESIDAD
3.30	85101500	ISH-20000000000000	93196	920408	Perfusión Miocárdica Con Stress Farmacológico	SEGÚN NECESIDAD
3.31	85101500	ISH-20000000000000	93196	920414	Gammagrafía De Viabilidad Miocárdica Con Talio 201 O Marcadores De Tecnecio.	SEGÚN NECESIDAD
3.32	85101500	ISH-20000000000000	93196	920105	Gammagrafía Spect Cerebral.	SEGÚN NECESIDAD
3.33	85101500	ISH-20000000000000	93196	920412	Venogamagrafía O Flebografía Isotópica	SEGÚN NECESIDAD
3.34	85101500	ISH-20000000000000	93196	920202	Gammagrafía De Tiroide	SEGÚN NECESIDAD
3.35	85101500	ISH-20000000000000	93196	920203	Rastreo Corporal Total Con I-131 (Rastreo De Metástasis).	SEGÚN NECESIDAD
3.36	85101500	ISH-20000000000000	93196	920204	Gammagrafía Con Metaiodo Bencilguanidina (MIBG)	SEGÚN NECESIDAD
3.37	85101500	ISH-20000000000000	93196	920208	Gammagrafía De Glándulas Paratiroides.	SEGÚN NECESIDAD
3.38	85101500	ISH-20000000000000	93196	921100	Dacriocistogammagrafía (Gammagrafía De Vías Lagrimales).	SEGÚN NECESIDAD
3.39	85101500	ISH-20000000000000	93196	920214	Gammagrafía Con Octreotide.	SEGÚN NECESIDAD
3.40	85101500	ISH-20000000000000	93196	921301	Gammagrafía De Viabilidad Tumoral Con MIBI, Tetrofosmin, Talio U Octeotride.	SEGÚN NECESIDAD
3.41	85101500	ISH-20000000000000	93196	920201	Captación Tiroidea 4-24 Horas.	SEGÚN NECESIDAD
3.42	85101500	ISH-20000000000000	93196	921200	Gammagrafía Con Galio 67.	SEGÚN NECESIDAD
3.43	85101500	ISH-20000000000000	93196	920503	Ganglio Centinela. Gammagrafía De Ganglios Linfáticos – (Linfogamagrafía).	SEGÚN NECESIDAD
3.44	85101500	ISH-20000000000000	93196	920215	Gammagrafía Mamaria.	SEGÚN NECESIDAD
3.45	85101500	ISH-20000000000000	93196	920605	Gammagrafía transito esofágico.	SEGÚN NECESIDAD

2.2. ANÁLISIS DEL SECTOR

2.2.1. ASPECTOS GENERALES

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis:

CENACA IBAGUE

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente. En primer lugar, se abarca la clasificación de los MACROSECTORES, señalados en el Sistema de Información y Reporte Empresarial- Superintendencia de Sociedades (SIREM); donde se puede establecer que el objeto del presente proceso se enmarca en el MACROSECTOR económico COMERCIO.

De conformidad con lo establecido en el artículo Decreto 1082 de 2015 que dice:

(…)

Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública" Página 8 de 44 relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permiten establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental.
(…)

ACUERDOS MARCO VIGENTES

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.2.9. Del Decreto 1082 de 2015, se verificó en la página web de "COLOMBIA COMPRA EFICIENTE" los acuerdos marco vigente y se evidenció que NO existe acuerdo marco que puede estar relacionado directamente con los Bienes y/o servicios objeto del presente proceso

De acuerdo con lo anterior, al no existir Acuerdo Marco de Precios Vigente, se procede a adelantar el proceso de selección conforme lo dispuesto en el literal b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

2.2.2. ANALISIS ECONOMICOS

CENAC A IBAGUE

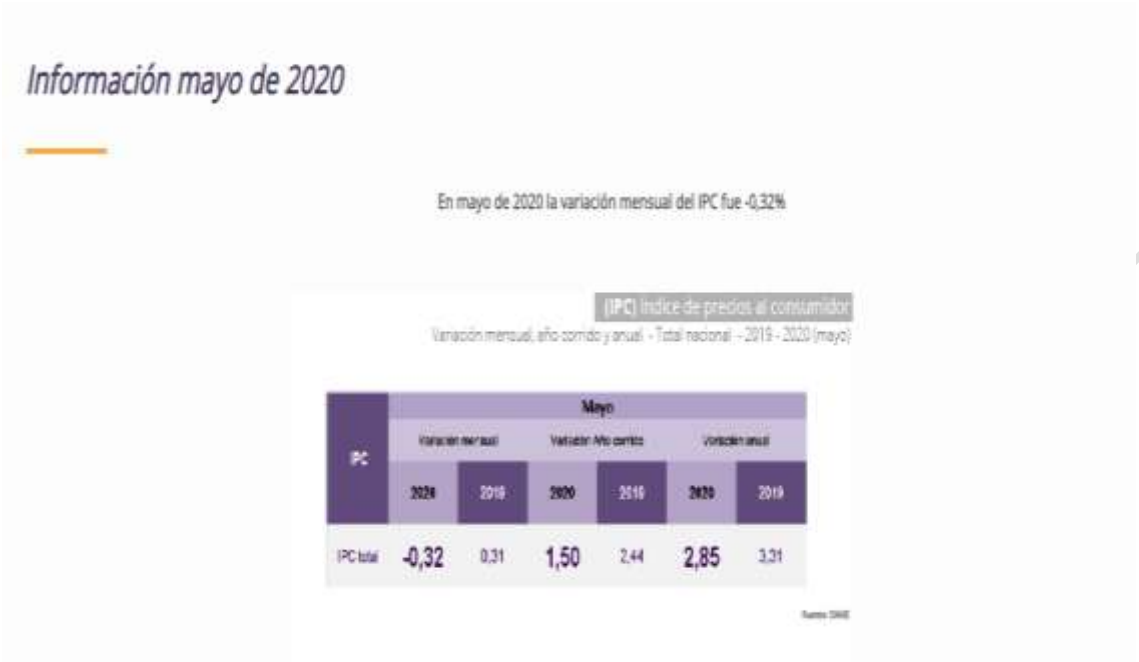


https://www.dane.gov.co/index.php/indicadores-economicos

IPC

El IPC es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores. El indicador es utilizado para la toma de decisiones, tanto del gobierno como de los entes privados, al tiempo que permite analizar situaciones de carácter económico. Los propósitos de uso de la información del IPC se pueden circunscribir en diferentes ámbitos de uso nacional. Principalmente, el índice se usa como factor de ajuste en la determinación de salarios, estados financieros, en la solución de demandas laborales y fiscales. Igualmente, el IPC se emplea para calcular la pérdida de poder adquisitivo de la moneda, para obtener equilibrios en partidas de las cuentas nacionales y como factor de análisis del comportamiento de la economía.

CENACOM IBAGUE



1. RESULTADOS DEL MES DE MAYO DE 2020

1.1 Comportamiento de la variación mensual del IPC, según grupos y gastos básicos

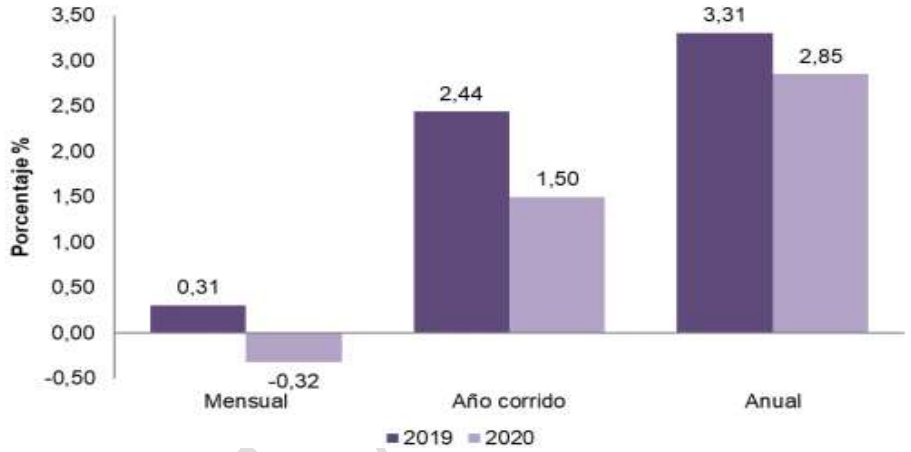
Variación y contribución mensual por grupos de gasto

En mayo de 2020 la variación mensual del IPC fue -0,32%, frente a abril de 2020. La división Información y comunicación registró una variación mensual de -3,12%, siendo esta la menor variación mensual. En mayo de 2020 las mayores disminuciones de precio se registraron en las subclases: servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (-3,19%) y equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-2,26%), La división Muebles, artículos para el hogar y para la conservación registró una variación mensual de -1,69%, siendo esta la segunda menor variación mensual. En mayo de 2020 las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: productos de limpieza y mantenimiento (-5,47%), elementos de aseo (-1,25%) y artículos de En mayo de 2020 la variación mensual del IPC fue -0,32%, frente a abril de 2020. La división Información y comunicación registró una variación mensual de -3,12%, siendo esta la menor variación mensual. En mayo de 2020 las mayores disminuciones de precio se registraron en las subclases: servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (-3,19%) y equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-2,26%), La división Muebles, artículos para el hogar y para la conservación registró una variación mensual de -1,69%, siendo esta la segunda menor variación mensual. En mayo de 2020 las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: productos de limpieza y mantenimiento (-5,47%), elementos de aseo (-1,25%) y artículos de ferretería (-0,46%). Los ferretería (-0,46%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Mayo 2020

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total nacional
Mayo 2019 - 2020



En el mes de mayo de 2020, el IPC registró una variación de -0,32% en comparación con abril de 2020, nueve divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (-0,32%): Salud (0,43%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,28%), Educación (0,04%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,04%), Recreación y cultura (0,04%), Restaurantes y hoteles (-0,03%), Bienes y servicios diversos (-0,11%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (-0,20%) y por último, Prendas de vestir y calzado (-0,28%). Por debajo se ubicaron: Transporte (- 0,47%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-1,69%) y por último, Información y comunicación (-3,12%).

CENACIBAGUE

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Mayo 2019 - 2020

		2019		2020	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos	Variación (%)	Contribución Puntos
Salud	1,71	0,25	0,00	0,43	0,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,79	0,01	0,28	0,00
Educación	4,41	0,05	0,00	0,04	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,65	0,10	0,04	0,01
Recreación y cultura	3,79	0,19	0,01	0,04	0,00
Restaurantes y hoteles	9,43	0,18	0,02	-0,03	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,12	0,01	-0,11	-0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,43	0,14	-0,20	-0,06
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,29	0,01	-0,28	-0,01
TOTAL	100,00	0,31	0,31	-0,32	-0,32
Transporte	12,93	0,01	0,00	-0,47	-0,06
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,32	0,01	-1,69	-0,07
Información y comunicación	4,33	-0,06	0,00	-3,12	-0,13

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de digitos trabajados en el índice.

TENDENCIA NACIONAL



PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) PRIMER TRIMESTRE DE 2020

Resultados generales

Comportamiento del PIB por grandes ramas de actividad económica.

En el primer trimestre del año 2020 la economía colombiana creció 1,1%

Producto Interno Bruto - PIB
Tasas de crecimiento anual en volumen[1]
2014-I - 2020[pr]-I



Fuente: DANE, Cuentas nacionales.
[1]Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[pr]preliminar
[p]provisional

La actividad económica que más contribuyó al crecimiento del primer trimestre de 2020 fue Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca.

PIB desde el enfoque de la producción En el primer trimestre de 2020pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, creció 1,1% respecto al mismo periodo de 2019pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyeron a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca: creció 6,8% (contribuyó con 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales: creció 3,4% (contribuyó con 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades inmobiliarias: creció 2,6 % (contribuyó con 0,3 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto, en su serie corregida de

efecto estacional y calendario, decreció 2,4%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Construcción: decreció 11,4%.
- Industrias manufactureras: decreció 4,5%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores: decreció 3,9%.

DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

Boletín Técnico
Producto Interno Bruto (PIB)
I trimestre 2020

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2020pr– Primer trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento	
	Serie original	Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2020- Ipr / 2019 -Ipr	2020pr - I / 2019pr - IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	6,8	2,3
Explotación de minas y canteras	-3,0	-2,4
Industrias manufactureras	-0,6	-4,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	3,4	1,5
Construcción	-9,2	-11,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	0,9	-3,2
Información y comunicaciones	1,4	0,2
Actividades financieras y de seguros	2,1	0,1
Actividades inmobiliarias	2,6	0,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,7	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,4	-1,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	-3,2	-3,9
Valor agregado bruto	1,1	-2,3
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,2	-2,9
Producto Interno Bruto	**1,1**	**-2,4**

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IVtrim19_producion_y_gasto.pdf

PIB desde el enfoque del gasto13 En el primer trimestre de 2020pr,

El Producto Interno Bruto en su serie original crece 1,1% respecto al mismo periodo de 2019pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 14):

- Gasto en consumo final crece 3,7%.
- Formación bruta de capital decrece 6,7%.
- Exportaciones decrecen 6,1%.

• Importaciones decrecen 2,5%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior,

El Producto Interno Bruto decrece en 2,4%, en su serie corregida de efecto estacional y calendario. Esta variación se explica por la siguiente dinámica:

- Gasto en consumo final crece 0,5%.

- Formación bruta de capital decrece 4,7%.
- Exportaciones decrecen 3,6%.
- Importaciones decrecen 1,7%.

EXPORTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

En el periodo enero-abril 2020, las exportaciones colombianas fueron US$10.653,6 millones FOB y registraron una disminución de 20,8%, frente al mismo periodo de 2019. En el periodo enero-abril 2020, las exportaciones del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$5.279,1 millones FOB y disminuyeron 31,3% frente al mismo periodo de 2019. Este comportamiento obedeció principalmente a la caída en las ventas externas de Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (-40,4%), que restó 28,5 puntos porcentuales. En el periodo enero-abril 2020, las exportaciones del grupo de productos Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$2.567,6 millones FOB y presentaron un crecimiento de 0,5%, frente al mismo periodo de 2019, como resultado principalmente de las mayores ventas de Ganado bovino vivo (290,7%) que sumó 1,1 puntos porcentuales a la variación del grupo. En el periodo enero-abril 2020, las ventas externas del grupo de Manufacturas fueron US$2.191,8 millones FOB y registraron una disminución de 18,2%, frente a enero-abril 2019, este comportamiento obedeció principalmente a la caída en las exportaciones de artículos manufacturados, clasificados según el material (-23,1%), que restó 6,6 puntos porcentuales a la variación del grupo. En el periodo enero-abril 2020 frente al periodo enero-abril 2019, el aumento de las exportaciones del grupo Otros sectores (13,1%) se explicó fundamentalmente por el aumento en las ventas de oro no monetario que contribuyó con 15,3 puntos porcentuales a la variación del grupo

Exportaciones En el primer trimestre de 2020pr, las exportaciones decrecen 6,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019pr . Para la serie corregida de efecto estacional y calendario, las exportaciones decrecen en 3,6%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 17)

DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

Boletín Técnico
Producto Interno Bruto (PIB)
I trimestre 2020

Tabla 17. Exportaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2020[Pr]– Primer trimestre

Componente del gasto	Tasas de crecimiento	
	Serie original	Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2020- I[Pr] / 2019-I[Pr]	2020[Pr] - I / 2019[Pr] - IV
Exportaciones	-6,1	-3,6

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

IMPORTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Importaciones En el primer trimestre de 2020pr, las importaciones decrecen 2,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019pr. Para la serie corregida de efecto estacional y calendario, las importaciones decrecen en 1,7%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 18):

Tabla 18. Importaciones

Tasas de crecimiento en volumen[1]

2020pr– Primer trimestre

Componente del gasto	Tasas de crecimiento	
	Serie original	Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2020- I pr / 2019-I pr	2020 pr - I / 2019 pr - IV
Importaciones	-2,5	-1,7

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

INFORME DE POLITICA MONETARIA

De acuerdo con el mandato constitucional, el Banco de la República debe "velar por mantener el poder adquisitivo de la moneda, en coordinación con la política económica general. Para cumplir con este mandato, la Junta Directiva del Banco de la República (JDBR) adoptó como estrategia un esquema flexible de inflación objetivo, en el cual las acciones de política monetaria (PM) buscan conducir la inflación a una meta puntual y alcanzar el nivel máximo sostenible del producto y del empleo.

La flexibilidad del esquema le permite a la Junta Directiva del Banco de la República mantener un balance apropiado entre el logro de la meta de inflación y el propósito de suavizar las fluctuaciones del producto y el empleo alrededor de su senda sostenible. La Junta Directiva del Banco de la República estableció una meta de inflación del 3%, planteada sobre la variación anual del índice de precios al consumidor (IPC). En el corto plazo la inflación puede ser afectada por factores que están fuera del control de la PM, como por ejemplo cambios en los precios de los alimentos debido a fenómenos climáticos. Para incorporar lo anterior, la Junta Directiva del Banco de la República anuncia, junto con la meta, un rango de ±1 punto porcentual (3 ±1 pp), el cual no es un objetivo de la PM, pero refleja el hecho de que la inflación puede fluctuar alrededor de la meta, sin pretender que sea siempre igual al 3%.

El principal instrumento que tiene la Junta Directiva del Banco de la República para el control de la inflación es la tasa de interés de política (tasa repo a un día o tasa de interés de referencia). Dado que las acciones de PM toman tiempo en tener un efecto completo sobre la economía y la inflación[, para fijar su valor la La Junta Directiva del Banco de la República evalúa el pronóstico y las expectativas de la inflación frente a la meta, así como el estado actual y las perspectivas sobre la evolución de la economía.

La Junta Directiva del Banco de la República se reúne una vez al mes, pero solo en ocho meses sesiona de forma ordinaria para tomar decisiones de PM (Enero, Marzo, Abril, Junio, Julio, Septiembre, Octubre y Diciembre). En los cuatro meses restantes (Febrero, Mayo, Agosto y Noviembre) no se toman, en principio, decisiones de este tipo[3]. Al finalizar las Juntas donde se toman decisiones de PM, se publica un comunicado y se hace una rueda de prensa a cargo del gerente general del Banco y el ministro de Hacienda. El siguiente día hábil se publican las minutas de la Junta, donde se describen las posturas que llevaron a adoptar la decisión. Adicionalmente, en Enero, Abril, Julio y Octubre se publica, junto con las minutas, el Informe de Política Monetaria (IPM) realizado por el equipo técnico del Banco: el miércoles de la semana siguiente a la Junta el gerente general aclara inquietudes sobre las minutas y el gerente técnico del Banco presenta el IPM.

De acuerdo con la encuesta de expectativas mensual realizada por el Banco de la República a mediados de enero, la respuesta mediana de los analistas sugiere que la tasa de interés de política cerraría 2020 en 4,50%. Lo anterior es coherente con el pronóstico planteado en el escenario central del equipo técnico, caracterizado por una brecha del producto negativa que se cierra (porcentaje) 2018 (pr) 2019 (proy) Inversión directa Inversión de cartera Otra inversión (préstamos, otros créditos y derivados) Activos de reserva Cuenta financiera -7,0 -6,0 -5,0 -4,0 -3,0 -2,0 -1,0 0,0 1,0 2,0 2013 2014 2015 2016 2017 26 Pronósticos macroeconómicos y análisis de riesgos en el horizonte de pronóstico, junto con tasas de inflación y expectativas de inflación superiores a la meta, pero que convergen cerca al 3% dentro del horizonte de pronóstico. Para 2021 la respuesta mediana de los analistas encuestados anticipa un incremento adicional de 25 pb hacia finales de dicho año. El momento, la magnitud y la velocidad de la normalización de la política monetaria estarán determinados principalmente por: 1) la dinámica de la demanda interna y la velocidad con que se cierre la brecha del producto, y 2) la evolución de las condiciones financieras externas, su efecto sobre la tasa de cambio y de esta sobre los precios.

PROYECCIONES MACROECONOMICAS

Para 2020 se espera que los choques de oferta (El Niño y el impuesto ad valorem) que incrementaron la inflación en 2019, continúen diluyéndose y contribuyan a su descenso. La senda de pronóstico de la inflación anual se revisó levemente al alza, por el mayor aumento proyectado del grupo de regulados y por un retorno de la inflación básica al meta más lento que lo previsto en octubre. Así, se espera que la inflación total termine en 3,1% en 2020 y que durante el resto del horizonte de pronóstico se mantenga alrededor de la meta.

La inflación básica aumentaría ligeramente en los próximos dos trimestres, pero convergería a la meta a finales de 2020. Por componentes, el IPC de transables seguiría acelerándose hasta el primer trimestre de

CENACIBAGUE

2020, como resultado del dinamismo del consumo y el traspaso de la depreciación acumulada a los precios. En lo que resta del año este grupo debería ceder un poco ante las menores presiones esperadas de la tasa de cambio y unos precios internacionales que podrían seguir registrando descensos o aumentos muy bajos.

La variación anual de los precios del grupo de los no transables se mantendría relativamente estable, aunque un poco más alta frente a lo esperado en octubre. El aumento en esta senda obedece, en parte, al aumento del salario mínimo (que resultó mayor que el esperado), y a las menores presiones bajistas originadas en una brecha del producto que se estima más cerrada. Lo anterior sería parcialmente compensado por unos ajustes en los arriendos que se proyectan bajos. En síntesis, la senda de inflación básica prevista recoge menores presiones provenientes de la tasa de cambio y una brecha un poco más cerrada que la esperada en octubre.

http://repositorio.banrep.gov.co/bitstream/handle/20.500.12134/9805/informe_de_politica_monetaria_enero_2020.pdf?sequence=1&isAllowed=y

TASA DE DESEMPLEO

El Dane acaba de anunciar que el desempleo en Colombia llegó a 19,8% durante abril pasado, un aumento de 9,5% respecto al mismo mes del 2019 cuando se ubicó en 10,3%, como consecuencia de los efectos de la pandemia en la economía nacional, con la cual el aparato productivo del país permaneció cerrado durante dicho mes.
En las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue de 23,5%, un incremento de 12,4%, respecto al mismo mes del año pasado.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane) también reveló que, a nivel nacional, la población ocupada en abril de 2020 fue 16,5 millones de personas, lo que representa una disminución de 5,4 millones de personas en comparación con abril del año anterior. En las 13 ciudades y áreas metropolitanas, esta población fue 7,7 millones de personas, 3 millones de personas menos.

Industrias manufactureras fue la rama de actividad económica que concentró, para abril de 2020, la disminución más alta de población ocupada con un millón de personas, una contribución de -4,6% al total nacional.

La población desocupada en el país fue 4,1 millones de personas en abril de 2020, 1,6 millones más con respecto al mismo mes de 2019. En las 13 ciudades y áreas metropolitanas dicha población fue 2,3 millones de personas.
A nivel nacional, y según el tipo de actividad y sexo, se incrementó en 1,8 millones el número de mujeres dedicadas a oficios del hogar, y en 1,1 millones el número de hombres.

SALARIO MÍNIMO COLOMBIA AÑO 2020

CENAC IBAGUE

El monto del salario mínimo para el año 2020 quedó en $ 877,803 pesos con un auxilio de transporte de $ 102,854 pesos ($980,657 pesos de salario + auxilio de transporte) y fue definido por decreto de la Presidencia de la República. Con la TRM del 1 de enero de 2020, el salario mínimo 2020 en Colombia equivale a $266 dólares estadounidenses ($297 dólares si se incluye el subsidio de transporte).

Este valor se decretó luego de que no se lograra un acuerdo entre las partes en la mesa de concertación laboral, en la que participan representantes de los sindicatos (centrales obreras) que velan por los intereses de los trabajadores, representantes de los principales gremios que velan por los intereses de los empresarios, representantes de los pensionados y el gobierno nacional. Esto en línea con el mandato de la Constitución Política de Colombia en el artículo 56.

El aumento del salario mínimo para 2020 es del 6% frente a los $ 828,116 pesos del salario mínimo en 2019 ($ 49,687 pesos). Empezó a regir a partir del 1 de Enero de 2020 junto con el incremento del 6.00% en el subsidio de transporte ($5,822 pesos) para las personas que devenguen hasta 2 salarios mínimos mensuales. En total, el incremento que percibirán los empleados a los que les pagan un salario mínimo es de $ 55,508 pesos.

Teniendo en cuenta que la inflación del 2019 se estima en 3,84%, este incremento aumenta el salario real de los empleados. Como el del año anterior, es uno de los mayores en la historia reciente del país.



Desafortunadamente, Venezuela es el país con el peor salario mínimo de la región, pues los 150.000 bolívares que se ganan, son apenas cuatro dólares. El país con el mejor salario es Costa Rica, cuyos trabajadores no pueden ganar menos de 309.143 colones o 546 dólares.

Le siguen Uruguay, Ecuador y Guatemala con 397, 394 y 390 dólares, respectivamente. Chile con 387 dólares es cuarto y para no abrumar con tanto número, **diremos que en Colombia, con 266 dólares**, estamos por encima de El Salvador, Brasil, República Dominicana, México, Nicaragua, Haití y Cuba.

ANALISIS DEL SECTOR DE SALUD EN COLOMBIA

El porcentaje de población asegurada en Colombia ha aumentado significativamente en los últimos ocho años, acompañada por una tendencia al alza en su cartera, esta última con una mayor proporción concentrada en períodos de recaudo posteriores a los 90 días. La mayor participación en la deuda total corresponde a las Entidades Promotoras de Salud (EPS) del régimen contributivo (34.7%), seguida por las EPS-S del régimen subsidiado (23.9%) y en tercer lugar el Estado (16.5%), incluyendo las entidades territoriales de salud y el operador fiduciariodel Fosyga. (Sectorial, 2016



El sector salud como dinamizador de la economía, constituye un elemento fundamental para el posconflicto y un eventual pos acuerdo. La prestación del servicio de salud a todos los colombianos es un reto fundamental, tanto para el sector privado como público.

- Cuando se visualizan los retos del sector salud en el país, se debe tener en cuenta que no es solo la prestación de un servicio sostenible, también llamar la atención a que la salud es un derecho y esto no se puede perder de vista.

- El sistema de salud debe cumplir con estándares de cobertura y calidad.

- El aumento de la productividad y la disminución de la pobreza son objetivos que el sector salud no puede perder de vista. La inversión en tecnología e innovación es vital para fortalecer el sistema de salud colombiano y contribuir así a tales objetivos. (Semana, 2016)

El Sistema de Salud en Colombia está regulado por el gobierno nacional, por intermedio del Ministerio de la Salud y Protección Social, bajo mandato Constitucional. El sistema obligatorio de garantía de la calidad de la atención de salud cuenta con unas características para efectos de evaluar la calidad de la atención entre las cuales se encuentran la Accesibilidad y la Oportunidad. Entiéndase accesibilidad como la posibilidad que tiene el usuario de utilizar los servicios de salud que le garantiza el Sistema General de Seguridad Social en Salud, y la Oportunidad como la posibilidad que tiene el usuario de obtener los servicios que requiere, sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud. Esta característica se relaciona con la organización de la oferta de servicios en relación con la demanda, y con el nivel de coordinación institucional para gestionar el acceso a los servicios. El Servicio Médico Asistencial de los Establecimientos de Sanidad Militar, tiene la obligación de garantizar la debida prestación de los servicios de salud, lo cual permita a los beneficiarios acceder con accesibilidad y oportunidad.

EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD EN COLOMBIA

La reforma del sistema de salud en Colombia, que se plasmó en la Ley 100 de 1993, sigue los principios básicos impuestos en toda el área latinoamericana por las instituciones financieras internacionales: universalidad, equidad, solidaridad, efectividad, eficiencia, calidad y sostenibilidad. Las reformas, guiadas por el Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo, se basan en criterios de racionalidad financiera y se apoyan en los procesos de "modernización" del Estado, que implican una descarga de sus funciones y una reducción del peso de las instituciones. El informe desglosa lo que significa y cómo se ha plasmado cada uno de estos principios en su aplicación al sistema de salud en Colombia.

Este trabajo se planteó, inicialmente, como un estudio sobre el acceso a medicamentos en Colombia. Luego surgió la cuestión de que los medicamentos eran el último eslabón de una cadena no siempre terminada: la carrera de obstáculos que supone para mucha gente el poder acceder a los servicios de salud pues, como en los trabajos de Hércules, hay que llegar, esperar, mostrar el carné o el certificado de indigencia -o nada si eres un "vinculado"-, tener el dinero necesario, acceder al diagnóstico y a la fórmula, esperar que el medicamento esté disponible o incluso, para el enfermo, tener la suerte de que un acompañante vaya en su lugar a la farmacia a aprovisionarse de gasas, jeringuillas y demás.

CENACA IBAGUE

Sin afirmar que la atención a las personas afiliadas al régimen contributivo sea de calidad, este documento se centra en los colectivos más olvidados por este sistema de salud: afiliados al régimen subsidiado, "desvinculados", desplazados, enfermos mentales o personas viviendo con el VIH.

La metodología de elaboración del informe incluyó conversaciones y entrevistas con distintas autoridades en materia de salud (en el Ministerio, departamentos y alcaldías), historias de vida obtenidas mediante el acompañamiento de los equipos de MSF-E a enfermos en distintas derivaciones, bibliografía, participación en el Foro de Acceso a Medicamentos Esenciales, entrevistas a representantes de hospitales, EPS, ARS. MSF-E ejecuta en Colombia proyectos con población excluida en cinturones urbanos (Altos de Cazuca, en Soacha y Nueva Colombia, en Florencia) y con población rural a la que no llega el sistema de salud en Caquetá y Putumayo, además de proyectos de emergencia como la intervención para atajar una epidemia de malaria en la costa pacífica (Nariño) o apoyos puntuales a municipios que solicitan ayuda para atender a población desplazada. En la práctica, estas actuaciones son de sustitución, ya que las instituciones a las que competen estas actividades no las realizan por falta de personal y recursos, problemas de accesibilidad, dejación o miedo, y por ello suponen una restitución del derecho a la salud para los ciudadanos.

EL SISTEMA DE SALUD

La Ley 100 plantea un sistema de salud con dos regímenes paralelos: el contributivo, para los ciudadanos con capacidad de pago, y el subsidiado, para los más pobres. Con el fin de determinar el estrato socioeconómico se aplica una encuesta, el SISBEN, que divide a la población en 6 estratos (el 1 sería el más bajo y el 6 el más alto), y en función de ellos los sitúa en uno u otro régimen. Los afiliados al régimen contributivo (estratos 3 al 6) aportan una cantidad de su salario mensual para financiar el sistema, mientras para los afiliados al subsidiado (estratos 1 y 2) las aportaciones llegan del Estado, departamentos, municipios... Una vez que una familia recibe su clasificación de estrato socioeconómico según la encuesta, y si éste es de nivel 1 ó 2, debe ser afiliado por una Administradora de Régimen Subsidiado (ARS) que le otorga un carné y, con él, el acceso al sistema de salud. Si bien las previsiones iniciales eran que en el año 2001 toda la población estuviera dentro del sistema, en uno u otro régimen, la realidad es que en estos momentos hay 20 millones de personas que no han conseguido acceder (los "vinculados"), por no habérseles hecho la encuesta o no haber sido afiliados por una ARS. El problema es que las afiliaciones y la carnetización se realizan en función de los cupos disponibles y no de la demanda.

Ambos regímenes tienen planes obligatorios de salud (POS) distintos y con diferentes prestaciones: mientras el contributivo cubre casi todas las enfermedades y problemas, el subsidiado deja fuera un gran número de patologías. Tampoco tienen flexibilidad para hacer frente a las diferencias regionales.

Los afiliados al régimen contributivo le pagan a una Entidad Prestadora de Salud (EPS), que actúa como intermediaria. Ésta ingresa el dinero en una cuenta del **FOSYGA**, adscrita al Ministerio de Salud, tras descontar una parte para licencias de maternidad, accidentes y otras eventualidades (en este punto se

CENACIBAGUE

producen importantes desvíos de fondos que suponen en la práctica una capitalización de estas empresas). El **FOSYGA** les devuelve una cantidad de dinero por cada afiliado (Unidad de Pago por Capitación, cuya cuantía se fija anualmente). En el subsidiado, los intermediarios son las ARS, que reciben fondos de la mencionada cuenta del **FOSYGA** y de instituciones oficiales.

Las Instituciones Prestadoras de Salud (IPS) son los hospitales, centros de salud, etc. De acuerdo a este régimen funcionan por demanda: no disponen de un presupuesto previo sino que las EPS o ARS les pagan cuando prestan los servicios y los facturan (normalmente con bastante retraso, en ocasiones incluso de 1 ó 2 años). Por eso, las IPS tratan de evitar la atención a personas pobres que no puedan garantizar el pago, por lo que los vinculados quedan por fuera del sistema (o se les atiende previo pago del servicio). El paciente se convierte en cliente y los centros de salud no tienen presupuesto para comprar medicamentos ni pagar salarios, cirugía, etc. Además, los afiliados al contributivo pueden ir a cualquier IPS pública o privada, mientras los del subsidiado sólo pueden acudir a los antiguos hospitales públicos.

La realidad socioeconómica de Colombia ha influido en el fracaso del sistema, diseñado más para las condiciones de un país desarrollado que para uno con altos niveles de desempleo y exclusión. Influyen otros factores como el clientelismo, la corrupción y la compra de votos: dentro del subsidiado se calcula que hay entre 3 y 4 millones de "colados", no pobres, que quitan recursos que sí deberían ir destinados a los más pobres. Además, con el complejo proceso de transferencias establecido en la ley, se multiplican los filtros, los "desvíos" y la corrupción.

LOS PRINCIPIOS DE LA LEY:

UNIVERSALIDAD: El Sistema General de Seguridad Social en salud cubre a todos los residentes en el país, en todas las etapas de la vida.

SOLIDARIDAD: Es la práctica del mutuo apoyo para garantizar el acceso y sostenibilidad a los servidos de Seguridad Social en salud, entre las personas.

IGUALDAD: El acceso a la Seguridad Social en salud se garantiza sin discriminación a las personas residentes en el territorio colombiano, por razones de cultura, sexo, raza, origen nacional, orientación sexual, religión, edad o capacidad económica, sin perjuicio de la prevalencia constitucional de los derechos de los niños.

OBLIGATORIEDAD: La afiliación al Sistema General de Seguridad Social en salud es obligatoria para todos los residentes en Colombia.

PREVALENCIA DE DERECHOS: Es obligación de la familia, el Estado y la sociedad en materia de salud, cuidar, proteger y asistir a las mujeres en estado de embarazo y en edad reproductiva, a los niños, las niñas y adolescentes, para garantizar su vida, su salud, su integridad física y moral y su desarrollo armónico e integral. La prestación de estos servicios corresponderá con los ciclos vitales formulados en esta Ley, dentro del Plan de Beneficios.

ENFOQUE DIFERENCIAL: El principio de enfoque diferencial reconoce que hay poblaciones con características particulares en razón de su edad, género, raza, etnia, condición de discapacidad y víctimas de la violencia para las cuales el Sistema General de Seguridad Social en salud ofrecerá especiales garantías y esfuerzos encaminados a la eliminación de las situaciones de discriminación y marginación.

EQUIDAD: El Sistema General de Seguridad Social en salud debe garantizar el acceso al Plan de Beneficios a los afiliados, independientemente de su capacidad de pago y condiciones particulares, evitando que prestaciones individuales no pertinentes de acuerdo con criterios técnicos y científicos pongan en riesgo los recursos necesarios para la atención del resto de la población.

CALIDAD: Los servidos de salud deberán atender las condiciones del paciente de acuerdo con la evidencia científica, provistos de forma integral, segura y oportuna, mediante una atención humanizada.

EFICIENCIA: Es la óptima relación entre los recursos disponibles para obtener los mejores resultados en salud y calidad de vida de la población.

PARTICIPACIÓN SOCIAL: Es la intervención de la comunidad en la organización, control, gestión y fiscalización de las instituciones y del sistema en conjunto.

PROGRESIVIDAD: Es la gradualidad en la actualización de las prestaciones incluidas en el Plan de Beneficios.

LIBRE ESCOGENCIA: El Sistema General de Seguridad Social en salud asegurará a los usuarios libertad en la escogencia entre las Entidades Promotoras de salud y los prestadores de servidos de salud dentro de su red en cualquier momento de tiempo.

SOSTENIBILIDAD: Las prestaciones que reconoce el sistema se financiarán con los recursos destinados por la ley para tal fin, los cuales deberán tener un flujo ágil y expedito. Las decisiones que se adopten en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud deben consultar criterios de sostenibilidad fiscal. La administración de los fondos del sistema no podrá afectar el flujo de recursos del mismo.

TRANSPARENCIA: Las condiciones de prestación de los servicios, la relación entre los distintos actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud y la definición de políticas en materia de salud, deberán ser públicas, claras y visibles.

DESCENTRALIZACIÓN ADMINISTRATIVA: En la organización del Sistema General de Seguridad Social en Salud la gestión será descentralizada y de ella harán parte las direcciones territoriales de salud.

COMPLEMENTARIEDAD y CONCURRENCIA: Se propiciará que los actores del sistema en los distintos niveles territoriales se complementen con acciones y recursos en el logro de los fines del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

CORRESPONSABIUDAD: Toda persona debe propender por su autocuidado, por el cuidado de la salud de su familia y de fa comunidad, un ambiente sano, el uso racional y adecuado de los recursos el Sistema General de Seguridad Social en Salud y cumplir con los deberes de solidaridad, participación Y colaboración. Las instituciones públicas y privadas promoverán la apropiación y el cumplimiento de este principio.

IRRENUNCIABILIDAD: El derecho a la seguridad social en salud es irrenunciable, no puede renunciarse a él ni total ni pardalmente.

INTERSECTORIALIDAD: Es la acción conjunta y coordinada de los diferentes sectores y organizaciones que de manera directa o indirecta, en forma integrada y continua, afectan los determinantes y el estado de salud de la población.

PREVENCIÓN: Es el enfoque de precaución que se aplica a la gestión del riesgo, a la evaluación de los procedimientos y la prestación de los servicios de salud.

CONTINUIDAD: Toda persona que habiendo ingresado al Sistema General de Seguridad Social en Salud tiene vocación de permanencia y no debe, en principio, ser separado del mismo cuando esté en peligro su calidad de vida e integridad.

ACTORES E INTERMEDIARIOS DEL SISTEMA

LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD (EPS)

Hay 27 EPS en Colombia, públicas y privadas, que administran el esquema de aseguramiento en el Régimen Contributivo. Una vez que el trabajador se afilia libremente a una EPS y paga la primera cotización, ésta le proporciona el carné, como documento de afiliación. Por delegación, recaudan las cotizaciones de sus afiliados al régimen contributivo y descuentan de esa suma los costos de incapacidades, las licencias de maternidad, las actividades de promoción y la UPC (Unidad de Pago por Capitación).

La diferencia queda como fondo en el Fosyga (Fondo de Solidaridad y Garantía), en una cuenta adscrita al Ministerio de Salud, y debería ejercer una labor de balanza del régimen contributivo respecto al subsidiado. A su vez, está organizada en cuatro subcuentas: de compensación interna del régimen contributivo (se paga una UPC a cada EPS por cada afiliado); de solidaridad para la administración de los recursos del régimen subsidiado; de promoción de salud (0,5 puntos por cada afiliado al contributivo) y de riesgos catastróficos y accidentes de tránsito.
El Fosyga exige a las EPS tener información actualizada sobre los afiliados y beneficiarios para girar los fondos. Sin embargo, sólo en la EPS del Instituto de Seguridad Social se calcula que existen 453.000 presuntas dobles filiaciones. Esta situación es provocada por casos de parejas separadas en las que ambos cónyuges afilian a los hijos, personas que cotizan a dos EPS o que dejan un trabajo y cotizan a otra empresa, etc.

Pese a lo anterior, estas empresas acumulan recursos y mantienen independencia de acción: pueden contratar con los entes territoriales, operar a nivel nacional y poseen más medios en el campo de la salud. En muchos casos incluso contratan con otros intermediarios, destinando una parte importante de los recursos a gastos administrativos, en lugar de atención en salud.

LAS ADMINISTRADORAS DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO (ARS)

Las ARS no tienen libertad de acción ya que funcionan en el ámbito local, tienen dificultades para incrementar el número de sus afiliados y, en algunos casos, obtienen un escaso margen de ganancia en sus operaciones, cobrando por persona asegurada y a la demanda. Su financiación depende de un 1% de los ingresos solidarios del régimen contributivo; de los impuestos de armas y explosivos; el Fosyga; las Cajas de Compensación Familiar; recursos del situado fiscal y un 15% de inversión de los municipios. A pesar de que muchas de ellas han acumulado recursos de forma indiscriminada, se están forzando medidas para la desaparición de las ARS comunitarias, con lo que se tenderá a la creación de monopolios. En Bogotá, en abril de 2001, cuatro ARS cesaron sus actividades por problemas de liquidez y 179.000 personas tuvieron que ser afiliadas a otras entidades.

Las EPS y ARS ejercen su función de intermediarios dentro del sistema de salud concentrando los recursos, con graves fallos en sus sistemas de información, sin que se les aplique mecanismo de control alguno respecto a la calidad de sus prestaciones, con un retraso crónico en los pagos a sus IPS y reduciendo, con su sola presencia, los gastos destinados a salud. Si no se soluciona este problema, se puede llegar a la cesación de pagos de las EPS a la red hospitalaria nacional y a una eventual suspensión de licencia de funciones de las EPS (las privadas pidieron la intervención de la Contraloría General).

LOS HOSPITALES

Los de carácter público se han convertido en ESE (Empresas Sociales del Estado) y cobran por servicios prestados, al usuario que pueda permitírselo y a las personas afiliadas al régimen subsidiado (un pago que efectúan las ARS siempre posteriormente, lo que lleva a una falta de fondos crónica y a la imposibilidad de planificación de actividades). Deben atender también a los "vinculados", cuya atención en salud depende, desde un punto de vista financiero, de los gobiernos locales. El déficit operacional de la red pública ronda el billón de pesos.

- Según el Ministerio de Salud esta deuda asciende a 465.800 millones -de los que 165.000 son de los municipios-, por lo que las aproximadamente 33.000 clínicas, hospitales, consultorios médicos y odontológicos, laboratorios y demás IPS, corren el riesgo de desaparecer a causa de:
- Falta de recursos girados por el Estado y autofinanciación de los hospitales públicos a través de la venta de servicios. Con la aplicación de la ley 344, los subsidios a la oferta se convierten en subsidios a la demanda, lo que convierte a los hospitales públicos en empresas que se sostienen por la venta de servicios (muchas veces, no se les reconocen los gastos en que incurren cuando tratan en urgencias a personas no cubiertas por el sistema de salud).
- Los fondos no llegan directamente: pasan por el intermediario correspondiente -EPS o ARS-, y hay retrasos por parte de estos.
- No se llega a cobrar, en muchas ocasiones, la atención a personas vinculadas. A veces tampoco a las pertenecientes al régimen subsidiado.
- Mala gestión y administración de los hospitales.
- Contención de costos por parte de las ARS y EPS.
- Congelación de la UPC mientras crecen los costos de servicio. El manual de tarifas está desactualizado,

CENACIBAGUE

ya que éstas se reajustan cuando el año está avanzado mientras que la UPC se incrementa a primeros de año. Por cada 100 pesos que facturan, las IPS pierden, con respecto al año 1998, entre 18 y 26 en intervenciones quirúrgicas, entre 9 y 25 en exámenes y procedimientos diagnósticos y entre 12 y 18 en servicios intrahospitalarios y ambulatorios (según la Asociación Colombiana de Hospitales y Clínicas).

En definitiva, los hospitales públicos sólo reciben recursos a través de las EPS por facturación o servicios prestados, y contratan los mismos con una ARS para atender a la población vinculada o subsidiada. En estas circunstancias, para muchos hospitales es imposible mantener una continuidad en el funcionamiento y la planificación de actividades, ya que no tienen recursos para prestar asistencia de calidad. La crisis afecta a 11 de los grandes centros hospitalarios del país, y podrían quedar sin servicios de salud 10 millones de personas. Las deudas más abultadas se dan en los hospitales de Antioquia (98.585 millones), Cundinamarca (51.036), Bogotá (41.600), Tolima (27.874), Bucaramanga (el único de tercer nivel en el oriente colombiano, al que las ARS adeudan más de 12.000 millones de pesos), Huila (20.935, y donde se adeudan 11.000 millones de pesos al hospital de Neiva, que constituye el punto de referencia de tercer y cuarto nivel para la población de Huila, Caquetá, sur de Tolima y parte de Cauca, Nariño y Putumayo), el hospital de Ipiales, el San Rafael de Tunja, el Antonio Roldán de Apartadó, el San José de Popayán o el Infantil de Caldas (que presta atención pediátrica en todo el eje cafetero). Hay que sumar los universitarios de Barranquilla y Cartagena, el San Andrés de Tumaco.

También el Hospital San Juan de Dios, el más antiguo de Colombia, ha quebrado y ha llegado al límite su estado de iliquidez, ya que las deudas superan los 67.000 millones de pesos (los 1.426 trabajadores de plantilla llevan 17 meses sin percibir su salario ni prestaciones sociales, mientras el monto que recibe el hospital por servicio, de 100 millones de pesos al mes, debe destinarse al pago de unos embargos que suman 11.000 millones de pesos). Esta situación afecta también a los hospitales de San José, La Samaritana y Lorencita, de Bogotá.

La situación se solventa con desembolsos puntuales para paliar la crisis, pero sin atajar el problema de fondo que se arrastra desde la implantación de la ley 100: falta crónica de recursos, disminución de los fondos,procedentes del Estado y los departamentos, indefinición de las responsabilidades de las EPS y ARS y mala gestión de los hospitales, que han entrado a competir al mercado en desventaja respecto a las entidades privadas, con mecanismos gerenciales obsoletos, corrupción, burocracia, peso excesivo de las nóminas, etc... Para muchos pacientes no hay opciones, pues los hospitales de segundo y tercer nivel se mantienen en funcionamiento de forma precaria. Hay huelgas en muchos hospitales del país a causa del retraso en el pago a los trabajadores, un colectivo cada día más desmotivado no sólo por los problemas económicos, sino por el papel que les toca jugar: al ser las necesidades de facturación tan acuciantes para muchos hospitales, el personal se convierte en la punta de lanza de un sistema que llama al paciente usuario o cliente. A partir de ahí, no sólo se olvida la norma que debe marcar la prestación de salud, que es garantizarla, sino que se atenta contra el sentido de la ética y se crea una admisión adversa: hay pacientes que no interesan, hay medicamentos que deberían recetarse pero no están dentro del paquete básico, hay intervenciones que no son rentables o no quedan contempladas. Por encima está la rentabilidad del servicio, no la calidad, y el trabajador se encuentra supeditado a este mercadeo.

CENACA IBAGUE

MEDICAMENTOS

En el proceso de la compra intervienen múltiples factores: por ejemplo, el hecho de que tanto los hospitales como otras IPS no tengan posibilidad de mantener un stock de medicamentos por razones como la imposibilidad de abastecimiento. Entonces el paciente se dirige directamente a la farmacia: se abstiene de aparecer por la IPS correspondiente y acaba solicitando en la farmacia más cercana el último medicamento que tomó, la mayoría de las veces comprando una dosis insuficiente o incluso una medicación que no guarda relación alguna con su patología, dado que el precio de los fármacos resulta inaccesible para muchos.

En los últimos años se produjo un incremento constante del precio de los medicamentos (hasta un 20% en los genéricos) al concederse la libertad de precios en el mercado y cambiar el régimen de control. Anteriormente a la Ley 100 se había estimulado la producción de genéricos. Desde los años ochenta, la Organización Mundial de la Salud insiste en el listado básico de medicamentos esenciales. Otros elementos del sistema:

- Con la Ley 100 los medicamentos, por vez primera, se integran en la prestación del servicio de salud. Las EPS montaron su cadena de distribución y en tres años llegaron a controlar el mercado. Antes de 1994, la distribución de medicamentos era controlada en mas del 40% por el Seguro Social.

- **El INVIMA** acomete los problemas de control de calidad, incrementándose en más de un 20% el número de genéricos en el mercado nacional.

- A partir del Acuerdo 83, las modificaciones 106 y 110 y las presiones de los colectivos, las IPS deben reunir requisitos esenciales para cumplimiento de estándares.

- El Banco Mundial apoyó la reforma con 3.000-5.000 millones de pesos para adecuación.

En estos momentos la situación respecto a los medicamentos es preocupante: el Consejo Directivo de Comercio Exterior pretende "prolongar en Colombia la vigencia de las patentes de muchos medicamentos, y prohibir la distribución de sus equivalentes genéricos, mediante el reconocimiento del secreto empresarial, con el que las compañías pretenden amparar el registro de dichos medicamentos en el INVIMA1 Según la Fundación para la Educación Superior y el Desarrollo, si el decreto es aprobado, los precios de las medicinas registrarían un incremento del 61% y en un año se llegaría a 1,8 billones de pesos de subida.

Otra cuestión que recientemente salió a la luz es la adulteración. El 20 de abril de 2000, el INVIMA denunció la adulteración de 39 medicamentos, declarando una cuarentena para estos productos, con un valor aproximado de 4.000 millones de pesos. Estos medicamentos son manipulados o adulterados incluso una vez caducados; se cambian las etiquetas y son comercializados de nuevo. Según el INVIMA, 21 laboratorios censados al azar han sufrido el robo en los dos últimos años de más de 40.000 millones de pesos en medicamentos, que son ofrecidos una vez caducados, dañados o adulterados, a las farmacias, droguerías y hospitales, y reetiquetados en Colombia, Venezuela o Ecuador. En seis meses, el INVIMA decomisó 1.500 millones de pesos en medicamentos de contrabando. El director de este organismo afirma que, en Colombia,

CENACA IBAGUE

cuatro de cada diez medicamentos provienen del mercado negro. Los adulterados son, generalmente, de dos tipos: o bien los muy usados, como antibióticos, analgésicos y vacunas, o los muy costosos como los utilizados para los transplantes o tratamientos para el cáncer o el sida. En el caso de estos últimos, dado su elevado costo y la imposibilidad de conseguir algunos de ellos en Colombia, es tentador comprarlos en el mercado negro a la cuarta parte de su valor en el mercado. 2. Según el INVIMA, el negocio de las medicinas mueve anualmente 1.200 millones de dólares.

LA SALUD PÚBLICA

Uno de los principales problemas a los que se enfrenta el sistema de salud colombiano es la desaparición progresiva de la salud pública como responsabilidad del Estado. El papel del Ministerio se ha recortado, quedando bajo su responsabilidad los lineamientos y la coordinación y vigilancia, y no existe en estos momentos una política estructurada, al haberse separado el concepto asistencial del preventivo, con lo que se han perdido logros ya conseguidos anteriormente. Hay actuaciones puntuales que dependen en muchos casos de instancias locales y varían de unos a otros municipios, ya que la transferencia de competencias a las entidades territoriales ha sido más una delegación de funciones que un propósito claro de potenciarlas. A ello se une la excesiva burocratización con lo que, a más de siete años de iniciarse el proceso, no han sido muchos los municipios y departamentos que han asumido el proceso de implantación del sistema de seguridad social en salud.

Según los decretos 1.891 y 1.938 que desarrollan la ley 100, las acciones de Salud Pública dentro del PAB (Plan de Atención Básica, de carácter gratuito, obligatorio y prestado directamente por el Estado y sus entes territoriales), se refieren a colectividades e individuos. El artículo 165 de la ley establece que el PAB complementará las acciones previstas en el POS y las previstas en saneamiento ambiental. El Ministerio de Salud y los entes territoriales, entre ellos el distrito, son los responsables de "la planificación, ejecución y control del PAB en salud, en cuya prestación podrán concurrir las EPS, las IPS, las comunidades, los COPACOS y las ESS, mediante el establecimiento de contratos de prestación de servicios.

Las acciones colectivas son:

- Información y educación para control del consumo del tabaco, alcohol y sustancias psicoactivas, sobre derechos y deberes de los usuarios del sistema de seguridad social, sobre riesgos y servicios, factores protectores, como promover la participación social en el manejo de la salud, solución de los problemas y cómo llevar una vida saludable.
- Actividades para la prevención de accidentes, violencia y desastres.
- Control de riesgos del ambiente: vectores, riesgos ocupacionales, de consumo, saneamiento básico (calidad del agua y del aire, basuras y excretas) y vigilancia y control sanitario de los establecimientos.
- Control de riesgos del comportamiento que representan riesgo para la salud, como los hábitos de higiene y alimentación, educación sexual, la salud pública mental y el control del consumo de cigarrillos, licores y otras sustancias psicoactivas.

Las acciones individuales son:

- Actividades de prevención, detección precoz, control y vigilancia epidemiológica de enfermedades

CENACS IBAGUE

sujetas a control estricto como el sida y otras de transmisión sexual, tuberculosis, lepra, leishmaniasis, cólera, malaria, fiebre amarilla y dengue.
- Las inmuno-prevenibles contenidas en el PAI, rabia y otras zoonosis, y todas aquellas enfermedades que puedan convertirse en un riesgo para la salud pública.
- Actividades de vacunación contenidas en el Programa Ampliado de Inmunizaciones.
- Actividades de prevención, diagnóstico precoz y control de enfermedades relacionadas con el riesgo originado en el proceso reproductivo, como el cáncer de cervix y las relacionadas con la morbimortalidad materna y perinatal.
- Desparasitación, fluorización, planificación familiar y suplementos nutricionales a la mujer embarazada y al menor de un año.

La contratación de estos servicios permitirá una atencion integral en salud para nuestros usuarios, partiendo de que estos servicios no se se encuentran habilitados directamente en el Establecimiento de Sanidad Militar BAS 06, debido a la falta de especialistas y equipos dentro del ESM BAS 06; adicional a lo mencionado anteriormente el Establecimiento de Sanidad Militar BAS 06 debe garantizar la optimización de los recursos asignados por la Dirección de Sanidad Ejército a beneficio de los usuarios y beneficiarios adscritos al ESM BAS 06.

Para el desarrollo del presente proceso contractual, se debe precisar que para aquel oferente que resulte seleccionado deberá cumplir con las habilitaciones según el Sistema Único de Habilitación de que trata el Decreto 1011 de 2006 y la Resolución 2003 de 2014 y 3900 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, dicha normatividad tiene por objeto:

Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud.

Neonatos y Materno Infantil

CENA IBAGUE



Polisomnografía

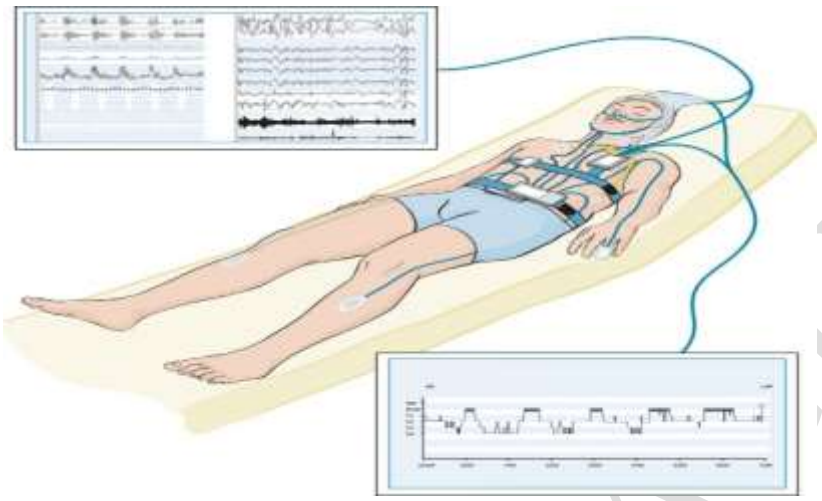
Estudio del sueño

Es un estudio que nos ayuda a diagnosticar enfermedades del sueño.

La Polisomnografia se realiza con equipos que tienen sensores muy especializados que pueden medir todas las funciones del cuerpo mientras duerme.

Para realizar este estudio el paciente debe dormir en la clínica durante una noche. Se le colocarán varios sensores que medirán la actividad cerebral, la actividad muscular, la actividad del corazón, los ronquidos, la oxigenación, el movimiento de los ojos durante el sueño, el esfuerzo respiratorio y el flujo de aire que entra y sale de los pulmones.
Estas variables nos permiten el diagnóstico de enfermedades como la Apnea del Sueño. Durante el estudio se puede calibrar un CPAP o un BPAP los cuales se utilizan para evitar los ronquidos y las apneas del sueño en los pacientes.

CENACIBAGUE



Medicina Nuclear

¿Medicina nuclear? ¿A qué nos referimos con eso? Seguramente se estarán preguntando eso, pues bien, por muy extraño que se escuche este es un gran avance en la medicina moderna que ha facilitado el tratamiento de enfermedades y salvado muchísimas vidas.

La medicina nuclear es una rama de la medicina que usa diferentes sustancias conocidas como radiofármacos. Estos radiofármacos son sustancias líquidas que se suministran al paciente, generalmente por intravenosa.

¿Cuál es la función de estos radiofármacos?

Pues dependiendo del tipo estos se distribuiran en todo el cuerpo o solo partes específicas de el. Una vez que la sustancia se encuentra en el lugar deseado esta es detectada por un aparato que lee la radiación, este se le conoce como *gammacámara.* La gammacámara se encargará de almacenar los datos leídos en una computadora.

A diferencia de la radiología, la medicina nuclear arroja imágenes a nivel molecular, esto quiere decir que muestra el funcionamiento del organismo a nivel molecular.

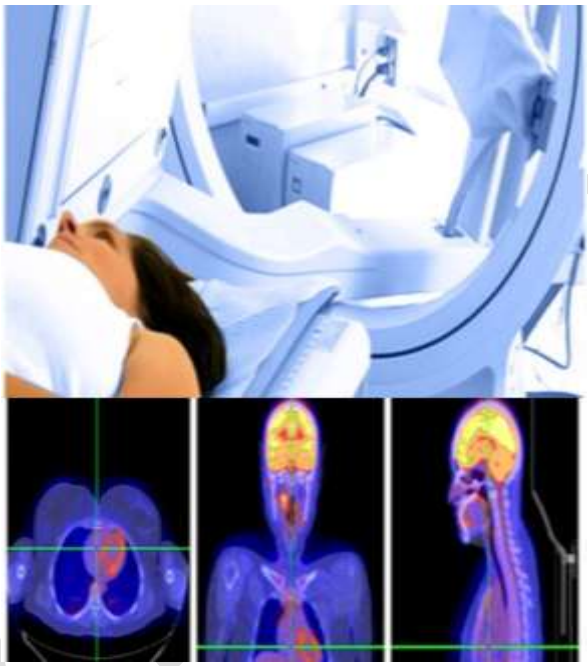
Esta da una gran ventaja en el diagnóstico de la enfermedad y en su tratammiento ya que su enfoque es molecular. Este permite que las enfermedades puedan ser detectadas de manera temprana, sin la necesidad de que esta se manifieste en una manera mas obvia. Además, también permite ver las mejorías en un paciente con tratamiento de manera más rápida.
La medicina nuclear tiene muchas ventajas además de las ya mencionadas, entre ellas estan:

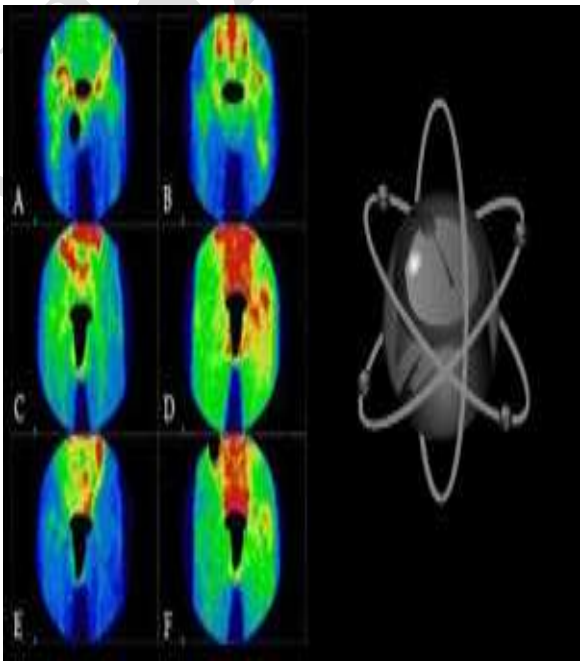
No es un diagnóstico invasivo, esto significa que no se tendrá que inspeccionar el cuerpo del paciente, sino que solo será suministrado el radiofármaco y procesado por la gammacámara
Aunque sea difícil de creer, se obtienen mejores resultados que con una radiografía simple con la misma cantidad de radiación utilizada.

Esta misma radiación puede ser utilizada para el tratamiento de distintas enfermedades, por ejemplo, el cáncer.

Desgraciadamente, todo debe tener una contraparte. La medicina nuclear también tiene desventajas, el principal es el daño inevitable que se causa a los tejidos, aunque el tratamiento con esta radiación sea en un área específico es imposible evitar que se dañen las áreas vecinas.

Además, el uso de sustancias nucleares por supuesto aumenta la demanda de las mismas, esto ayuda a la existencia de las plantas que las procesan, y estas son conocidas por el impacto ambiental que provocan.
La medicina nuclear puede ser buena o mala dependiendo de la perspectiva con la que se vea, de igual manera es uno de los mayores avances científicos que se tienen en la actualidad.





2.2.3. ASPECTOS TÉCNICOS:

La ley 100 de 1993 que crea el Sistema de Seguridad Social Integral establece dentro del Plan Obligatorio de Salud POS, las actividades de promoción de la salud y de prevención de la enfermedad; las cuales fueron

inicialmente reglamentadas en la resolución 3997 del 30 de octubre de 1996, esta determino las acciones que son de obligatorio cumplimiento para las EPS empresas promotoras de salud y las ARS administradoras del régimen subsidiado. Las cuales debían utilizar estrategias para la atención individual, familiar o grupal, así mismo en ella se definió la promoción de la salud como: "la integración de las acciones que realizan la población, los servicios de salud, las autoridades sanitarias y los sectores sociales y productivos con el fin de garantizar, más allá de la ausencia de enfermedad mejores condiciones de salud físicas, psíquicas y sociales de los individuos como sus colectividades"

La prevención de las enfermedades en promoción y prevención es: "el conjunto de acciones que tienen por fin la identificación control o reducción de los factores de riesgo biológicos, del ambiente y del comportamiento para evitar que la enfermedad aparezca o se prolongue, ocasione daños mayores o genere secuelas evitables de la salud".

Desde el punto de vista técnico es viable la contratación de la : **PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS POR CONSULTA EXTERNA EN LAS ESPECIALIDADES: MATERNO FETAL Y PEDIATRICO (LOTE- GRUPO 1), POLISOMNOGRAFIA Y NEUMOLOGÌA (LOTE-GRUPO 2) Y MEDICINA NUCLEAR (LOTE- GRUPO 3), PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE LA SALUD DE LAS FFMM. ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS06 DE IBAGUE TOLIMA**, toda vez que son servicios necesarios para cubrir las necesidades de los usuarios del SSFFMM ADSCRITOS al Establecimiento de Sanidad Militar - ESM BAS06 y sus unidades ESM Satelites, que se encuentren afiliados y beneficiarios del sistema para garantizar eficientemente los servicios de salud de manera oportuna y eficaz, y que su residencia es en municipio del Líbano Tolima.

Los servicios requeridos para cumplir con este objeto son de demanda frecuente y por consiguiente se encuentran en el mercado nacional, en cuanto a que en su mayoría proviene de empresas legalmente constituidas y vigiladas, por tal motivo el proveedor que realice el servicio de los mismos, debe estar en capacidad de brindar los servicios a los usuarios adscritos al Establecimiento de Sanidad Militar del Batallón de Apoyo de Servicios para el Combate No. 06 "Francisco Antonio Zea" - ESM BAS06 y beneficiarios del objeto contractual previsto para este proceso, bajo las especificaciones técnicas requeridas en el presente proceso.

Es de advertir que los servicios objeto del presente proceso de contratación, por las características y situación clínica de cada paciente deben ser prestados por entidades altamente calificadas y con experiencia certificada en el mercado para la prestación del servicio requerido

También, desde el punto de vista técnico se analiza la situación mundial y nacional verificándose todos los decretos, resoluciones, lineamientos y directrices emitidas por el Gobierno Nacional referentes a la contención, prevención y acción frente al COVID-19, para verificar si hay afectación directa para el presente proceso y teniendo en cuenta que el objeto del proceso es la **PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS POR CONSULTA EXTERNA EN LAS ESPECIALIDADES: MATERNO FETAL Y PEDIATRICO (LOTE- GRUPO 1), POLISOMNOGRAFIA Y NEUMOLOGÌA (LOTE-GRUPO 2) Y MEDICINA**

CENACIBAGUE

NUCLEAR (LOTE- GRUPO 3), PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE LA SALUD DE LAS FFMM. ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS06 DE IBAGUE TOLIMA, el comité estructurador toma en consideración a lo siguiente:

- De acuerdo a la naturaleza del objeto del contrato no existe restricción para la prestación de los servicios de salud, por el contrario se ha ampliado la reglamentación emitida por el Gobierno Nacional frente la mitigación del COVID 19, como lo es el aislamiento preventivo obligatorio en todo el territorio nacional mediante Decreto 593 de abril del presente año; de igual manera, se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus, advirtiendo que las medidas podrían extenderse o modificarse teniendo en cuenta el comportamiento de los habitantes de cada departamento de Colombia, adoptando medidas de manera paulatina con el animo de volver a la cotidianidad económica y social hecho que permite desarrollar el contrato resultante en condiciones normales teniendo en cuenta el plazo de ejecución previsto; sin embargo el desarrollo del mismo podría verse afectado si el contratista no prevé todos los protocolos de bioseguridad para poder mitigar, controlar y poder realizar el adecuado manejo de la pandemia COVID19.

- **ASPECTO AMBIENTAL**

Se debe tener en cuenta, el reglamento técnico, con respecto a manejo adecuado de los residuos que en desarrollo del objeto contractual se generen, para lo cual, el oferente debe contar con todo el marco ambiental pertinente, en aras de garantizar una correcta ejecución en este aspecto.

2.2.4 ASPECTOS REGULATORIOS:

De conformidad al objeto que se pretende contratar, el cual corresponde a servicios de salud es importante manifestar que las entidades que presten servicios de salud deben estar inscritas en el registro que lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces y cumplir con los lineamientos de políticas dadas por el Ministerio de la protección social, por lo tanto el objeto del presente proceso**,** tiene su origen licito y descrito dentro de la normatividad jurídica para el caso.

Su desarrollo contribuye a la aplicación del principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, debido a que el objeto es física y materialmente posible. Con el desarrollo del presente proceso de contratación se busca la continua y eficiente prestación de los servicios en satisfacción del interés general y la continua prestación del servicio de seguridad al Estado Colombiano, en el presente proceso, pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales o consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social o actividades, según el caso, les permita cumplir con los requisitos exigidos para el mismo.

Conforme a lo señalado en el presente Estudio Previo, se requiere contar con una red externa debidamente habilitada en el REPS y por la Secretaria de Salud Departamental, que cuente dentro de su portafolio de servicios con la capacidad para contratar **PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS POR CONSULTA**

CENAC IBAGUE

EXTERNA EN LAS ESPECIALIDADES: MATERNO FETAL Y PEDIATRICO (LOTE- GRUPO 1), POLISOMNOGRAFIA Y NEUMOLOGÌA (LOTE-GRUPO 2) Y MEDICINA NUCLEAR (LOTE-GRUPO 3), PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE LA SALUD DE LAS FFMM. ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS06 DE IBAGUE TOLIMA, y suplir los servicios médicos por consulta externa para la población beneficiaria del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares del ESM BAS06 y con ello satisfacer de forma integral la prestacion de servicios de salud.

Comercialmente está permitido y regulado por el Código de Comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, y son servicios que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano. LA CENAC IBAGUE tiene la capacidad jurídica para adquirir estos servicios con destino a usuarios y beneficiarios del Establecimiento de Sanidad Militar del Batallón de Apoyo de Servicios para el Combate No. 06 “Francisco Antonio Zea” - ESM BAS06, y está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato, son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el o los oferentes favorecidos durante el mismo lapso y más allá durante la vigencia del contrato.

Al tratarse de servicios de prestación de salud el oferente deberá garantizar con las especificaciones técnicas las cuales están consagradas dentro del presente estudio previo, que cuenta con la idoneidad para prestar efectivamente los servicios solicitados.

Así las cosas, se debe dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en Colombia para las compras estatales como es la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, así como las directrices indicadas por el Ministerio de Defensa Nacional.

TRIBUTARIA Y NORMAS ESPECIALES

- Decreto 780 de 2016, Modificado por los arts. 1.2 del Decreto 1370 de 2016, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social.
- Ley 1751 de 2015 o Ley Estatutaria de Salud, el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Resolución 5851 de 2018, por la cual se establece la Clasificación Única de Procedimientos en Salud, CUPS.
- Resolución 0255 de 2007, por la cual se adopta el Código Único Nacional de Medicamentos, CUM.

CENAC IBAGUE

- Decreto 2423 de 2006, por el cual se determina la nomenclatura y clasificación de los procedimientos médicos, quirúrgicos y hospitalarios del Manual Tarifario y se dictan otras disposiciones.

2.2.5 ESTUDIO DE LA OFERTA

DINAMICA DE PRODUCCION, DISTRIBUCION Y ENTREGA DE BIENES, OBRAS O SERVICIOS

Tal y como se consultó en la página del ministerio de salud y la protección social, se logra evidenciar que existen diferentes entidades debidamente inscritas y habilitadas para prestar y ofrecer los servicios de salud asistenciales, ambulatorios, hospitalarios y de urgencias con personal profesional debidamente acreditado y habilitado por la secretaria de salud Del Tolima, acorde con las necesidades y procedimientos propios de cada especialidad, no obstante la ausencia de centros que solventen la totalidad de requerimientos de la población usuaria que tiene acceso a los servicios de salud, conduce a la dificultad de una prestación adecuada y que garantice oportunidad y accesibilidad a toda la comunidad Ibaguereña pues es alto el déficit de especialistas que se requieren para atender la demanda de la población. Estos servicios difieren según el tipo de prestador, ajustados a los manuales tarifarios que en materia de salud le son aplicables. (SOAT) (ISS) y propias; los ajustes a este tipo de servicios corresponden además al tipo de prestador y a la cantidad de usuarios lo que contribuye a obtener tarifas favorables y accesibles.

El sistema de salud en Colombia está regulado por el gobierno nacional, por intermedio del Ministerio de la Salud y Protección Social bajo mandato constitucional y delegado en parte al sector privado. El sistema vigente en Colombia está reglamentado por la Ley 100, expedida en 1993, la cual reglamenta el sistema general de seguridad social de Colombia.

Las Instituciones Prestadoras de Salud (IPS) son los hospitales, clínicas, laboratorios, consultorios que prestan el servicio de salud. Pueden ser públicas o privadas. Para efectos de clasificación en niveles de complejidad y de atención se caracterizan según el tipo de servicios que habiliten y acreditan, es decir su capacidad instalada, tecnología y personal y según los procedimientos e intervenciones que están en capacidad de realizar. Según estudio del Ministerio de la Protección Social, de las IPS reportadas, el 84,3% corresponden al primer nivel de atención, el 13,4% al segundo nivel y el 2,3% al tercer nivel de atención según sus características.

Se requiere del cumplimiento de las normas vigentes en el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad (Decreto 1011 del 2006), expedido por el Ministerio de Protección Social, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias, que fijen las autoridades competentes tanto del orden nacional como territorial.

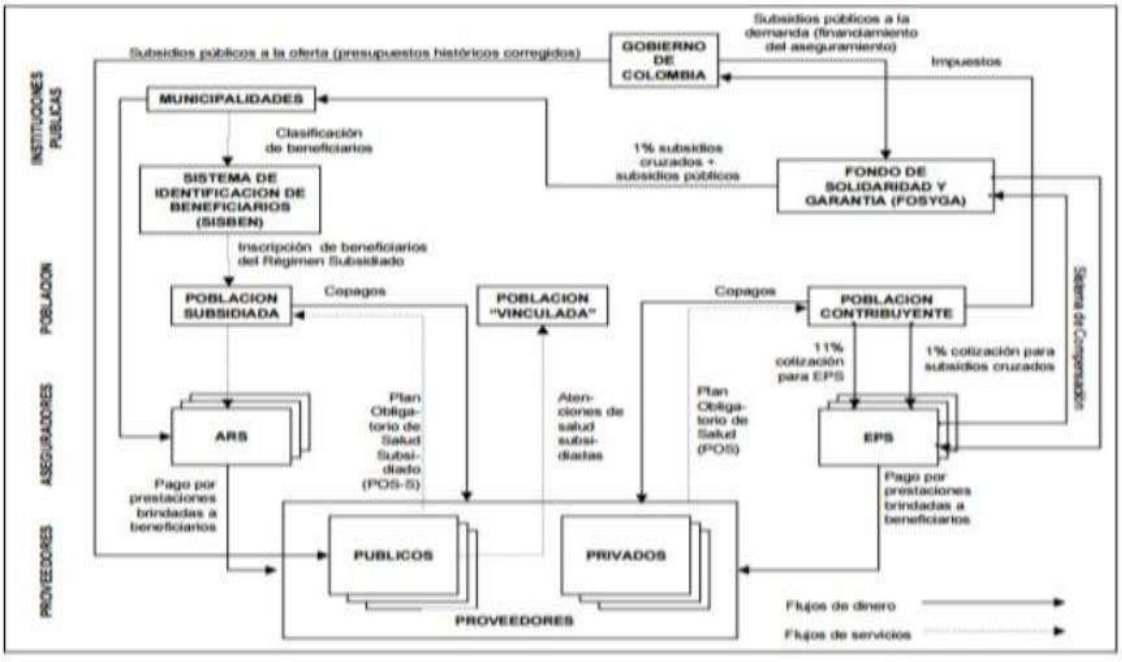
De acuerdo al análisis de la oferta por parte de la entidad, y de las entidades analizadas, a continuación, se relacionan algunos de los posibles proveedores de acuerdo con el Registro de Prestadores de Servicios de Salud del Ministerio de Salud, cuyo registro se encuentra vigente para cada Municipio y cuentan con los servicios requeridos

Fuente: articulo tomado de la página https://reliefweb.int/report/colombia/el-acceso-los-servicios-de-salud- en- colombia

CENAC IBAGUE

El panorama normativo de la atención de la salud global es complejo y está en evolución. El conductor principal es la salud y la seguridad de los pacientes; sin embargo el enfoque de las autoridades a pacientes protectores pueden variar ampliamente de un país a otro. Agregando a esta complejidad son factores que incluyen los rápidos cambios clínicos y tecnológicos; un mayor escrutinio por los gobiernos, los medios de comunicación y los consumidores; técnicas de control de riesgos más sofisticados; y la coordinación entre las agencias y regiones. La protección de la información de salud afectada por las violaciones de seguridad y ataques cibernéticos también continuará siendo de importancia para las partes interesadas

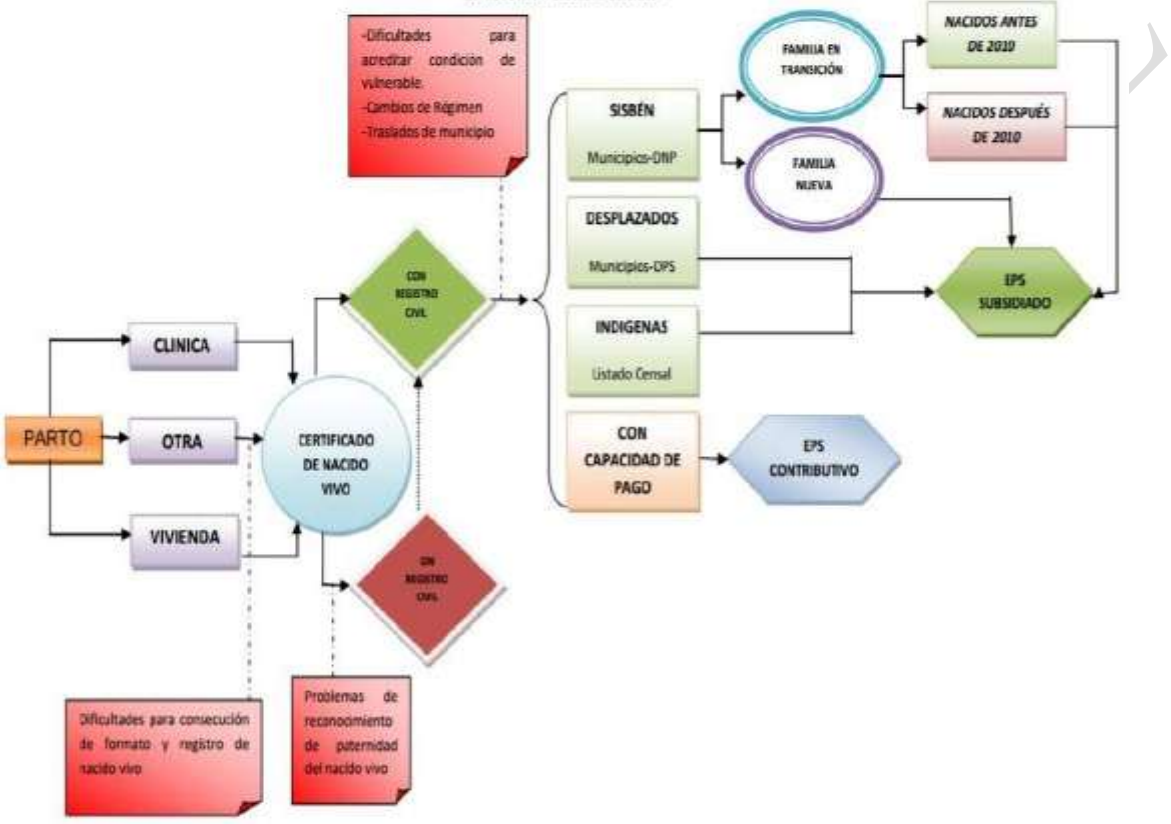
Gráfico 1.1 Sistema de salud colombiano



Para acceder al POS, los miembros del Régimen Subsidiado deben haber establecido su condición de beneficiarios, sometiéndose a un mecanismo de clasificación socioeconómica denominado Sistema de identificación de beneficiarios (SISBEN), el cual es administrado por los municipios. El SISBEN clasifica a la población en seis niveles, con base en ciertas características estructurales del hogar y de sus miembros. Las Personas pertenecientes al nivel 1 y 2 del SISBEN llamadas vulnerables, son elegibles para el régimen subsidiado. Pueden pertenecer al RS otras poblaciones.

Primera infancia: Revisión afiliación al sistema de salud.

Gráfico 3. Proceso de afiliación



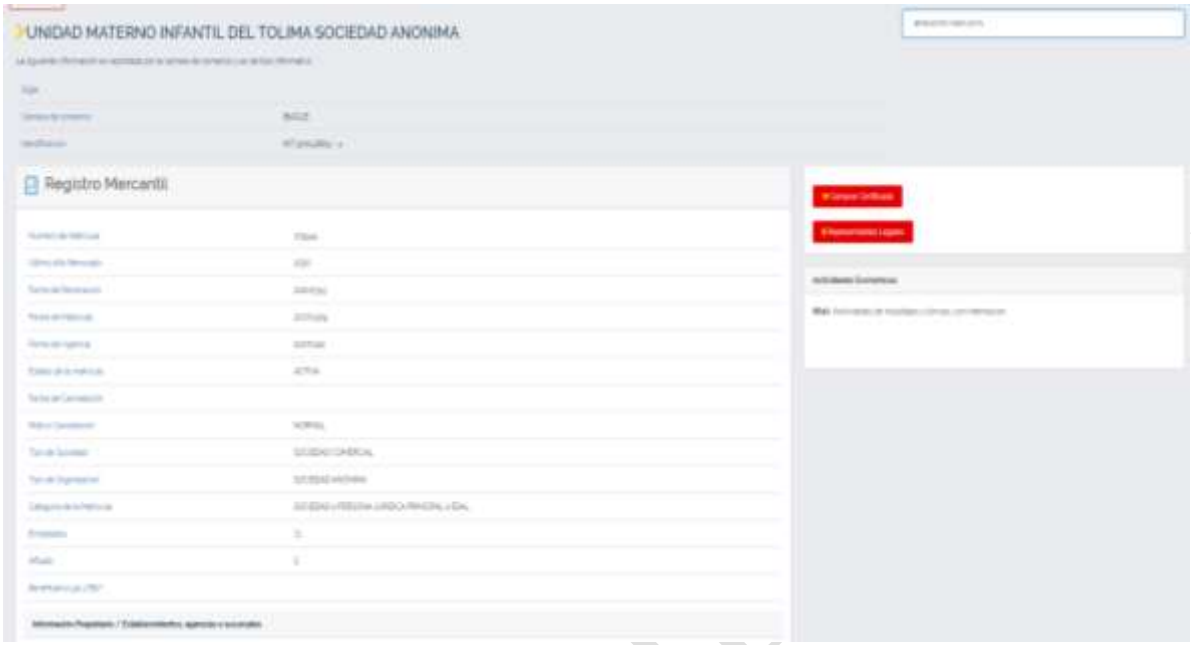
¿Quién Cotiza?

LOTE 1 - MATERNO FETAL Y PEDIATRIA					
EMPRESA	**NIT**	**FECHA SOLICITUD COTIZACIÓN**	**FECHA DE COTIZACIÓN**	**SEGUIMIENTO**	**CONCEPTO TÉCNICO**
HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA	890.706.833	11/05/2020	21/05/2020	TELÉFONO CORREOELETRONICO/SECOP2	AVALADA
UNIDAD MATERNO INFATIL DEL TOLIMA	900.138.815	11/05/2020	15/05/2020	TELÉFONO CORREOELETRONICO/SECOP2	AVALADA
LOTE 2 - POLISOMNOGRAFIA Y NEUMOLOGIA					
EMPRESA	**NIT**	**FECHA SOLICITUD COTIZACIÓN**	**FECHA DE COTIZACIÓN**	**SEGUIMIENTO**	**CONCEPTO TÉCNICO**
PULSAR- URC	900.267.104	11/05/2020	21/05/2020	TELÉFONO CORREOELETRONICO/SECOP2	AVALADA
NEUROCONEXION IPS	900.436.223	11/05/2020	20/05/2020	TELÉFONO CORREOELETRONICO/SECOP2	AVALADA
OXITOLIMA IPS	900.144.408	11/05/2020	21/05/2020	TELÉFONO CORREOELETRONICO/SECOP2	AVALADA
LOTE 3 - MEDICINA NUCLEAR					
EMPRESA	**NIT**	**FECHA SOLICITUD COTIZACIÓN**	**FECHA DE COTIZACIÓN**	**SEGUIMIENTO**	**CONCEPTO TÉCNICO**
CENTRO DE MEDICINA NUCLEAR DEL TOLIMA	800.130.480	11/05/2020	18/05/2020	TELÉFONO CORREOELETRONICO/SECOP2	AVALADA
CENTRO DE ALTA TECNOLOGIA DIAGNOSTICA DEL EJE CAFETERO	802.228.215	11/05/2020	26/05/2020	TELÉFONO CORREOELETRONICO/SECOP2	AVALADA

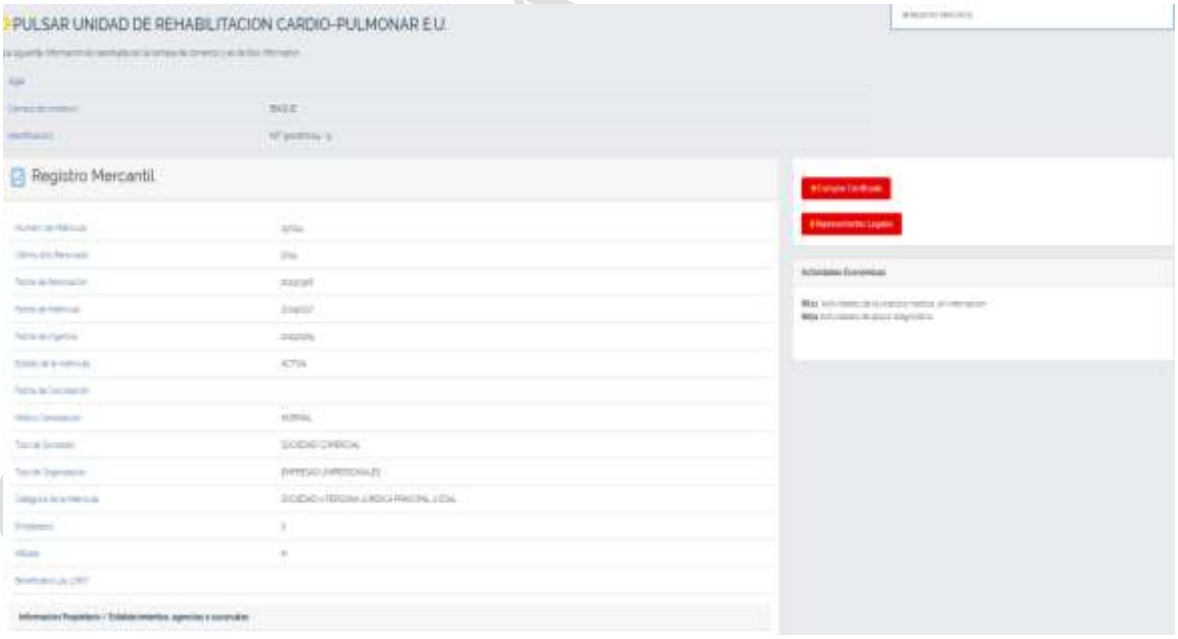
Así mismo las empresas fueron consultas en el RUES para verificar su existencia en las cámaras de comercio en la cual se manifestó al área de planes que las empresas acá relacionadas y que cotizaron el servicio se encuentran activas en la camara de comercio, a donde pertenece los establecimientos de Sanidad militar del presente proceso.

UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA – 900.138.815

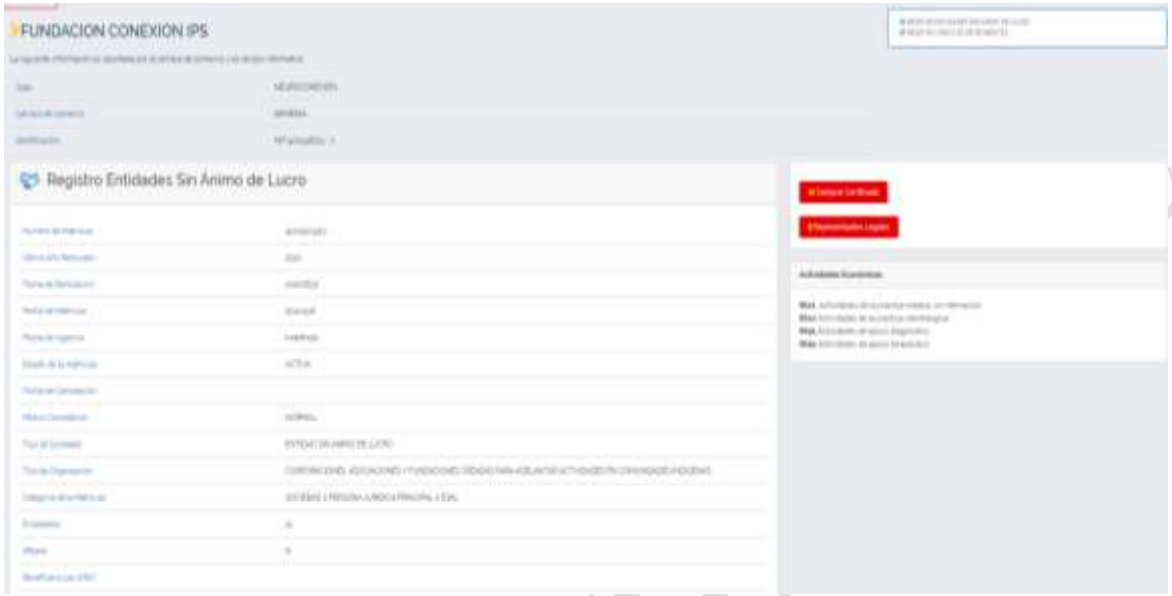
CENACIBAGUE



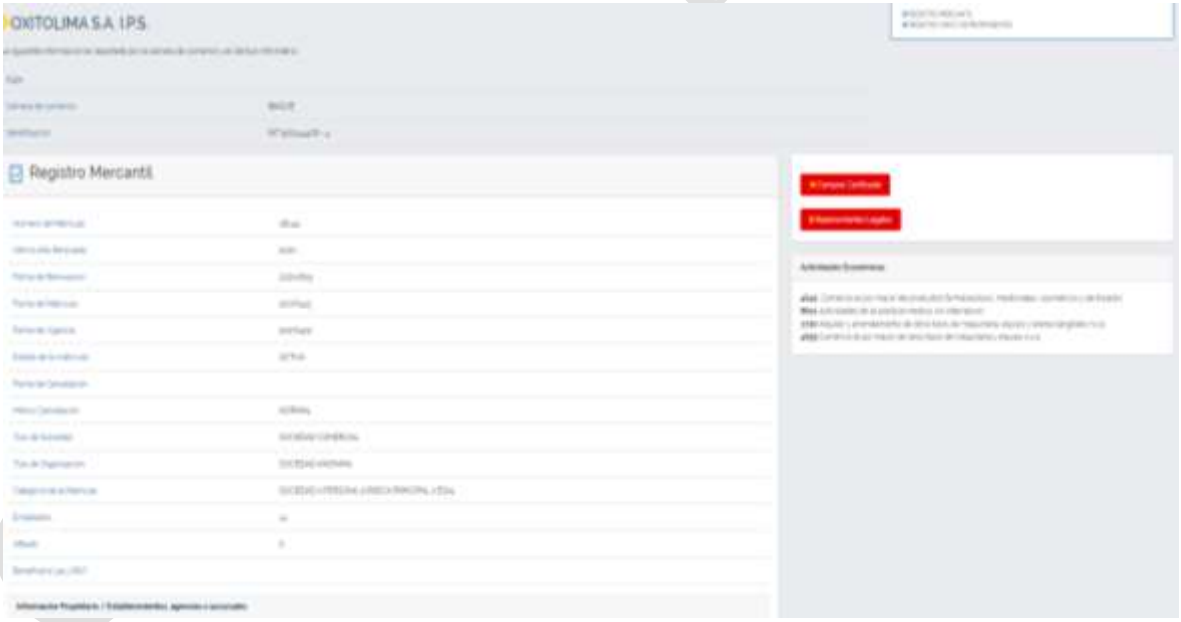
PULSAR- URC - 900.267.104



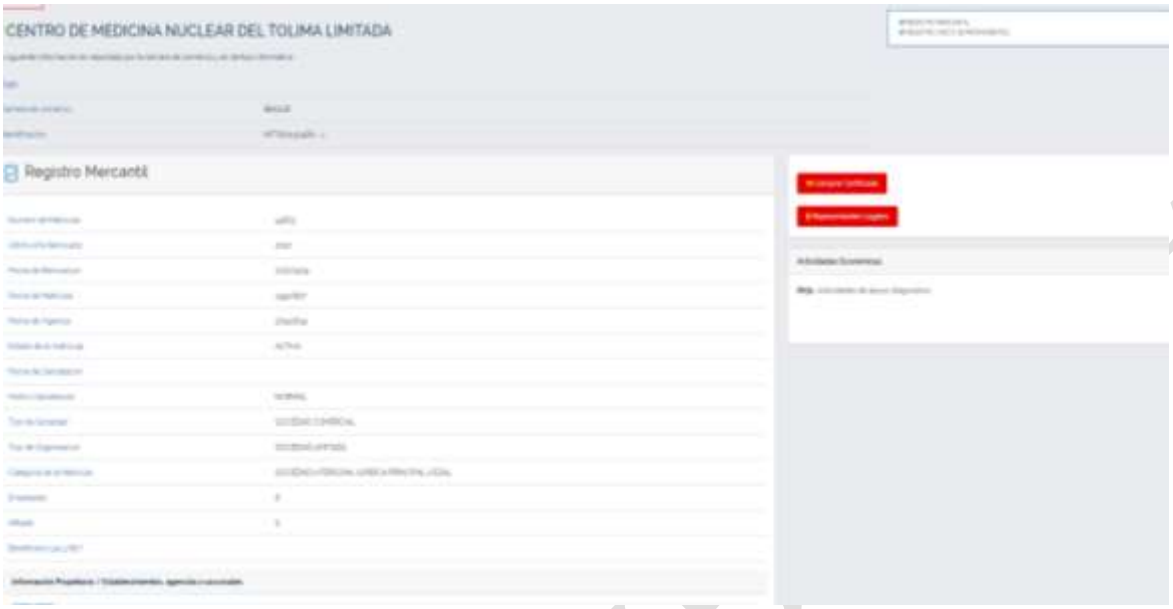
NEUROCONEXION IPS - 900.436.223



OXITOLIMA IPS - 900.144.408



CENTRO DE MEDICINA NUCLEAR DEL TOLIMA – 800.130.480



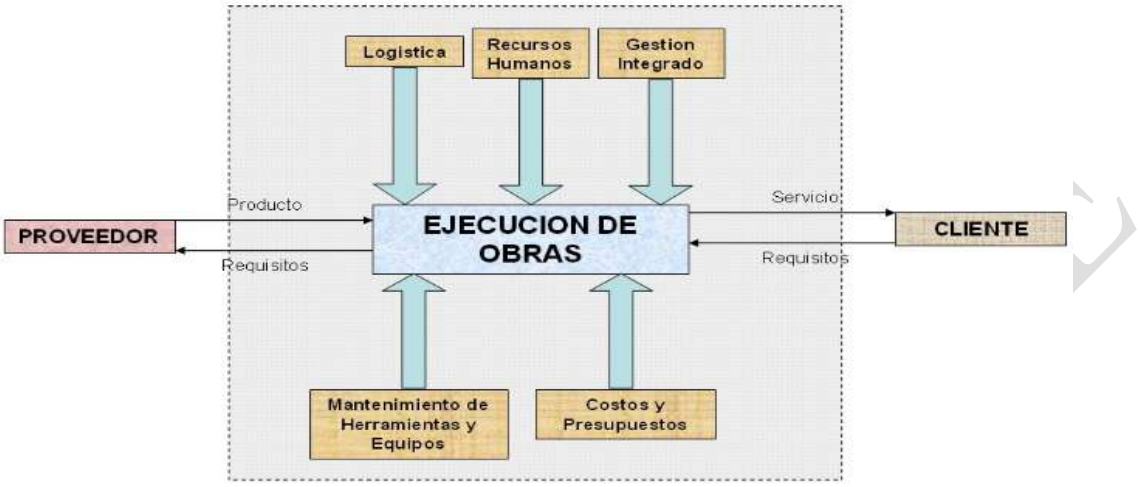
DINAMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCION Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO

En la actualidad todas las empresas enfrentan escenarios de alta competencia, donde se ha aumentado el grado de complejidad de desempeño de las empresas que quieren permanecer en el mercado, lo anterior dispone un reto para la administración de cada uno de las empresas en lo que se refiere al manejo de los recursos, costos, servicio, calidad, tecnología entre otros. Esto ha obligado a las empresas a hacer esfuerzos en todas las áreas de la organización para lograr mayores niveles de productividad y a realizar evaluaciones de las actividades que más inciden en la rentabilidad y en los indicadores de competitividad de la organización.

Como anteriormente se evidencia que al ser este un servicio en el cual intervienen tantas variables, la distribución, los costos y la entrega del servicio dependen en gran medida de las condiciones técnicas, operativas y administrativas de las empresas que se dedican a las actividades constructivas.

Finalmente se da a conocer la cadena de producción y entrega de manera general lodo lo relacionado con actividades constructivas:

CENACIBAGUE

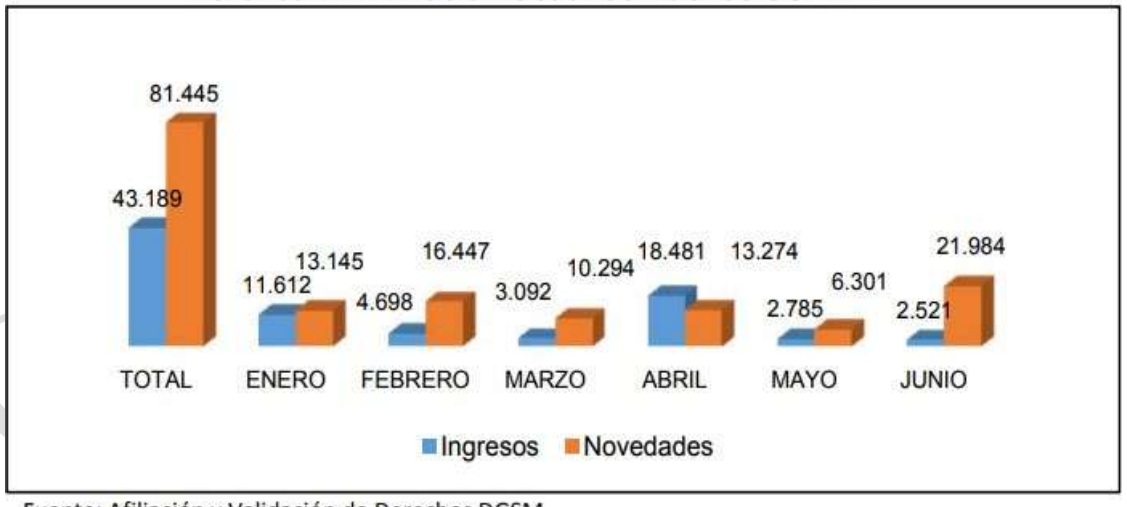


ESTUDIO DE LA DEMANDA

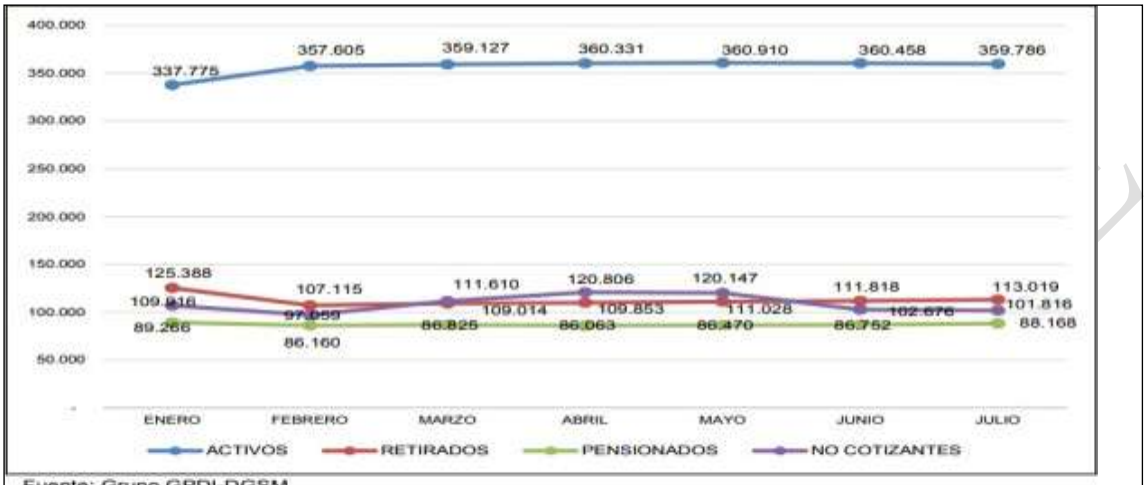
Los **SERVICIOS** plasmados en este estudio van encaminados a suplir para suplir la necesidad de los usuarios que demandan los servicios de salud:

Entre las novedades más comunes se encuentran retiros, inactivaciones por afiliación a otras EPS del régimen contributivo y subsidiado y cambios de tipo y números de documento.

Grafica 24. Afiliación Usuarios Nuevos SSFM

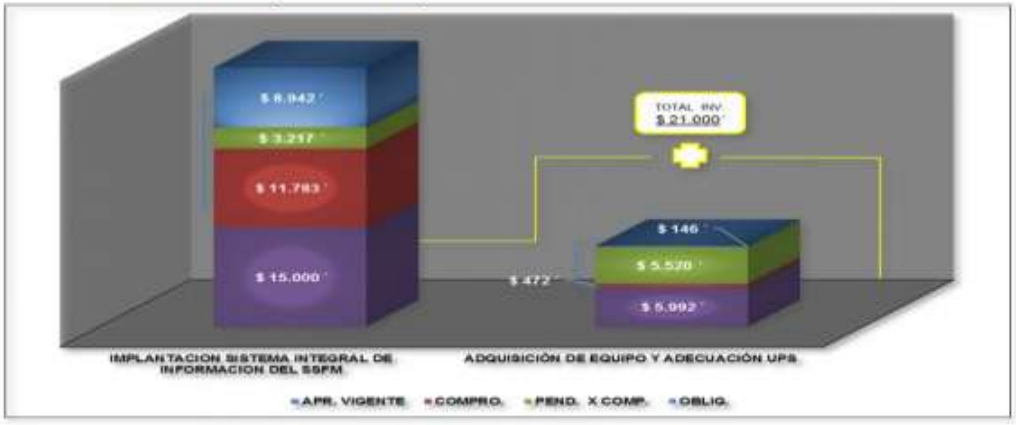


Fuente: Afiliación y Validación de Derechos DGSM



Fuente: Grupo GPDI-DGSM

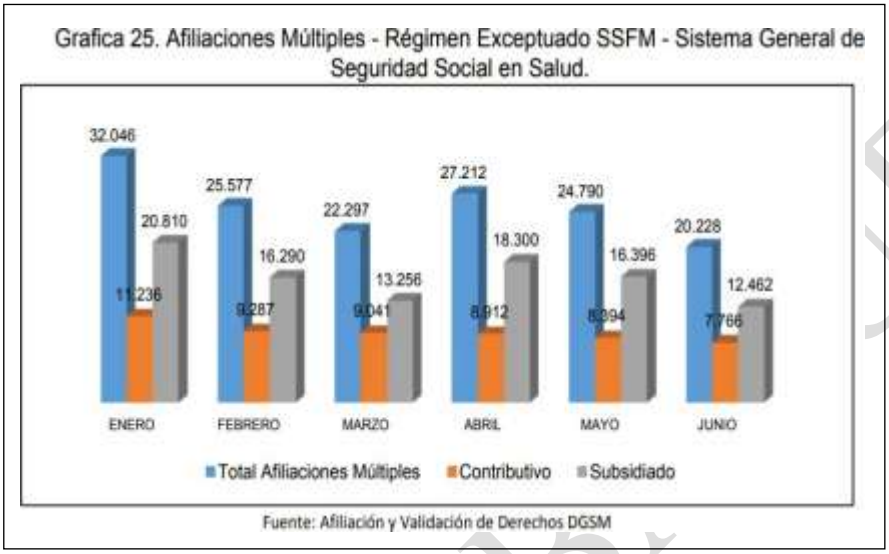
Grafica 2. Ejecución Proyectos de Inversión 1er. Semestre 2017



Fuente: Grupo GPDI-DGSM

A corte 30 de junio de 2017, el Subsistema de Salud Fuerzas Militares ha reportado al Administrador Fiduciario del FOSYGA y al Ministerio de Salud 785.992 usuarios entre afiliados, beneficiarios y no cotizantes, quienes pueden presentar estado ACTIVO o INACTIVO ante esas entidades.

Por lo anterior, durante el primer semestre de 2017, se identificó un promedio de 25.358 afiliaciones múltiples entre el régimen exceptuado SSFM y el Sistema General de Seguridad Social en Salud (régimen contributivo y subsidiado) como se muestra en la siguiente tabla.



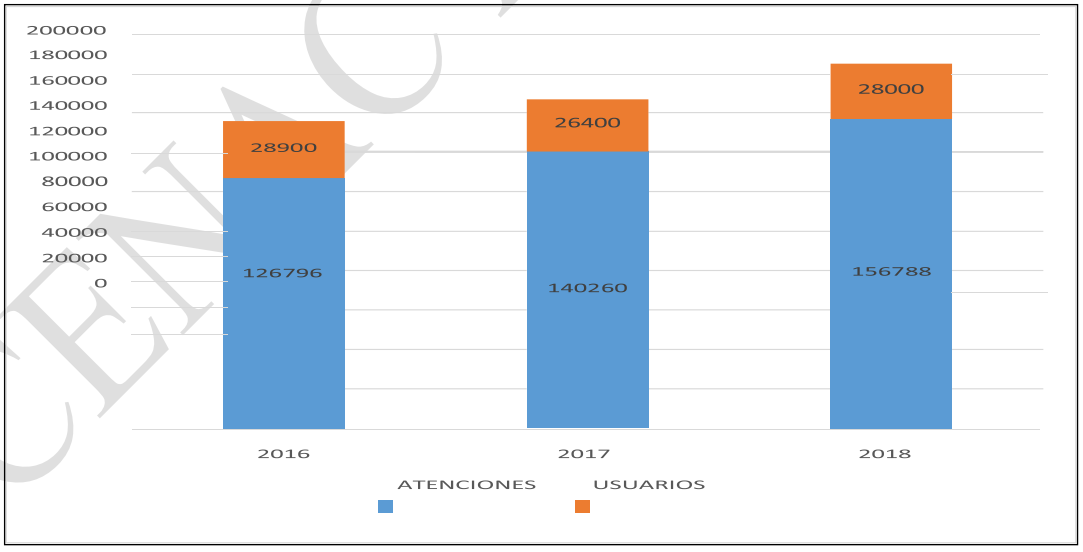
Fuente: Informe de Gestión 1er Semestre 2017 DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR Estructura poblacional DISMED 2018

Distribución estructura poblacional según afiliación al SSFM

EDAD	HOMBRES	%	MUJERES	%	TOTAL	%
0_4	1331	9,4%	1309	11,2%	2640	10,2%
5_9	1540	10,8%	1561	13,4%	3101	12,0%
10_14	1236	8,7%	1302	11,1%	2538	9,8%
15_19	2074	14,6%	730	6,2%	2804	10,8%
20_24	1577	11,1%	562	4,8%	2139	8,3%
25_29	1043	7,3%	1010	8,6%	2053	7,9%
30_34	1114	7,8%	1116	9,6%	2230	8,6%
35_39	1192	8,4%	840	7,2%	2032	7,8%
40_44	648	4,6%	568	4,9%	1216	4,7%
45_49	537	3,8%	517	4,4%	1054	4,1%
50_54	461	3,2%	516	4,4%	977	3,8%
55_59	336	2,4%	426	3,6%	762	2,9%
60_64	277	1,9%	340	2,9%	617	2,4%
65_69	264	1,9%	254	2,2%	518	2,0%
70_74	192	1,4%	228	2,0%	420	1,6%
75_79	175	1,2%	206	1,8%	381	1,5%
>80	222	1,6%	199	1,7%	421	1,6%
TOTAL	**14219**	**54,9%**	**11684**	**45,1%**	**25903**	

TIPO DE USUARIO	ESTADO			
	ACTIVO	PENSIONADO	RETIRADO	NO COTIZANTE
OFICIAL	220	5	114	
SUBOFICIAL	940	107	1264	
SOLDADO PROFESIONAL	2833	282	23	
CIVIL	38	1422	590	
SUBTOTAL	**4031**	**1816**	**1991**	**7838**
BENEFICIARIO	10451	1651	3897	15999
SOLDADO REGULAR				2066
RELACION C:B 1:3 global	**2,6**	**0,9**	**2,0**	
TOTAL	**14.482**	**3.467**	**5.888**	**2.066**

Número de usuarios y atenciones en salud realizadas en el ESM5175 años 2016-2018



ANALISIS PARA LA OBTENCION DE LOS INDICADORES FINANCIEROS

Dando cumplimiento a lo estipulado en el Articulo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 que a la letra dice "Requisitos habilitantes contenidos en el RUP. Las cámaras de comercio, con base en la información a la que hace referencia el artículo anterior, deben verificar y certificar los siguientes requisitos habilitantes:

DE CAPACIDAD FINANCIERA: (Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015), Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. Los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

a. Índice de Liquidez: Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

b. Índice de Endeudamiento: Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

c. Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad Operacional / Gastos financieros, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.

a. Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

b. Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

De acuerdo al Manual de Colombia Compra Eficiente M-DVRHPC-04, "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación", numeral IV. Capacidad Financiera, V. Capacidad Organizacional y VI. ¿Cómo fijar los indicadores de capacidad financiera y de Capacidad Organizacional?, se

CENAC IBAGUE

tiene que la Entidad realiza el análisis de obtención de los indicadores financieros y de capacidad organizacional según lo establecido en el Manual mencionado, en atención a la naturaleza del Contrato a suscribir, su valor, plazo, forma de pago y en búsqueda de establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato a través de su liquidez y endeudamiento, se tiene lo siguiente:

Los factores enunciados en la tabla anterior, se tienen en cuenta para fijar el límite de los indicadores solicitados por la Central Regional Medellín, según lo establecido y en concordancia con lo anterior el decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.6.1., que establece lo siguiente: La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis del riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia del análisis en los documentos del proceso.

Según Colombia Compra Eficiente "la Entidad determina cada requisito habilitante teniendo en cuenta que mide el indicador, si el indicador representa una mayor probabilidad de riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad debe fijar como requisito un valor máximo y si el indicador representa una menor probabilidad de riesgo a medida que su valor sea mayor, la Entidad debe fijar un mínimo, los cuales deben ser proporcionales para el proceso de contratación."

La siguiente tabla muestra la interpretación de cada uno de los indicadores de capacidad financiera que debe contener y su relación con la probabilidad de Riesgo:

indicador	Si el indicador es mayor, la probabilidad de riesgo es	Límite
índice de Liquidez	Menor	Mínimo
índice de Endeudamiento	Mayor	Máximo
Razón de Cobertura de Intereses	Menor	Mínimo
indicador	**Si el indicador es mayor, la probabilidad de riesgo es**	**Límite**
Rentabilidad del Patrimonio	Menor	Mínimo
Rentabilidad del Activo	Menor	Mínimo

Fuente: Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación.

3. DESCRIPCIÒN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÒN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1 OBJETO

PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS POR CONSULTA EXTERNA EN LAS ESPECIALIDADES: MATERNO FETAL Y PEDIATRICO (LOTE- GRUPO 1), POLISOMNOGRAFIA Y NEUMOLOGÌA (LOTE-GRUPO 2) Y MEDICINA NUCLEAR (LOTE-GRUPO 3), PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE LA SALUD DE LAS FFMM. ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS06 DE IBAGUE TOLIMA.

3.2. NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente acreditará que los servicios a prestar cumplen con las normas técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem ofertado en cada uno de LOTES – GRUPOS 1, 2 Y 3 para tal efecto diligenciará correctamente el **ANEXO No. 2** "NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO". RELACIONADO EN ANEXO 2, adjunto a los documentos del proceso SECOP II, y LAS "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO" el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador y evaluado como CUMPLE /NO CUMPLE.

LOTE 1: EL SERVICIO DE RED EXTERNA EN ESPECIALIDADES PEDIATRICAS
LOTE 2: POLISOMNOGRAFIA Y NEUMOLOGÌA
LOTE 3: MEDICINA NUCLEAR

GRUPO 1: EL SERVICIO DE RED EXTERNA MATERNO - FETAL Y ESPECIALIDADES PEDIATRICAS

ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO SAP	CODIGO DANE	CODIGO CUPS	ESPECIALIDAD Y SUBESPECIALIDADES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1.1	85121601	ISH-20000000000000	93199	108A01	ATENCIÓN EN UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATAL	1	SEGÚN NECESIDAD
1.2	85121601	ISH-20000000000000	93199	105M01	ATENCIÓN EN UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS NEONATALES	1	SEGÚN NECESIDAD
1.3	85121601	ISH-20000000000000	93199	120N01	ATENCIÓN EN UNIDAD DE CUIDADOS BASICOS NEONATALES	1	SEGÚN NECESIDAD
1.4	85121601	ISH-20000000000000	93199	109A01	ATENCION EN CUIDADOS INTENSIVOS PEDIATRICOS	1	SEGÚN NECESIDAD

CENACA IBAGUE

1.5	85121601	ISH-20000000000000	93199	106M01	ATENCION EN CUIDADOS INTERMEDIOS PEDIATRICOS	1	SEGÚN NECESIDAD
1.6	85121601	ISH-20000000000000	93199	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS - PERINATOLOGÍA	1	SEGÚN NECESIDAD
1.7	85121601	ISH-20000000000000	93199	890302	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS - PERINATOLOGÍA	1	SEGÚN NECESIDAD
1.8	85121601	ISH-20000000000000	93112 93191		ATENCIÓN HOSPITALARIA INTEGRAL DEL EMBARAZO DE MEDIANO Y ALTO RIESGO OBSTÉTRICO – PARTO	1	SEGÚN NECESIDAD
1.9	85121601	ISH-20000000000000	93112 93191		ATENCIÓN HOSPITALARIA INTEGRAL DEL EMBARAZO DE MEDIANO Y ALTO RIESGO OBSTÉTRICO - CESÁREA	1	SEGÚN NECESIDAD
1.10	85121601	ISH-20000000000000	93199	751101	AMNIOCENTESIS DIAGNOSTICA (PARA CARIOTIPO FETAL Y/O DIAGNOSTICO INFECCIÓN FETAL)	1	SEGÚN NECESIDAD
1.11	85121601	ISH-20000000000000	93199	908404	CARIOTIPO CON BANDEO G EN CUALQUIER TIPO DE MUESTRA	1	SEGÚN NECESIDAD
1.12	85121601	ISH-20000000000000	93196		CERVICOMETRIA POR ECOGRAFIA TRANSVAGINAL PROCEDIMIENTO ECOGRÁFICO ÚTIL PARA DETERMINAR EL RIESGO DE PARTO ANTES DE LAS 37 SEMANAS.	1	SEGÚN NECESIDAD
1.13	85121601	ISH-20000000000000	93196		DOPPLER DE FLUJOS VENOSOS FETALES	1	SEGÚN NECESIDAD
1.14	85121601	ISH-20000000000000	93196		DOPPLER DE IMPLANTACIÓN PLACENTARIA (EXAMEN OBSTÉTRICO CON EVALUACIÓN DE CIRCULACIÓN PLACENTARIA PARA DESCARTAR ACRETISMO PLACENTARIO Y PLACENTA PREVIA)	1	SEGÚN NECESIDAD
1.15	85121601	ISH-20000000000000	93196		DOPPLER GINECOLÓGICO	1	SEGÚN NECESIDAD
1.16	85121601	ISH-20000000000000	93196	881438	ECOCARDIOGRAFÍA FETAL	1	SEGÚN NECESIDAD
1.17	85121601	ISH-20000000000000	93196		ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA CON PERFIL BIOFÍSICO	1	SEGÚN NECESIDAD
1.18	85121601	ISH-20000000000000	93196	881437	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO	1	SEGÚN NECESIDAD
1.19	85121601	ISH-20000000000000	93196	881401	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSVAGINAL	1	SEGÚN NECESIDAD
1.20	85121601	ISH-20000000000000	93196	881402	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSABDOMINAL	1	SEGÚN NECESIDAD
1.21	85121601	ISH-20000000000000	93196	881431	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL	1	SEGÚN NECESIDAD
1.22	85121601	ISH-20000000000000	93196	881432	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSVAGINAL	1	SEGÚN NECESIDAD

CENACIBAGUE

1.23	85121601	ISH-20000000000000	93196	881410	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA (HISTEROSONOGRAFÍA O HISTEROSALPINGOSONOGRAFÍA)	1	SEGÚN NECESIDAD
1.24	85121601	ISH-20000000000000	93196	882298	ESTUDIO DE CIRCULACIÓN PLACENTARIA Y FETAL (DOPPLER FETO-PLACENTARIO) INCLUYE: DOPPLER DE ARTERIA UMBILICAL Y ARTERIA CEREBRAL MEDIA	1	SEGÚN NECESIDAD
1.25	85121601	ISH-20000000000000	93199		ESTUDIO DE TAMIZAJE RIESGO PREECLAMPSIA Y RCIU.	1	SEGÚN NECESIDAD
1.26	85121601	ISH-20000000000000	93199		ESTUDIO DE IMPLANTACION PLACENTARIA (EXAMEN OBSTÉTRICO CON EVALUACIÓN DE CIRCULACIÓN PLACENTARIA)	1	SEGÚN NECESIDAD
1.27	85121601	ISH-20000000000000	93196	881436	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON TRANSLUCENCIA NUCAL ECOGRAFIA DE TAMIZAJE PRIMER TRIMESTRE (SEM 11 - 14)	1	SEGÚN NECESIDAD
1.28	85121601	ISH-20000000000000	93199		MONITOREO FETAL	1	SEGÚN NECESIDAD
1.29	85121601	ISH-20000000000000	93199	881434	ULTRASONOGRAFÍA PÉLVICA CON PERFIL BIOFÍSICO	1	SEGÚN NECESIDAD
1.30	85121601	ISH-20000000000000	93199		PROGRAMA MADRE CANGURO	1	SEGÚN NECESIDAD
1.31	85121601	ISH-20000000000000	93122	890248	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GENÉTICA MÉDICA	1	SEGÚN NECESIDAD
1.32	85121601	ISH-20000000000000	93122	890348	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GENÉTICA MÉDICA	1	SEGÚN NECESIDAD
1.33	85121601	ISH-20000000000000	93122	890272	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NEUMOLOGIA PEDIATRICA	1	SEGÚN NECESIDAD
1.34	85121601	ISH-20000000000000	93122	890372	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR NEUMOLOGIA PEDIATRICA	1	SEGÚN NECESIDAD
1.35	85121601	ISH-20000000000000	93122	890247	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA PEDIÁTRICA	1	SEGÚN NECESIDAD
1.36	85121601	ISH-20000000000000	93122	890347	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA PEDIÁTRICA	1	SEGÚN NECESIDAD
1.37	85121601	ISH-20000000000000	93122	890244	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGÍA PEDIÁTRICA	1	SEGÚN NECESIDAD
1.38	85121601	ISH-20000000000000	93122	890344	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGÍA PEDIÁTRICA	1	SEGÚN NECESIDAD
1.39	85121601	ISH-20000000000000	93122	890269	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEFROLOGÍA PEDIÁTRICA	1	SEGÚN NECESIDAD
1.40	85121601	ISH-20000000000000	93122	890369	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEFROLOGÍA PEDIÁTRICA	1	SEGÚN NECESIDAD
1.41	85121601	ISH-20000000000000	93199	441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA	1	SEGÚN NECESIDAD

CENACIBAGUE

					PEDIATRICA		
1.42	85121601	ISH-20000000000000	93199	422003	ESOFAGOSCOPIA VÍA ORAL EXPLORATORIA O DIAGNÓSTICA PEDIATRICA	1	SEGÚN NECESIDAD
1.43	85121601	ISH-20000000000000	93199	4921	ANOSCOPIA (PROCTOSCOPIA) PEDIÁTRICA	1	SEGÚN NECESIDAD
1.44	85121601	ISH-20000000000000	93199	482	RECTOSIGMOIDOSCOPIA PEDIÁTRICA	1	SEGÚN NECESIDAD
1.45	85121601	ISH-20000000000000	93199	452301	COLONOSCOPIA TOTAL PEDIÁTRICA	1	SEGÚN NECESIDAD
1.46	85121601	ISH-20000000000000	93199	4524	SIGMOIDOSCOPIA PARA RESECCIÓN DE PÓLIPOS, CONTROL DE HEMORRAGIA O FULGURACIÓN DE LESIÓN MUCOSA PEDIATRICA	1	SEGÚN NECESIDAD
1.47	85121601	ISH-20000000000000	93199	4523	COLONOSCOPIA PARA RESECCIÓN DE PÓLIPOS, CONTROL DE HEMORRAGIA O FULGURACIÓN DE LESIÓN MUCOSA PEDIÁTRICA	1	SEGÚN NECESIDAD
1.48	85121601	ISH-20000000000000	93199	431002	GASTROSTOMÍA ENDOSCÓPICA PEDIÁTRICA	1	SEGÚN NECESIDAD
1.49	85121601	ISH-20000000000000	93199		EGDC CON EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO PEDIÁTRICA	1	SEGÚN NECESIDAD
1.50	85121601	ISH-20000000000000	93122	890285	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRÍA PEDIÁTRICA	1	SEGÚN NECESIDAD
1.51	85121601	ISH-20000000000000	93122	890385	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRÍA PEDIÁTRICA	1	SEGÚN NECESIDAD
1.52	85121601	ISH-20000000000000	93122	890238	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA PEDIÁTRICA	1	SEGÚN NECESIDAD
1.53	85121601	ISH-20000000000000	93122	890338	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA PEDIÁTRICA	1	SEGÚN NECESIDAD
1.54	85121601	ISH-20000000000000	93122	890254	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN INFECTOLOGÍA PEDIÁTRICA	1	SEGÚN NECESIDAD
1.55	85121601	ISH-20000000000000	93122	890354	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN INFECTOLOGÍA PEDIÁTRICA	1	SEGÚN NECESIDAD
1.56	85121601	ISH-20000000000000	93199	903607	IONTOFORESIS POST ESTIMULACIÓN CON PILOCARPINA	1	SEGÚN NECESIDAD
1.57	85121601	ISH-20000000000000	93199	893911	MONITORIZACIÓN CONTINUA DE GLUCOSA	1	SEGÚN NECESIDAD
1.58	85121601	ISH-20000000000000	93199		SUMINISTRO DE BIOLOGICO PALIVIZUMAB DE 50 MG POLVO PARA RECONSTITUIR SEGÚN ESQUEMA EN NEOMATOS QUE LO REQUIERAN, ASI COMO SUMINISTRO AL ESM EN CASO DE SER REQUERIDOS POR NECESIDAD DEL SERVICIO / NO INCLUYE APLICACIÓN, SOLO LA ENTREGA	1	SEGÚN NECESIDAD

CENACIBAGUE

LOTE 2: POLISOMNOGRAFIA Y NEUMOLOGÌA

N°	UNSPSC	CODIGO SAP	CODIGO DANE	CODIGO CUPS	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
2.1	85121604	ISH-20000000000000	93122	890271	SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA DE PRIMERA VEZ DE NEUMOLOGIA	1	**SEGÚN NECESIDAD**
2.2	85121604	ISH-20000000000000	93122	890371	SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA DE CONTROL O SEGUIMIENTO DE NEUMOLOGIA	1	**SEGÚN NECESIDAD**
PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS AMBULATORIOS EN NEUMOLOGIA							
2.3	85121604	ISH-20000000000000	93199		TEST DE EJERCICIO PULMONAR O BRONCOMOTICIDAD	1	**SEGÚN NECESIDAD**
2.4	85121604	ISH-20000000000000	93199		OXIMETRIA DE PULSO	1	**SEGÚN NECESIDAD**
2.5	85121604	ISH-20000000000000	93199	894101	PRUEBA DE EJERCICIO CARDIO - PULMONAR	1	**SEGÚN NECESIDAD**
2.6	85121604	ISH-20000000000000	93199	933501	TERAPIA DE REHABILITACION PULMONAR	1	**SEGÚN NECESIDAD**
2.7	85121604	ISH-20000000000000	93199	893808	ESPIROMETRIA O CURVA DE FLUJO SIMPLE	1	**SEGÚN NECESIDAD**
2.8	85121604	ISH-20000000000000	93199	893805	ESPIROMETRIA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN PRE Y POST BRONCODILATADORES	1	**SEGÚN NECESIDAD**
2.9	85121604	ISH-20000000000000	93199	8917	POLISONOGRAFIA BASAL CON OXIMETRIA	1	**SEGÚN NECESIDAD**
2.10	85121604	ISH-20000000000000	93199	891703	POLISONOGRAFIA CON TITULACION DE CRAP Y BPAP	1	**SEGÚN NECESIDAD**
2.11	85121604	ISH-20000000000000	93199	891803	POLISONOGRAFIA DE NOCHE PARTIDA	1	**SEGÚN NECESIDAD**
2.12	85121604	ISH-20000000000000	93199	891801	TEST DE LATENCIA MULTIPLE	1	**SEGÚN NECESIDAD**
2.13	85121604	ISH-20000000000000	93199	891704	ESTUDIO FISIOLOGICO DEL SUENO	1	**SEGÚN NECESIDAD**
2.14	85121604	ISH-20000000000000	93122		CONSULTA ESTUDIO DE HIGIENE DEL SUENO DIRIGIDO POR TERAPEUTA	1	**SEGÚN NECESIDAD**

CENACIBAGUE

LOTE 3: MEDICINA NUCLEAR

ITEMS	CODIGO UNSPSC	CODIGO SAP	CODIGO DANE	CUPS	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA
3.1	85101500	ISH-20000000000000	93196	920301	Gammagrafía Perfusión Pulmonar.	SEGÚN NECESIDAD
3.2	85101500	ISH-20000000000000	93196	920302	Gammagrafía Pulmonar, Ventilación.	SEGÚN NECESIDAD
3.3	85101500	ISH-20000000000000	93196	920304	Gammagrafía Pulmonar-Perfusión y Ventilación.	SEGÚN NECESIDAD
3.4	85101500	ISH-20000000000000	93196	920801	Renograma Secuencial.	SEGÚN NECESIDAD
3.5	85101500	ISH-20000000000000	93196	920802	Renograma Secuencial Con Filtración Glomerular.	SEGÚN NECESIDAD
3.6	85101500	ISH-20000000000000	93196	920803	Gammagrafía De Flujo Plasmático Renal Efectivo (MAG3).	SEGÚN NECESIDAD
3.7	85101500	ISH-20000000000000	93196	920805	Gammagrafía De Filtración Glomerular	SEGÚN NECESIDAD
3.8	85101500	ISH-20000000000000	93196	920806	Gama Perfusión Testicular y Contenido Escrotal	SEGÚN NECESIDAD
3.9	85101500	ISH-20000000000000	93196	920807	Cistogamagrafía.	SEGÚN NECESIDAD
3.10	85101500	ISH-20000000000000	93196	920808	Renograma Basal Y Post Captopril.	SEGÚN NECESIDAD
3.11	85101500	ISH-20000000000000	93196	920809	Gammagrafía Renal DMSA (Estática).	SEGÚN NECESIDAD
3.12	85101500	ISH-20000000000000	93196	920812	Gammagrafía Renal DTPA (Diurético).	SEGÚN NECESIDAD
3.13	85101500	ISH-20000000000000	93196	920901	Gammagrafía Ósea (Corporal O Segmentaria)	SEGÚN NECESIDAD
3.14	85101500	ISH-20000000000000	93196	920902	Gammagrafía Ósea De Tres Fases	SEGÚN NECESIDAD
3.15	85101500	ISH-20000000000000	93196	920903	Gammagrafía Ósea con SPETC	SEGÚN NECESIDAD
3.16	85101500	ISH-20000000000000	93196	920904	Gammagrafía Spect Columna	SEGÚN NECESIDAD
3.17	85101500	ISH-20000000000000	93196	920601	Gammagrafía Gl. Salivales.	SEGÚN NECESIDAD
3.18	85101500	ISH-20000000000000	93196	920602	Gammagrafía Hemorragia Digestiva, con marcacion de eritrocitos.	SEGÚN NECESIDAD
3.19	85101500	ISH-20000000000000	93196	920603	Gammagrafía Hemorragia Digestiva.	SEGÚN NECESIDAD
3.20	85101500	ISH-20000000000000	93196	920604	Gammagrafía Para Mucosa Gástrica Ectopica - Gammagrafía Para Divertículo De Meckel.	SEGÚN NECESIDAD
3.21	85101500	ISH-20000000000000	93196	920604-1	Gammagrafía Para Divertículo De Meckel.	SEGÚN NECESIDAD
3.22	85101500	ISH-20000000000000	93196	920606	Gammagrafía De Reflujo Gastro-Esofagico. .	SEGÚN NECESIDAD
3.23	85101500	ISH-20000000000000	93196	920607	Gammagrafía De Vaciamiento De Solidos.	SEGÚN NECESIDAD
3.24	85101500	ISH-20000000000000	93196	920608	Gammagrafía De Vaciamiento De Líquidos.	SEGÚN NECESIDAD
3.25	85101500	ISH-20000000000000	93196	920701	Gama-Hepatoesplenica.	SEGÚN NECESIDAD

CENACA IBAGUE

3.26	85101500	ISH-20000000000000	93196	920702	Gammagrafía Hepatobiliar.	SEGÚN NECESIDAD
3.27	85101500	ISH-20000000000000	93196	920401	Ventriculografía Nuclear.	SEGÚN NECESIDAD
3.28	85101500	ISH-20000000000000	93196	920406	Perfusión Miocárdica En Reposo.	SEGÚN NECESIDAD
3.29	85101500	ISH-20000000000000	93196	920407	Perfusión Miocárdica En Reposo Y Post-Ejercicio	SEGÚN NECESIDAD
3.30	85101500	ISH-20000000000000	93196	920408	Perfusión Miocárdica Con Stress Farmacológico	SEGÚN NECESIDAD
3.31	85101500	ISH-20000000000000	93196	920414	Gammagrafía De Viabilidad Miocárdica Con Talio 201 O Marcadores De Tecnecio.	SEGÚN NECESIDAD
3.32	85101500	ISH-20000000000000	93196	920105	Gammagrafía Spect Cerebral.	SEGÚN NECESIDAD
3.33	85101500	ISH-20000000000000	93196	920412	Venogamagrafía O Flebografía Isotópica	SEGÚN NECESIDAD
3.34	85101500	ISH-20000000000000	93196	920202	Gammagrafía De Tiroide	SEGÚN NECESIDAD
3.35	85101500	ISH-20000000000000	93196	920203	Rastreo Corporal Total Con I-131 (Rastreo De Metástasis).	SEGÚN NECESIDAD
3.36	85101500	ISH-20000000000000	93196	920204	Gammagrafía Con Metaiodo Bencilguanidina (MIBG)	SEGÚN NECESIDAD
3.37	85101500	ISH-20000000000000	93196	920208	Gammagrafía De Glándulas Paratiroides.	SEGÚN NECESIDAD
3.38	85101500	ISH-20000000000000	93196	921100	Dacriocistogammagrafía (Gammagrafía De Vías Lagrimales).	SEGÚN NECESIDAD
3.39	85101500	ISH-20000000000000	93196	920214	Gammagrafía Con Octreotide.	SEGÚN NECESIDAD
3.40	85101500	ISH-20000000000000	93196	921301	Gammagrafía De Viabilidad Tumoral Con MIBI, Tetrofosmin, Talio U Octeotride.	SEGÚN NECESIDAD
3.41	85101500	ISH-20000000000000	93196	920201	Captación Tiroidea 4-24 Horas.	SEGÚN NECESIDAD
3.42	85101500	ISH-20000000000000	93196	921200	Gammagrafía Con Galio 67.	SEGÚN NECESIDAD
3.43	85101500	ISH-20000000000000	93196	920503	Ganglio Centinela. Gammagrafía De Ganglios Linfáticos – (Linfogamagrafía).	SEGÚN NECESIDAD
3.44	85101500	ISH-20000000000000	93196	920215	Gammagrafía Mamaria.	SEGÚN NECESIDAD
3.45	85101500	ISH-20000000000000	93196	920605	Gammagrafía transito esofágico.	SEGÚN NECESIDAD

3.2.1 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO APLICA PARA LOS LOTES (GRUPO 1, 2 Y 3).

El OFERENTE deberá acreditar mediante documento suscrito por el representante legal, cada uno de los aspectos que se relacionan a continuación **SEGÚN EL GRUPO QUE CORRESPONDA**, los cuales se verificarán y evaluarán como **CUMPLE/ NO CUMPLE**, y que son de obligatorio cumplimiento por lo que no pueden obviarse.

CENACIBAGUE

NOTA: Igualmente se debe tener en cuenta las condiciones técnicas adicionales que de forma general se relacionan en la siguente tabla.

GRUPO 1 ESPECIALIDADES PEDIATRICAS

- El oferente junto con su oferta deberá certificar que de resultar adjudicatario esta en capacidad de presta los demás procedimientos y actividades médicas asistenciales de mediana y alta complejidad relacionados en el acuerdo 002 del 2001, la resolución 6408 del 26 de diciembre de 2016 y los ordenados por el comité técnico científicos objetos del presente proceso.
- El oferente junto con su oferta deberá certificar que de resultar adjudicatario cuando en su institución prestadora de servicios de salud se encuentre un usuario hospitalizado y este pueda ser contra remitido al ESM BAS 06 el área responsable del paciente en la clínica se comunicará con el área de referencia del ESM BAS 06 para informar de dicho traslado siempre y cuando se autorice por el ESM BAS06.
- El oferente junto con su oferta deberá certificar que de resultar adjudicatario su institución esta en capacidad de garantizar la disponibilidad de camas hospitalarias tanto para pediátricas en el servicio de hospitalización, cuando por necesidad del servicio sean requeridas por el ESM BAS 06.
- El oferente junto con su oferta deberá certificar que de resultar adjudicatario su institución esta en capacidad de garantizar un flujo continuo de la información relevante acerca de los eventos de interés en salud pública al establecimiento de sanidad BAS 06, de igual forma su participación activa en los COVE ya sean de carácter municipal o departamental.
- El oferente junto con su oferta deberá certificar que de resultar adjudicatario su institución esta en capacidad de garantizar la realización idónea de los CTC (comités técnico científicos), en el momento de la prestación del servicio autorizado en caso de requerirlo el usuario del ESM BAS 06
- El oferente junto con su oferta deberá certificar que de resultar adjudicatario se compromete a asistir a reuniones programadas y extraordinarias cuando se considere necesaria con el supervisor del contrato o con funcionarios del ESM BAS 06.
- Estos servicios deben estar avalados y orientados con las políticas del Ministerio de Salud y Protección Social, por lo que la institución prestadora deberá certificar junto con su oferta que cuenta con un mínimo de tres años de habilitación según la normativa vigente aplicable.
- El Oferente deberá certificar junto con su oferta que cuenta con la habilitación para la prestación de los servicios relacionados a continuación: Servicios de mediana y alta complejidad

  - ❖ Pediatría y subespecialistas.
  - ❖ Laboratorio clínico y ayudas diagnosticas ordenados durante la atención en los servicios de Hospitalización.
  - ❖ Servicio Hospitalización de mediana y alta complejidad
  - ❖ Procedimientos: Quirúrgicos ambulatorios y hospitalarios del grupo 3 al 9
  - ❖ Procedimientos: Quirúrgicos del grupo 13 en adelante o complementarios a la atención integral de la urgencia y del manejo quirúrgico.
  - ❖ Unidad de Cuidados Intensivos pediátrica y neonatal
  - ❖ Unidad de Cuidados Intermedios pediátrica y neonatal

CENACIBAGUE

- ❖ Unidad de Cuidados Básicos pediátrica y neonatal
- ❖ Laboratorio de patología especializada.

- En caso que se requiera algún servicio por una especialidad o subespecialidad no relacionada anteriormente y que el oferente junto con su ofreta deberá certificar que está en capacidad y cuenta con la habilitación para prestarlo, deberá realizarlo a las tarifas pactadas con el contratante, por intermedio del supervisor del contrato. De igual forma si oferta el servicio requerido en una sede diferente a Ibagué y que sea necesaria para la complementariedad de la atención podrá ser referido con cargo al contrato de acuerdo a las tarifas ofertadas por dicha sede.
- El oferente junto con su oferta deberá certificar que de resultar adjudicatario su institución esta en capacidad de brindar oportunidad de cita por especialista para los casos de solicitudes de interconsultas del servicio de atención prioritaria de la institución dentro de un tiempo no mayor a 48 horas, las cuales deberán encontrarse debidamente autorizadas por el proceso autorizador del dispensario y serán gestionadas por el auxiliar de referencia con el enlace establecido por el oferente.
- El oferente junto con su oferta deberá certificar que la estancia en el servicio de Hospitalización será facturada como mediana complejidad. Solo en los casos previamente justificados se reconocerá la estancia en alta complejidad.
- El oferente junto con su oferta deberá certificar la realización de consultas y diagnósticos según su especialidad
- El oferente junto con su oferta deberá certificar la realización de procedimientos de cirugía en la IPS a pacientes hospitalizados o en el servicio de urgencias que por su emergencia comprometa la vida del paciente.
- El oferente junto con su oferta deberá certificar la atención de pacientes hospitalizados, control y seguimiento cuando así lo requiera.
- El oferente junto con su oferta deberá certificar que de resultar adjudicatario cuenta con la disponibilidad de Ambulancia para Traslado Asistencial de pacientes en caso de ser requerido, teniendo en cuenta la necesidad del paciente, según su patología.

GRUPO 2: POLISOMNOGRAFÌA Y NEUMOLOGÌA

- El Oferente deberá certificar junto con su oferta que cuenta con la habilitación para la prestación de los servicios relacionados a continuación: Servicios de mediana complejidad

- Médico internista subespecialistas en Neumología y / o Neurologo

- En caso que se requiera algún servicio por una especialidad o subespecialidad no relacionada anteriormente y que el oferente está en capacidad y cuente con la habilitación para prestarlo, deberá realizarlo a las tarifas pactadas con el contratante, por intermedio del supervisor del contrato. De igual forma si oferta el servicio requerido en una sede diferente a Ibagué y que sea necesaria para la complementariedad de la atención podrá ser referido con cargo al contrato de acuerdo a las tarifas ofertadas por dicha sede.

CENACA IBAGUE

- La oportunidad en Programación Quirúrgica, se desarrollará con base a lo estipulado por las normas ministeriales que garanticen la atención oportuna a los usuarios y a lo ofertado en el presente proceso.
- Todas las citas de control con especialista requerirán siempre la Contra-referencia para ser autorizadas, con excepción de los controles post operatorios dentro de los términos fijados en la normatividad vigente.

GRUPO 3: MEDICINA NUCLEAR

- El Oferente deberá certificar junto con su oferta que cuenta con la habilitación para la prestación de los servicios relacionados a continuación: Servicios de mediana complejidad

  ❖ Médico especialista en Medicina nuclear.

No.	ESPECIFICACIONES TÈCNICAS ADICIONALES PARA LOS GRUPOS 1,2 Y 3
El oferente junto con su oferta debe certficar lo siguiente:	
01	Institución prestadora de servicios de salud habilitado por la Secretaría de Salud Departamental, en la prestación de servicios de MÉDICOS en el municipio de Ibagué – Tolima, según cada especialidad. Deberá presentar los soportes que acrediten el cumplimiento de los requisitos esenciales que garanticen la prestación de los servicios tales como: actas de compromiso, condiciones sanitarias y cumplimiento acordadas con el ente territorial de salud respectivo, debe tener implementado su sistema de garantía de calidad y un sistema de información gerencial y bioestadística acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de la Protección Social, según resolución de habilitación 2003 de 2014 y/o 3100 de 2019 – Normas de habilitación de servicios de salud
02	Servicios de consulta prestados por un profesional teniendo en cuenta la especialidad requerida en los servicios médicos.
03	Consultorios amplios que garantice la privacidad del paciente en el momento de la atención, con equipos aprobados por el ente Territorial de Salud y contar con mantenimientos preventivos con su respectiva certificación, para lo cual deberá realizar una descripción detallada de los equipos que se emplearán en la ejecución del objeto del presente proceso, acordes con lo establecido en la Ley 1011 2006 y Resolución 3100 de 2019.
04	Expedición de conceptos de los especialistas cuando sean requeridos, teniendo en cuenta los formatos establecidos para los mismos.
05	Prestación de los servicios solicitados (totalidad) en el municipio de Ibagué – Tolima.
06	Las citas deben ser asignadas según la resolución 00001552 /2003 que regula la oportunidad de cita.
07	Prestación de servicios no urgente o programas especiales debidamente autorizados por el servicio del proceso autorizador del Dispensario Médico Ibagué ESM BAS06
08	Presentar el Protocolo del Plan de contingencia RUTA COVID – 19 de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social
09	Capacitar y socializar a los médicos adscritos a la institución contratada, en los contenidos del Plan Integral de Salud contenido en los Acuerdos 002 y 010 de 2001 del Consejo Superior de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional o normas que los modifiquen y de manera análoga comprometerlos para que ordenen los tratamientos contenidos en dicho plan. Cuando por circunstancias que

CENACIBAGUE

	respondan a evidencia médica, el manejo de una patología o diagnóstico deba ser tratado por fuera de la cobertura del Plan Integral de Sanidad Militar, dicho tratamiento se debe soportar con el documento de justificación, autorización de la DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO - CENAC REGIONAL IBAGUÈ y del Comité Técnico Científico.
10	El oferente debe capacitar a los profesionales de la salud para la referencia a otros servicios y formulación de los usuarios teniendo en cuenta el acuerdo 002 del 2001, así mismo solo debe referenciar a los servicios relacionados con su especialidad, que el usuario requiera teniendo en cuenta la clínica y patología del mismo, no accediendo a peticiones injustificadas por parte del usuario, siempre se debe tener en cuenta el criterio médico.
11	Disponer de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. Esta línea será de uso por parte de los auditores y personal de referencia y contra referencia del Establecimiento de Sanidad Militar.
25	Contar con el capital de trabajo necesario para financiar la cartera, los gastos de operación del servicio, el personal médico altamente especializado y actualizado y demás recurso humano requerido para la oportuna y eficiente prestación del servicio a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.
12	Actualizar trimestralmente el listado de médicos y especialistas que hacen parte de la institución, con el fin de garantizar la autenticidad de la formulación recibida para posterior transcripción en nuestro establecimiento de sanidad militar.
13	Para referencia y contra referencia de pacientes en la atención integral de salud, que requiera alguna actividad, procedimiento o interconsulta no contemplada en el objeto del contrato y/o que no se encuentre en el portafolio de servicios, en forma ambulatoria, hospitalaria, prioritaria o no prioritaria, se elaborará la referencia del paciente y deberá informar inmediatamente al Servicio de Referencia y Contra Referencia del ESM-BAS06 al Celular y al correo suministrado por la entidad contratante, con el fin de remitirlo a los Establecimientos de su propia red o red externa contratada.
14	Debe realizar la recepción de los pacientes referenciados del servicio de prioritaria del ESM BAS 06, en un tiempo no mayor a una hora posterior a la llegada del paciente a la institución prestadora de servicios de salud, no condicionando su recibimiento a la disponibilidad de camas o camillas, por lo que deberá liberar a la ambulancia y su tripulación en un tiempo máximo de una hora.
15	Informar por escrito al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado el 50% y el 70% del presupuesto asignado al contrato al correo suministrado por la entidad contratante, Una vez ejecutado el 100% se programará una reunión con las directivas del ESM BAS 06, Para viabilizar la continuidad de los servicios prestados por fuera del contrato con iguales condiciones contractuales.

CENACA IBAGUE

16	Debe certificarse en documento independiente el cumplimiento del sistema obligatorio de garantía de calidad de atención en salud del sistema general de seguridad social en salud, SOGCS, la totalidad de sus Características, así como de sus Componentes 1. El Sistema Único de Habilitación. - Condiciones de Capacidad Técnico – Administrativa, Condiciones de Suficiencia Patrimonial y Financiera, Condiciones de Capacidad Tecnológica y Científica, - 2. La Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad de la Atención de Salud. 3. El Sistema único de Acreditación. 4. El Sistema de Información para la Calidad., así como la normatividad vigente aplicable a la institución, firmado por el representante legal de acuerdo al grupo que se oferte. Estos aspectos técnicos adicionales son de estricto cumplimiento que no pueden obviarse, **de igual forma se verificara este cumplimiento en visita a las instalaciones del comité evaluador.**
17	El oferente deberá certificar por escrito y bajo la gravedad de juramento que cuenta con INSTALACIONES HABILITADAS Y CERTIFICADAS por la autoridad competente en la ciudad de Ibagué Tolima para la prestación del servicio, por lo que adjuntara copia de los distintivos de habilitación, así como, el formulario de autoevaluación de los servicios que presta y la respectiva constancia de la última autoevaluación expedida por la secretaria de salud del Tolima.
18	• **CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL** El Oferente deberá contar con Instalaciones habilitadas por la entidad territorial de salud. Las instalaciones deberán estar ubicadas mayormente en la ciudad de Ibagué, Tolima. El Servicio deberá garantizarse con oportunidad, accesibilidad, eficiencia y calidad, de acuerdo a lo establecido por la normatividad vigente. Para lo cual el oferente deberá anexar carta de compromiso que soporte la suficiente técnica y administrativa para prestar los servicios a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), disciplinas generales con que se cuenta (horas profesionales disponibles o por disponibilidad requeridas), cobertura requerida y oportunidad de atención DE ACUERDO A LA LEY. El oferente igualmente deberá anexar el portafolio de servicios de la entidad.
19	• **REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DEL MINISTERIO DE LA SALUD Y LA PROTECCIÓN SOCIAL**. Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 DE 2015, las personas naturales o jurídicas que presten servicios de salud, deberán anexar a la oferta el certificado de inscripción en el Registro Especial Nacional del Ministerio de Salud y la Protección Social de conformidad con la Ley 100 de 1990, para lo cual deberá anexar el Formulario de Inscripción en Registro Especial de prestadores de servicios de salud, así como la correspondiente habilitación para la prestación de los servicios requeridos en el presente proceso. Se valorara como cumple o no cumple, verificado mediante visita técnica por el respectivo comité técnico evaluador. **CONSTANCIA DE AUTOEVALUACIÓN:** Se debe aportar constancia de Autoevaluación de acuerdo a lo relacionado con el Sistema Único de Habilitación según la resolución 2003 de 2014 y/o 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social.

CENACIBAGUE

20	• **NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO** El oferente deberá demostrar que el talento humano asistencial y administrativo con que cuenta para la ejecución del objeto contractual, se encuentra debidamente capacitado, por ello debe indicar la educación recibida en entidades educativas debidamente reconocidas ante el Ministerio de Educación. Asociada a los niveles técnica, tecnológica, profesional-universitaria, especializaciones, maestrías y doctorados. El Oferente deberá contar con un número plural del siguiente personal: • Médicos Generales • Médicos Especialistas y subespecialistas según el grupo en el cual el oferente presente su oferta. • Médicos Especialistas en cuidados intensivos pediátricos con entrenamiento certificado en cuidados intensivos pediátrico. • Médicos Pediatras neonatal especializados o entrenados en cuidados intensivos neonatales. • Auxiliares de Enfermería • Enfermeras Profesionales • Entre Otros. La anterior información, la realizará en hoja Excel que incluya: • Nombre del Profesional • Número de Identificación • Número Tarjeta Profesional • Cargo • Título que ostenta • Especialidad (En caso que aplique) • Nombre de la Universidad que es egresado • Tiempo de Experiencia NOTA1: En caso de que los estudios sean realizados en otro país deberá adjuntar los documentos respectivos de homologación). NOTA2: El oferente debe presentar las cartas de intención firmadas por cada profesional que haga parte del equipo mínimo ofertado. El oferente junto con su oferta deberá certificar y acreditar que el personal de profesionales, tecnólogos y técnicos cuenta con experiencia profesional general mínima de 2 años, de los cuales debe contar como minimo con 2 años de experiencia especifica en atención asistencial. para lo cual deberá presentar:

CENAC A IBAGUE

	- Hoja de vida - Antecedentes Fiscales y disciplinarios - Fotocopia de la cedula de ciudadanía - Vigencia de la Tarjeta profesional de Identificación Única del Talento Humano en Salud, con sus antecedentes disciplinarios - Certificado de estar inscritos en el ReTHUS y/o Certificados para ejercer su profesión en el Departamento del Tolima. (para aquellos que no cuentan aún con registro ReTHUS). - Certificados de experiencia general y específica. - No se aceptan auto certificaciones. - Diplomas y actas de grado de entidades educativas debidamente reconocidas ante el Ministerio de Educación. Asociada a los niveles técnica, tecnológica. Las certificaciones de experiencia general y especifica deben contener como mínimo los siguientes aspectos: Nombre de la persona natural o jurídica contratada, con identificación. - Objeto del contrato. - Valor del contrato. - Fecha de iniciación y de terminación del contrato (día, mes, año) - Firma del funcionario competente. - Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante. - Indicación sobre el cumplimiento del contratista.
21	El oferente junto con su oferta deberá presentar los documentos soportes de la implementación y ejecución del respectivo programa de auditoria para el mejoramiento de la calidad en salud (PAMEC).

3.3 ORIGEN DEL MATERIAL O SERVICIO SEGÚN EL CASO.

Los elementos que conforman el objeto del presente proceso se encuentran tanto en el mercado Nacional como extranjero, por lo tanto se dará aplicación a lo estipulado en la ley 816 de 2003.

3.4 CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los servicios mencionados se encuentran codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios **UNSPSC** como se indica en la tabla:

CENACA IBAGUE

CLASIFICACIÓN DEL SERVICIO Y EL SECTOR	
GRUPO	[F] Servicios
SEGMENTO	[85] Servicios de Salud
FAMILIA	[12] Practica Medica
CLASE	[18] Laboratorios Médicos
PRODUCTO	[07] Servicios de laboratorios de Ultrasonido
PRODUCTO	[08] Servicios de laboratorios de Rx

CLASIFICACIÒN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
85101501	Servicio de salud	Servicios integrales de salud	Centros de salud	servicios hospitalarios de emergencia o quirúrgicos
85101502				Servicio clínicos especializados.
85121613		Práctica médica	servicios médicos especializados	servicios pediátricos
85121604				servicios de especialistas pulmonares
85121802			Laboratorios médicos	servicio de laboratorios bacteriológicos
85121804				servicio de laboratorios patológicos
85121806				servicio de laboratorios neurológicos

Nota: La presente clasificación es informativa y no exigible de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 que indica: *"(…) No se requerirá de este Registro, ni de Calificación ni de Clasificación, en los casos de contratación directa; **contratos para la prestación de servicios de salud;** contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad (…)*" (Subrayado y negrita fuera de texto.)

4. MODALIDAD DE SELECCIÒN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÌDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÒN.

Teniendo en cuenta que los componentes del objeto del proyecto que se pretende desarrollar, para solucionar las necesidades en cuanto a los requerimientos existentes, son propios de la entidad y como

CENAC IBAGUE

quiera que el presupuesto estimado para ejecutar el objeto del proceso contractual que asciende a la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES PESOS MONEDA CORRIENTE ($480.000.000,00),** sin superar la menor cuantía de contratación, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 2 Literal 2. En el presente caso la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA,** de acuerdo con los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 a los postulados que rigen la función pública.

Dicha modalidad a aplicar es la contemplada en el Título I, Artículo 2, Numeral 2, literal b de la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios Previos y Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, que establece: "Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente decreto.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2., del Decreto 1082 de 2015, en las selecciones abreviadas se tendrá como criterio de evaluación la ponderación de los elementos de calidad y precios soportados en puntajes o formulas, para lo cual el pliego de condiciones establecerá las condiciones adicionales que representen ventajas cuantificables.

Tratándose de una selección objetiva se puede establecer que la modalidad a aplicar contemplada en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 y 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto 1082 de 2015 es **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA,** que rezan así:

"Art 2.2.1.2.1.2.20.: Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. *En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.*
2. *Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.*
3. *Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.*
4. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles".*

Ante lo expuesto, y con el fin de revestir el carácter garantista y plural, se atenderán con rigor los parámetros normativos de la Constitución Política, Código Civil, Código de Comercio, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015

CENAC A IBAGUE

y demás decretos reglamentarios.

Finalmente se estipula que el contrato que se derive del presente proceso por **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA** será un **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD.**

Se precisa que el presente proceso de selección, también le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumirán conocidas por todos los interesados y proponentes.

NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS:

Se deberá dar aplicación a lo establecido en el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015.

"En desarrollo de lo señalado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o del contrato, de manera que los proponentes o el eventual contratista respectivamente, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la misma propone.

NORMAS APLICABLES

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por:

- Constitución Política
- Código de Comercio
- Ley 57 de 1887 **"**Código Civil"
- Ley 80 de 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Publica
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"
- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"
- Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso"
- Decreto 410 de 1971 **"**Código de Comercio"
- Decreto 4170 de 2011 "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura"

CENACA IBAGUE

- Decreto ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”
- Decreto 1450 de 2012 “Por el cual se reglamenta el Decreto-ley 019 de 2012.”
- Ley 1712 del 2014 “Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional”
- Decreto 1082 de 2015 “Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.
- Resolución No. 6302 del 31 de Julio de 2014 “Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras 2014”
- Resolución 4519 del 27 de mayo de 2016, modificada parcialmente por la Resolución 1417 del 08 de marzo de 2018 “Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 2236 del 27 de diciembre de 2017, “Por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2018, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”.
- Cartilla Formatos de Contratación - Ejercito nacional.
- Manuales Colombia Compra Eficiente.

NOTA: Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

5. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÒN, ANALISIS ECONÒMICO Y AVAL TECNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

5.1. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el Ejército Nacional, fue realizada por la Dirección de Presupuesto, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas lo cual quedó consignado en el Plan de Compras para la presente vigencia.

VERIFICACIÓN DE QUE LA NECESIDAD SE ENCUENTRA PREVISTA EN EL PLAN DE COMPRAS DE LA ENTIDAD

La necesidad se encuentra prevista por el Ministerio de Defensa Nacional–Ejercito Nacional–DISAN- CENAC IBAGUÉ, en concordancia con lo dispuesto en el Plan de Necesidades del Establecimiento de Sanidad Militar expuesto ante CENAC – IBAGUÉ, avalada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (**CDP) N°. 21520 del 06 de julio de 2020**, por valor de **CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES PESOS MONEDA CORRIENTE ($480.000.000,00).**

CENAC IBAGUE

Los recursos fueron situados bajo el rubro presupuestal **No. A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PAR EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES del (CDP) N°. 21520 del 06 de julio de 2020,** por valor de **CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES PESOS MONEDA CORRIENTE ($480.000.000,00),** dicho concepto presupuestal fue verificado en el **CATALOGO RUBROS PRESUPUESTALES GASTOS GENERALES ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS** emitido por **MINISTERIO DE DEFENSA,** el cual define el rubro presupuestal así:

ARTICULO PRESUPUESTAL, RUBRO, RECURSO Y VALOR PARTIDA FIJA

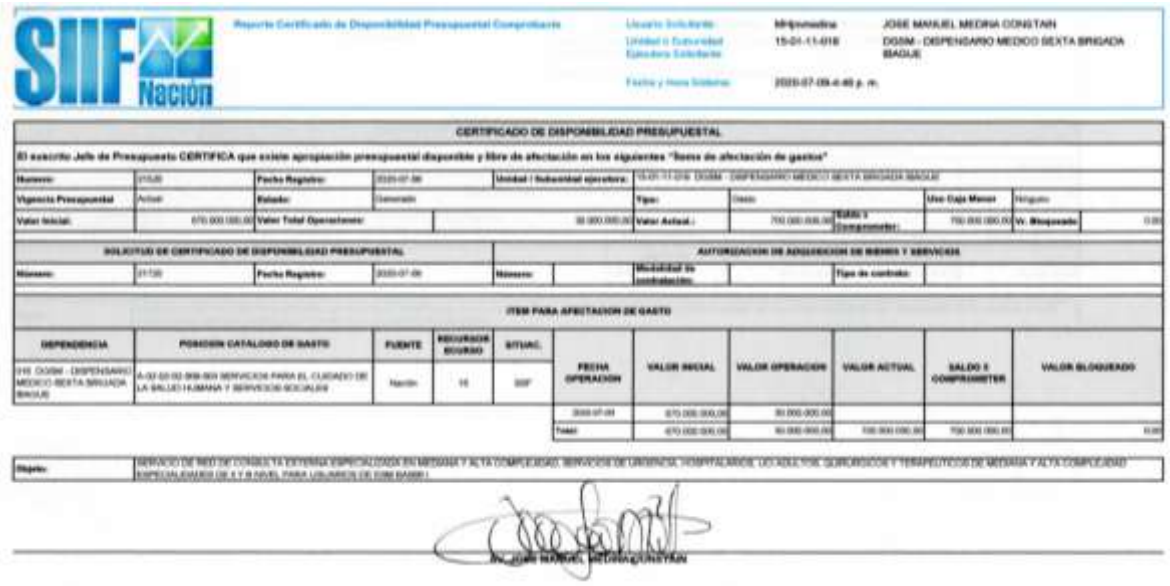
ARTICULO PRESUPUESTAL	RUBRO	RECURSO	VALOR
SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS.	A-02-02-02-009-003	16 SSF	480.000.000,00
VALOR TOTAL			480.000.000,00

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO:

ARTICULO PRESUPUESTAL	RUBRO	RECURSO	GRUPO	VALOR
SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS.	A-02-02-02-009-003	16 SSF	ESPECIALIDADES PEDIATRICAS	200.000.000,00
			POLISOMNGRAFÌA, NEUMOLOGÌA	160.000.000,00
			MEDICINA NUCLEAR	120.000.000,00
VALOR TOTAL				480.000.000,00

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – CDP

CENAC A IBAGUE



SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: Mrjmmedina — JOSE MANUEL MEDINA CONSTAIN

Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-018 — DGSM - DISPENSARIO MEDICO SEXTA BRIGADA IBAGUE

Fecha y Hora Solicitud: 2020-07-09-4:46 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	3126	Fecha Registro:	2020-07-09	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-018 DGSM - DISPENSARIO MEDICO SEXTA BRIGADA IBAGUE				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Clase:		Uso Caja Menor	Obligado:
Valor Inicial:	670.000.000,00	Valor Total Operaciones:	90.000.000,00		Valor Actual:	760.000.000,00	Saldo x Comprometer:	760.000.000,00	V. Bloqueado: 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS				
Número:	3126	Fecha Registro:	2020-07-09	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOS BOGRAD	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
015 DGSM - DISPENSARIO MEDICO SEXTA BRIGADA IBAGUE	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	15	3-0-0	2020-07-09	670.000.000,00	90.000.000,00			
					Total:	670.000.000,00	90.000.000,00	760.000.000,00	760.000.000,00	0,00

Objeto: SERVICIO DE SALUD CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA EN MEDICINA Y ALTA COMPLEJIDAD, SERVICIOS DE URGENCIA, HOSPITALARIOS, CIRUGIA Y TERAPEUTICOS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD ESPECIALIDADES DE 4 Y 6 NIVEL PARA USUARIOS DE ESTA BASE I

JOSE MANUEL MEDINA CONSTAIN

5.2 ANÀLISIS ECONOMICO DE PROYECCIÒN DE PRECIO Y CANTIDADES.

5.2.1 PRECIO HISTÓRICO

De conformidad con los antecedentes plasmados en este estudio previo, se revisaron los precios históricos de **LOS PROCESOS ANTERIORES PARA EL AÑO 2018 Y 2019** adelantados por la CENAC IBAGUÉ, los cuales fueron estructurados de manera diferente al actual proceso porque no se puede tomar el precio histórico como un referente para el análisis del precio de referencia sin embargo se dejerá plasmado los rpecios de referencia del procesos anterior.

De acuerdo al boletín **No. 9 GUIA DE INDEXACION PARA LA ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS de fecha 02 de mayo de 2018. Emitido por el CENTRO ADMINISTRATIVO Y CONTABLE (CADCO),** La cual se refiere a los precios históricos para su actualización se debe utilizar la siguiente formula:

Para traer a valor presente los precios históricos se tiene en cuenta la siguiente fórmula:

VR = VH*(IPC Actual/IPC Inicial)

Dónde:

VR = Corresponde al valor histórico traído a valor presente.

VH = Valor histórico.

IPC Actual = Corresponde al mes y año en el momento en que se está realizando el cálculo (Para el caso se tiene en cuenta el mes inmediatamente anterior al cual se elabora el estudio previo, en razón a que el IPC es actualizado de manera mensual una vez el mes ha terminado).

IPC Inicial = Corresponde al mes y año en que se adquirió el bien (mes de la suscripción del contrato)

IPC = Índice de Precios al consumidor, conforme a la siguiente tabla:

Adicionalmente como en la tabla plasmada a continuación en valor del IPC esta hasta el mes de enero se toman el IPC de febrero, marzo y abril para actualizar el precio histórico contratado.

DANE

El futuro es de todos

Total, Indice de Precios al Consumidor (IPC)

Índices - Serie de empalme
2003 - 2020

Base Diciembre de 2018 = 100,00

Mes	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Enero	50,42	53,54	56,45	59,02	61,80	65,51	70,21	71,69	74,12	76,75	78,28	79,95	83,00	86,19	94,07	97,53	100,60	104,24
Febrero	50,98	54,18	57,02	59,41	62,53	66,30	70,80	72,28	74,57	77,22	78,65	80,45	83,96	90,33	95,31	98,22	101,18	104,94
Marzo	51,51	54,71	57,46	59,83	63,29	67,04	71,15	72,46	74,77	77,31	78,79	80,77	84,45	91,18	95,46	98,45	101,62	105,53
Abril	52,10	54,96	57,72	60,09	63,65	67,51	71,38	72,79	74,86	77,42	78,89	81,14	84,80	91,65	95,91	98,81	102,12	105,70
Mayo	52,36	55,17	57,95	60,29	64,05	68,14	71,39	72,87	75,07	77,66	78,21	81,53	85,12	92,10	96,12	99,16	102,44	105,36
Junio	52,33	55,51	58,18	60,48	64,12	68,73	71,35	72,95	75,31	77,72	78,59	81,61	85,21	92,54	96,33	99,31	102,71	
Julio	52,26	55,49	58,21	60,73	64,23	69,06	71,32	72,92	75,42	77,70	78,43	81,73	85,37	93,02	96,18	99,18	102,94	
Agosto	52,42	55,51	58,21	60,96	64,14	69,19	71,35	73,00	75,39	77,73	78,50	81,90	85,78	92,73	96,32	99,30	103,03	
Septiembre	52,53	55,67	58,46	61,14	64,20	69,06	71,28	72,90	75,62	77,96	78,73	82,01	86,39	92,68	96,36	99,47	103,26	
Octubre	52,56	55,66	58,60	61,05	64,20	69,30	71,19	72,84	75,77	78,08	78,52	82,14	86,66	92,62	96,37	99,59	103,43	
Noviembre	52,75	55,82	58,66	61,19	64,51	69,48	71,14	72,98	75,87	77,98	78,35	82,25	87,51	92,73	96,55	99,70	103,54	
Diciembre	53,07	55,88	58,70	61,33	64,82	69,80	71,20	73,45	76,19	78,05	78,56	82,47	88,05	93,11	96,92	100,00	103,80	

Fuente: DANE

Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece a sistema de aproximación y redondeo.

Actualizado el 5 de junio de 2020

5.2.2 PRECIOS DE MERCADO.

EMPRESAS Y/O PERSONAS NATURALES A LAS CUALES SE SOLICITO COTIZACION:

Desde el estudio de mercado, en el cual se analiza la conducta comercial, el área de planes del CENAC Ibagué realizo sin obligación de compra las siguientes solicitudes de cotización:

Se solicitó cotización a empresas mediante oficio por la plataforma del SECOP II con fecha 11 de mayo de 2020 asi mismo se solicitó cotizaciones mediante correo electrónico de las cuales cotizaron siete empresas para los distintos lotes, así:

LOTE 1 - MATERNO FETAL Y PEDIATRIA					
EMPRESA	**NIT**	**FECHA SOLICITUD**	**FECHA DE**	**SEGUIMIENTO**	**CONCEPTO**
		COTIZACIÓN	**COTIZACIÓN**		**TÉCNICO**
HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA	890.706.833	11/05/2020	21/05/2020	TELÉFONO CORREOELETRONICO/SECOP2	AVALADA
UNIDAD MATERNO INFATIL DEL TOLIMA	900.138.815	11/05/2020	15/05/2020	TELÉFONO CORREOELETRONICO/SECOP2	AVALADA
LOTE 2 - POLISOMNOGRAFIA Y NEUMOLOGIA					
EMPRESA	**NIT**	**FECHA SOLICITUD**	**FECHA DE**	**SEGUIMIENTO**	**CONCEPTO**
		COTIZACIÓN	**COTIZACIÓN**		**TÉCNICO**
PULSAR- URC	900.267.104	11/05/2020	21/05/2020	TELÉFONO CORREOELETRONICO/SECOP2	AVALADA
NEUROCONEXION IPS	900.436.223	11/05/2020	20/05/2020	TELÉFONO CORREOELETRONICO/SECOP2	AVALADA
OXITOLIMA IPS	900.144.408	11/05/2020	21/05/2020	TELÉFONO CORREOELETRONICO/SECOP2	AVALADA
MEDICALL LIFE CARE SAS	900.693.770	11/05/2020	3/07/2020	TELÉFONO CORREOELETRONICO/SECOP2	AVALADA
LOTE 3 - MEDICINA NUCLEAR					
EMPRESA	**NIT**	**FECHA SOLICITUD**	**FECHA DE**	**SEGUIMIENTO**	**CONCEPTO**
		COTIZACIÓN	**COTIZACIÓN**		**TÉCNICO**
CENTRO DE MEDICINA NUCLEAR DEL TOLIMA	800.130.480	11/05/2020	18/05/2020	TELÉFONO CORREOELETRONICO/SECOP2	AVALADA
CENTRO DE ALTA TECNOLOGIA DIAGNOSTICA DEL EJE CAFETERO	802.228.215	11/05/2020	26/05/2020	TELÉFONO CORREOELETRONICO/SECOP2	AVALADA

Las empresas que allegaron cotizaciones a la oficina de planes del Cenac Ibagué, el comité técnico estructurador avalan las cotizaciones y el comité económico estructurador procedió a realizar el análisis de las cotizaciones allegadas por la oficina de planes, rectifico los precios ofertados por las ocho (8) empresas cotizantes se verificó que todas desarrollan una actividad económica relacionada con el objeto contractual y todos los elementos cumplen con las características, y/o cuadro técnico correspondiente a los solicitados para la presente adquisición, con el fin de establecer el precio de referencia como punto de comparación al momento de evaluar económicamente las ofertas que sean presentadas dentro del proceso de selección, esto quiere decir que la administración deberá abstenerse en adjudicar el contrato a un proveedor que en la propuesta económica presente un valor por encima del Valor referencia.



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE IBAGUE
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 06

Ibagué, 05 de julio de 2020

Señor
TC. WILMAR SUAREZ REYES
Gerente del Proyecto

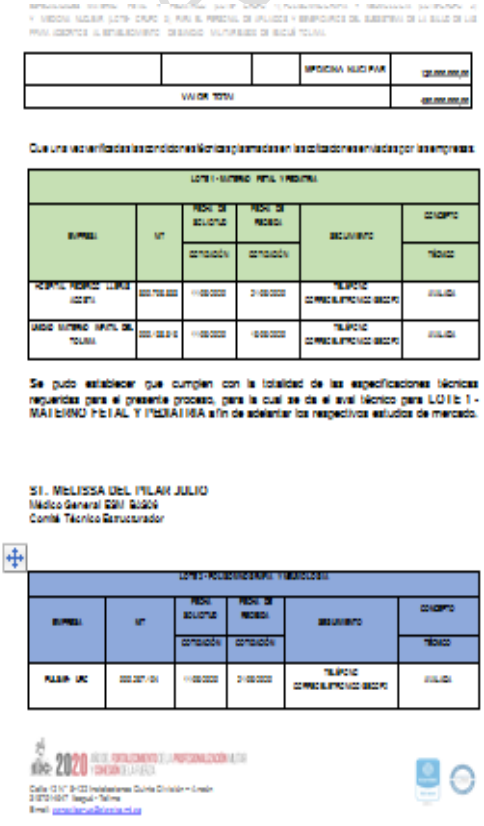
ASUNTO: AVAL TÉCNICO COTIZACIONES

Por la cual se da el aval técnico de las cotizaciones allegadas para PROCESO POR SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 148-CENACIBAGUE-2020 CUYO OBJETO ES: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS POR CONSULTA EXTERNA EN LAS ESPECIALIDADES: MATERNO FETAL Y PEDIATRICO (LOTE- GRUPO 1), POLISOMNOGRAFIA Y NEUMOLOGÍA (LOTE-GRUPO 2) Y MEDICINA NUCLEAR (LOTE- GRUPO 3), PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE LA SALUD DE LAS FFMM. ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 06 DE IBAGUÉ TOLIMA.

Por suma total de SETECIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($700.000.000,00) con cargo al rubro presupuestal No. A-02-01-01-009-003 "SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES" RECURSO 16 SSF de acuerdo al certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) No. 21520 del 06 de julio de 2020.

PRESUPUESTO

ARTICULO PRESUPUESTO	RUBRO	RECURSO	GRUPO	VALOR
SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS.	A-02-01-01-009-003	16 SSF	PERICIA DIAGOSTICA PEDIATRICA	$ 200.000.000,00
			POLISOMNOGRAFÍA, NPLIMO OSA	$ 500.000.000,00



			MEDICINA NUCLEAR	$ 200.000.000,00
VALOR TOTAL				$ 700.000.000,00

Que una vez verificadas las condiciones técnicas plasmadas en las citadas ofrecidas por las empresas

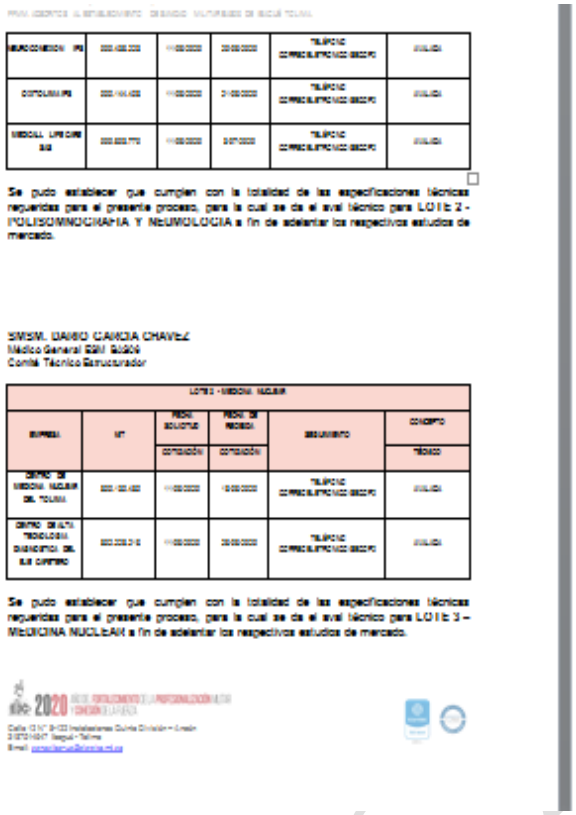
LOTE 1 - MATERNO FETAL Y PEDIATRIA

EMPRESA	VT	FECHA DE SOLICITUD (DD/MM/AA)	FECHA DE RECIBO (DD/MM/AA)	SEGUIMIENTO	CONCEPTO TÉCNICO
HOSPITAL FEDERICO LLERAS (ESE)	$ 000.700.000	11/06/2020	21/06/2020	TELEFONO CORREO ELECTRONICO (RECEP)	AVALADA
UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA	$ 000.000.000	11/06/2020	15/06/2020	TELEFONO CORREO ELECTRONICO (RECEP)	AVALADA

Se pudo establecer que cumplen con la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas para el presente proceso, para la cual se da el aval técnico para LOTE 1 - MATERNO FETAL Y PEDIATRIA a fin de adelantar los respectivos estudios de mercado.

ST. MELISSA DEL PILAR JULIO
Médico General SSM 58804
Comité Técnico Estructurador

EMPRESA	VT	FECHA DE SOLICITUD (DD/MM/AA)	FECHA DE RECIBO (DD/MM/AA)	SEGUIMIENTO	CONCEPTO TÉCNICO
PILAR UIC	$ 000.207.134	11/06/2020	21/06/2020	TELEFONO CORREO ELECTRONICO (RECEP)	AVALADA



[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

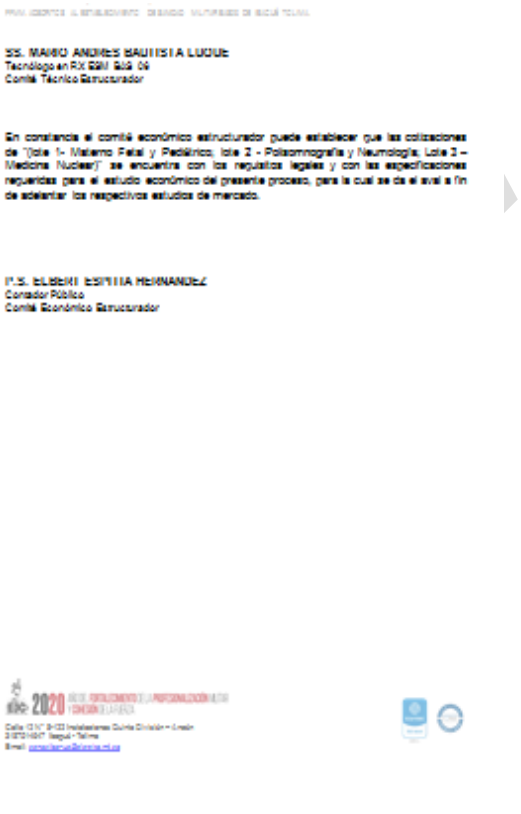
Se pudo establecer que cumplen con la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas para el presente proceso, para la cual se da el aval técnico para LOTE 2 - POLISOMNOGRAFIA Y NEUMOLOGIA a fin de adelantar los respectivos estudios de mercado.

SMSM. DARIO GARCIA CHAVEZ
Médico General ESM SIS06
Comité Técnico Estructurador

LOTE3 - MEDICINA NUCLEAR

SUCURSAL	NIT	FECHA SOLICITUD COTIZACIÓN	FECHA DE RECIBIDO COTIZACIÓN	SEGUIMIENTO	CONCEPTO TÉCNICO
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Se pudo establecer que cumplen con la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas para el presente proceso, para la cual se da el aval técnico para LOTE 3 – MEDICINA NUCLEAR a fin de adelantar los respectivos estudios de mercado.



SS. MARIO ANDRES BAUTISTA LUCUE
Tecnólogo en RX ESM SIS 06
Comité Técnico Estructurador

En constancia el comité económico estructurador puede establecer que las cotizaciones de "(lote 1- Materno Fetal y Pediátrico; lote 2 - Polisomnografía y Neumología; Lote 3 – Medicina Nuclear)" se encuentra con los requisitos legales y con las especificaciones requeridas para el estudio económico del presente proceso, para la cual se da el aval a fin de adelantar los respectivos estudios de mercado.

P.S. ELIBERT ESPITIA HERNANDEZ
Contador Público
Comité Económico Estructurador

ANÁLISIS DE COTIZACIONES:

Tal y como es reglado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)", se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas por el **CENAC – IBAGUÉ** para los ítems objeto de adquisición, de la siguiente manera:

El Comité Económico Estructurador, una vez avaladas las cotizaciones anteriores por el Comité técnico realizará la siguiente proyección**,** el cual será la base para determinar el presupuesto con el cual se podrá adquirir el servicio solicitado por la administración para cuyo efecto se hace el siguiente análisis:

NOTA: Las cotizaciones están determinadas en pesos colombianos así **INCLUIDO IVA** (cuando aplique) de acuerdo a la Normatividad Tributaria Vigente Colombiana.

COTIZACIONES LOTE 1: EL SERVICIO DE RED EXTERNA EN ESPECIALIDADES PEDIATRICAS

ITEM	CODIGO UNSPSC	ESPECIALIDAD Y SUBESPECIALIDADES	CANTIDAD	FEDERICO LLERAS	UMIT
1.1	85121613	ATENCIÓN EN UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATAL	1	1.236.352,00	1.309.050,00
1.2	85121613	ATENCIÓN EN UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS NEONATALES	1	665.248,00	701.550,00
1.3	85121613	ATENCIÓN EN UNIDAD DE CUIDADOS BASICOS NEONATALES	1	350.160,00	324.180,00
1.4	85121613	ATENCION EN CUIDADOS INTENSIVOS PEDIATRICOS	1	1.236.352,00	1.309.050,00
1.5	85121613	ATENCION EN CUIDADOS INTERMEDIOS PEDIATRICOS	1	662.248,00	701.550,00
1.6	85121601	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS - PERINATOLOGÍA	1	90.000,00	103.000,00
1.7	85121601	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS - PERINATOLOGÍA	1	90.000,00	103.000,00
1.8	85121601	ATENCIÓN HOSPITALARIA INTEGRAL DEL EMBARAZO DE MEDIANO Y ALTO RIESGO OBSTÉTRICO – PARTO	1	1.774.016,00	1.081.000,00
1.9	85121601	ATENCIÓN HOSPITALARIA INTEGRAL DEL EMBARAZO DE MEDIANO Y ALTO RIESGO OBSTÉTRICO - CESÁREA	1	2.899.948,00	1.188.500,00
1.10	85121601	AMNIOCENTESIS DIAGNOSTICA (PARA CARIOTIPO FETAL Y/O DIAGNOSTICO INFECCIÓN FETAL)	1	356.886,00	259.000,00
1.11	85121601	CARIOTIPO CON BANDEO G EN CUALQUIER TIPO DE MUESTRA	1	NO COTIZO	404.100,00
1.12	85121601	CERVICOMETRIA POR ECOGRAFIA TRANSVAGINAL PROCEDIMIENTO ECOGRÁFICO ÚTIL PARA DETERMINAR EL RIESGO DE PARTO ANTES DE LAS 37 SEMANAS.	1	133.790,00	69.500,00
1.13	85121601	DOPPLER DE FLUJOS VENOSOS FETALES	1	NO COTIZO	192.000,00
1.14	85121601	DOPPLER DE IMPLANTACIÓN PLACENTARIA (EXAMEN OBSTÉTRICO CON EVALUACIÓN DE CIRCULACIÓN PLACENTARIA PARA DESCARTAR ACRETISMO PLACENTARIO Y PLACENTA PREVIA)	1	133.790,00	132.000,00
1.15	85121601	DOPPLER GINECOLÓGICO	1	NO COTIZO	120.000,00

1.16	85121601	ECOCARDIOGRAFÍA FETAL	1	220.000,00	603.300,00
1.17	85121601	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA CON PERFIL BIOFÍSICO	1	100.215,00	86.500,00
1.18	85121601	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO	1	180.000,00	238.000,00
1.19	85121601	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSVAGINAL	1	79.815,00	76.000,00
1.20	85121601	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSABDOMINAL	1	65.450,00	59.000,00
1.21	85121601	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL	1	65.450,00	59.000,00
1.22	85121601	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSVAGINAL	1	65.450,00	76.000,00
1.23	85121601	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA (HISTEROSONOGRAFÍA O HISTEROSALPINGOSONOGRAFÍA)	1	79.815,00	133.000,00
1.24	85121601	ESTUDIO DE CIRCULACIÓN PLACENTARIA Y FETAL (DOPPLER FETO-PLACENTARIO) INCLUYE: DOPPLER DE ARTERIA UMBILICAL Y ARTERIA CEREBRAL MEDIA	1	133.790,00	119.000,00
1.25	85121601	ESTUDIO DE TAMIZAJE RIESGO PREECLAMPSIA Y RCIU.	1	133.790,00	123.000,00
1.26	85121601	ESTUDIO DE IMPLANTACION PLACENTARIA (EXAMEN OBSTÉTRICO CON EVALUACIÓN DE CIRCULACIÓN PLACENTARIA)	1	133.772,00	119.000,00
1.27	85121601	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON TRANSLUCENCIA NUCAL ECOGRAFIA DE TAMIZAJE PRIMER TRIMESTRE (SEM 11 - 14)	1	150.000,00	138.000,00
1.28	85121601	MONITOREO FETAL	1	NO COTIZO	24.000,00
1.29	85121601	ULTRASONOGRAFÍA PÉLVICA CON PERFIL BIOFÍSICO	1	100.215,00	86.500,00
1.30	85121601	PROGRAMA MADRE CANGURO	1	1.738.400,00	1.946.700,00
1.31	85121601	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GENÉTICA MÉDICA	1	NO COTIZO	103.000,00
1.32	85121601	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GENÉTICA MÉDICA	1	NO COTIZO	103.000,00
1.33	85121613	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NEUMOLOGIA PEDIATRICA	1	NO COTIZO	103.000,00

1.34	85121613	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR NEUMOLOGIA PEDIATRICA	1	NO COTIZO	103.000,00
1.35	85121613	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA PEDIÁTRICA	1	90.000,00	103.000,00
1.36	85121613	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA PEDIÁTRICA	1	90.000,00	103.000,00
1.37	85121613	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGÍA PEDIÁTRICA	1	NO COTIZO	103.000,00
1.38	85121613	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGÍA PEDIÁTRICA	1	NO COTIZO	103.000,00
1.39	85121613	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEFROLOGÍA PEDIÁTRICA	1	90.000,00	103.000,00
1.40	85121613	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEFROLOGÍA PEDIÁTRICA	1	90.000,00	103.000,00
1.41	85121613	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA PEDIATRICA	1	1.271.894,00	742.000,00
1.42	85121613	ESOFAGOSCOPIA VÍA ORAL EXPLORATORIA O DIAGNÓSTICA PEDIATRICA	1	NO COTIZO	656.000,00
1.43	85121613	ANOSCOPIA (PROCTOSCOPIA) PEDIÁTRICA	1	2.219.775,00	507.000,00
1.44	85121613	RECTOSIGMOIDOSCOPIA PEDIÁTRICA	1	836.825,00	719.000,00
1.45	85121613	COLONOSCOPIA TOTAL PEDIÁTRICA	1	1.814.830,00	1.192.000,00
1.46	85121613	SIGMOIDOSCOPIA PARA RESECCIÓN DE PÓLIPOS, CONTROL DE HEMORRAGIA O FULGURACIÓN DE LESIÓN MUCOSA PEDIATRICA	1	1.944.885,00	1.301.000,00
1.47	85121613	COLONOSCOPIA PARA RESECCIÓN DE PÓLIPOS, CONTROL DE HEMORRAGIA O FULGURACIÓN DE LESIÓN MUCOSA PEDIÁTRICA	1	1.944.885,00	1.390.000,00
1.48	85121613	GASTROSTOMÍA ENDOSCÓPICA PEDIÁTRICA	1	1.168.300,00	898.000,00
1.49	85121613	EGDC CON EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO PEDIÁTRICA	1	1.271.894,00	FALTA VALOR
1.50	85121613	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRÍA PEDIÁTRICA	1	NO COTIZO	103.000,00
1.51	85121613	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRÍA PEDIÁTRICA	1	NO COTIZO	103.000,00
1.52	85121613	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA PEDIÁTRICA	1	50.600,00	103.000,00

1.53	85121613	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA PEDIÁTRICA	1	50.600,00	103.000,00
1.54	85121613	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN INFECTOLOGÍA PEDIÁTRICA	1	90.000,00	103.000,00
1.55	85121613	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN INFECTOLOGÍA PEDIÁTRICA	1	90.000,00	103.000,00
1.56	85121613	IONTOFORESIS POST ESTIMULACIÓN CON PILOCARPINA	1	NO COTIZO	237.000,00
1.57	85121613	MONITORIZACIÓN CONTINUA DE GLUCOSA	1	NO COTIZO	885.000,00
1.58	85121613	SUMINISTRO DE BIOLOGICO PALIVIZUMAB DE 50 MG POLVO PARA RECONSTITUIR SEGÚN ESQUEMA EN NEOMATOS QUE LO REQUIERAN, ASI COMO SUMINISTRO AL ESM EN CASO DE SER REQUERIDOS POR NECESIDAD DEL SERVICIO / NO INCLUYE APLICACIÓN, SOLO LA ENTREGA	1	1.471.955,00	1.544.500,00

COTIZACIONES LOTE 2: POLISOMNOGRAFIA Y NEUMOLOGÌA

N°	UNSPSC	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANTIDAD	PULSAR	NEUROCONEXION	OXITOLIMA	MEDICALL LIFE CARE
2.1	85121604	SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA DE PRIMERA VEZ DE NEUMOLOGIA	1	55.625,00	NO COTIZA	NO COTIZA	50.668,00
2.2	85121604	SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA DE CONTROL O SEGUIMIENTO DE NEUMOLOGIA	1	55.625,00	NO COTIZA	NO COTIZA	50.668,00
PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS AMBULATORIOS EN NEUMOLOGIA				**PULSAR**	**NEUROCONEXION**	**OXITOLIMA**	
2.3	85121604	TEST DE EJERCICIO PULMONAR O BRONCOMOTICIDAD	1	186.750,00	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
2.4	85121604	OXIMETRIA DE PULSO	1	33.125,00	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
2.5	85121604	PRUEBA DE EJERCICIO CARDIO - PULMONAR	1	384.375,00	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
2.6	85121604	TERAPIA DE REHABILITACION PULMONAR	1	64.125,00	NO COTIZA	NO COTIZA	64125
2.7	85121604	ESPIROMETRIA O CURVA DE FLUJO SIMPLE	1	59.125,00	NO COTIZA	NO COTIZA	59125

2.8	85121604	ESPIROMETRIA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN PRE Y POST BRONCODILATADORES	1	120.500,00	NO COTIZA	NO COTIZA	120500
2.9	85121604	POLISONOGRAFIA BASAL CON OXIMETRIA	1	NO COTIZA	1.200.000,00	520.000,00	590.000,00
2.10	85121604	POLISONOGRAFIA CON TITULACION DE CRAP Y BPAP	1	NO COTIZA	1.500.000,00	650.000,00	495.000,00
2.11	85121604	POLISONOGRAFIA DE NOCHE PARTIDA	1	NO COTIZA	1.000.000,00	650.000,00	330.000,00
2.12	85121604	TEST DE LATENCIA MULTIPLE	1	NO COTIZA	1.200.000,00	650.000,00	290.000,00
2.13	85121604	ESTUDIO FISIOLOGICO DEL SUENO	1	NO COTIZA	1.250.000,00	520.000,00	210.000,00
2.14	85121604	CONSULTA ESTUDIO DE HIGIENE DEL SUENO DIRIGIDO POR TERAPEUTA	1	NO COTIZA	500.000,00	80.000,00	90.000,00

COTIZACIONES LOTE 3: MEDICINA NUCLEAR

ITEMS	CODIGO UNSPSC	CUPS	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	CENTRO DE MEDICINA NUCLEAR DEL TOLIMA	CENTRO DE ALTA TECNOLOGIA DIAGNOSTICA DEL EJE CAFETERO
3.1	85101500	920301	Gammagrafía Perfusión Pulmonar.	341.600,00	363.003,00
3.2	85101500	920302	Gammagrafía Pulmonar, Ventilación.	NO COTIZA	419.332,00
3.3	85101500	920304	Gammagrafía Pulmonar-Perfusión y Ventilación.	NO COTIZA	624.549,00
3.4	85101500	920801	Renograma Secuencial.	310.000,00	374.000,00
3.5	85101500	920802	Renograma Secuencial Con Filtración Glomerular.	372.000,00	395.195,00
3.6	85101500	920803	Gammagrafía De Flujo Plasmático Renal Efectivo (MAG3).	214.300,00	650.000,00
3.7	85101500	920805	Gammagrafía De Filtración Glomerular	195.100,00	300.000,00
3.8	85101500	920806	Gama Perfusión Testicular y Contenido Escrotal	252.100,00	267.868,00
3.9	85101500	920807	Cistogamagrafía.	236.300,00	251.051,00
3.10	85101500	920808	Renograma Basal Y Post Captopril.	656.800,00	704.000,00

CENACIBAGUE

3.11	85101500	920809	Gammagrafía Renal DMSA (Estática).	250.100,00	265.826,00
3.12	85101500	920812	Gammagrafía Renal DTPA (Diurético).	372.000,00	445.500,00
3.13	85101500	920901	Gammagrafía Ósea (Corporal O Segmentaria)	287.400,00	360.000,00
3.14	85101500	920902	Gammagrafía Ósea De Tres Fases	357.500,00	379.819,00
3.15	85101500	920903	Gammagrafía Ósea con SPETC	357.500,00	414.872,00
3.16	85101500	920904	Gammagrafía Spect Columna	287.400,00	380.000,00
3.17	85101500	920601	Gammagrafía Gl. Salivales.	206.250,00	220.000,00
3.18	85101500	920602	Gammagrafía Hemorragia Digestiva, con marcacion de eritrocitos.	625.200,00	664.264,00
3.19	85101500	920603	Gammagrafía Hemorragia Digestiva.	625.200,00	664.264,00
3.20	85101500	920604	Gammagrafía Para Mucosa Gástrica Ectopica - Gammagrafía Para Divertículo De Meckel.	405.300,00	430.630,00
3.21	85101500	920604-1	Gammagrafía Para Divertículo De Meckel.	405.300,00	430.630,00
3.22	85101500	920606	Gammagrafía De Reflujo Gastro-Esofagico. .	306.100,00	325.165,00
3.23	85101500	920607	Gammagrafía De Vaciamiento De Solidos.	544.000,00	578.017,00
3.24	85101500	920608	Gammagrafía De Vaciamiento De Líquidos.	544.000,00	578.017,00
3.25	85101500	920701	Gama-Hepatoesplenica.	230.500,00	320.000,00
3.26	85101500	920702	Gammagrafía Hepatobiliar.	675.200,00	664.264,00
3.27	85101500	920401	Ventriculografía Nuclear.	378.300,00	402.042,00
3.28	85101500	920406	Perfusión Miocárdica En Reposo.	1.395.900,00	1.483.362,00
3.29	85101500	920407	Perfusión Miocárdica En Reposo Y Post-Ejercicio	1.921.100,00	1.583.362,00
3.30	85101500	920408	Perfusión Miocárdica Con Stress Farmacológico	1.921.100,00	1.455.620,00
3.31	85101500	920414	Gammagrafía De Viabilidad Miocárdica Con Talio 201 O Marcadores De Tecnecio.	404.800,00	520.000,00

CENACA IBAGUE

3.32	85101500	920105	Gammagrafía Spect Cerebral.	285.400,00	3.100.000,00
3.33	85101500	920412	Venogamagrafía O Flebografía Isotópica	297.400,00	339.819,00
3.34	85101500	920202	Gammagrafía De Tiroide	165.700,00	187.646,00
3.35	85101500	920203	Rastreo Corporal Total Con I-131 (Rastreo De Metástasis).	1.100.000,00	1.311.118,00
3.36	85101500	920204	Gammagrafía Con Metaiodo Bencilguanidina (MIBG)	990.400,00	5.500.000,00
3.37	85101500	920208	Gammagrafía De Glándulas Paratiroides.	1.071.600,00	1.035.107,00
3.38	85101500	921100	Dacriocistogammagrafía (Gammagrafía De Vías Lagrimales).	282.700,00	300.420,00
3.39	85101500	920214	Gammagrafía Con Octreotide.	2.565.000,00	4.500.000,00
3.40	85101500	921301	Gammagrafía De Viabilidad Tumoral Con MIBI, Tetrofosmin, Talio U Octeotride.	685.000,00	749.806,00
3.41	85101500	920201	Captación Tiroidea 4-24 Horas.	127.900,00	890.000,00
3.42	85101500	921200	Gammagrafía Con Galio 67.	615.100,00	3.200.000,00
3.43	85101500	920503	Ganglio Centinela. Gammagrafía De Ganglios Linfáticos – (Linfogamagrafía).	322.100,00	420.120,00
3.44	85101500	920215	Gammagrafía Mamaria.	281.800,00	380.000,00
3.45	85101500	920605	Gammagrafía transito esofágico.	219.100,00	233.640,00

5.2.3 PROYECCION PRECIO DE REFERENCIA

De las anteriores cotizaciones se recibe aval mediante oficio de fecha 21 de febrero de 2020, donde consta que se avala técnicamente los ítems ofertados por cada uno de los participantes en el presente sondeo de mercado, y en donde las especificaciones técnicas de las cotizaciones corresponden a los solicitado en el plan de necesidades el cual reposa en la carpeta maestra del proceso.

El estudio económico está encaminado a conocer los valores unitarios para ser ejecutado como un contrato de servicios hasta agotar el presupuesto asignado. Para obtener los precios de referencia se efectuó la consulta previa de los precios del mercado y al tratarse de un proceso que proyecta suscribir un contrato bajo la modalidad de suministro de servicios, se estima que el presupuesto oficial será el mismo presupuesto asignado por medio del certificado de disponibilidad presupuestal, sin embargo, no podrá superar los precios de referencia por cada ítem, luego de realizar la proyección económica se cuenta con la siguiente información:

- Menor Valor cotizado, según estudio de mercado de la vigencia año 2020.
- Promedio de cada uno de los servicios cotizados, según estudio de mercado de la vigencia 2020.
- Media geométrica de cada uno de los servicios cotizados según estudio de mercado de la vigencia año 2020.
- Media Armonica de cada uno de los servicios cotizados según estudio de mercado de la vigencia año 2020.
- Mediana de cada uno de los servicios cotizados según estudio de mercado de la vigencia año 2020.
- Mayor Valor cotizado de cada uno de los servicios cotizados según estudio de mercado de la vigencia año 2020.
- Promedio de cada uno de los servicios cotizados según estudio de mercado de la vigencia año 2020.
- Promedio entre precio histórico actualizado.
- La desviación estándar y coeficiente de variación de las cotizaciones.
- Coeficiente de variación de las cotizaciones
- Precio de Referencia: Precio Unitario que este comité económico recomienda establecer como precio máximo de referencia para los pliegos de condiciones, considerando costo beneficio, optimización de los costos para la administración.
- Métrica Utilizada: Consiste en el método utilizado por el comité económico

METRICA UTILIZADA

METRICA UTILIZADA LOTE 1: EL SERVICIO DE RED EXTERNA EN ESPECIALIDADES PEDIATRICAS

ITEM	CODIGO UNSPSC	ESPECIALIDAD Y SUBESPECIALIDADES	PROMEDIO	MEDIA GEOM	MEDIA ARMON	MEDIANA	MIN	DESVIACION	COEFICIENT	METRICA
1.1	85121613	ATENCIÓN EN UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATAL	1.272.701,00	1.272.181,82	1.271.662,85	1.272.701,00	1.236.352,00	51.405,25	0,04	MEDIA ARMONICA
1.2	85121613	ATENCIÓN EN UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS NEONATALES	683.399,00	683.157,91	682.916,91	683.399,00	665.248,00	25.669,39	0,04	MEDIA ARMONICA
1.3	85121613	ATENCIÓN EN UNIDAD DE CUIDADOS BASICOS NEONATALES	337.170,00	336.919,68	336.669,54	337.170,00	324.180,00	18.370,63	0,05	MEDIA ARMONICA
1.4	85121613	ATENCION EN CUIDADOS INTENSIVOS PEDIATRICOS	1.272.701,00	1.272.181,82	1.271.662,85	1.272.701,00	1.236.352,00	51.405,25	0,04	MEDIA ARMONICA
1.5	85121613	ATENCION EN CUIDADOS INTERMEDIOS PEDIATRICOS	681.899,00	681.615,79	681.332,70	681.899,00	662.248,00	27.790,71	0,04	MEDIA ARMONICA
1.6	85121601	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS - PERINATOLOGÍA	96.500,00	96.280,84	96.062,18	96.500,00	90.000,00	9.192,39	0,10	MEDIA ARMONICA
1.7	85121601	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS - PERINATOLOGÍA	96.500,00	96.280,84	96.062,18	96.500,00	90.000,00	9.192,39	0,10	MEDIA ARMONICA

CENACA IBAGUE

1.8	85121601	ATENCIÓN HOSPITALARIA INTEGRAL DEL EMBARAZO DE MEDIANO Y ALTO RIESGO OBSTÉTRICO – PARTO	1.427.508,00	1.384.814,53	1.343.397,93	1.427.508,00	1.081.000,00	490.036,31	0,34	MEDIA ARMONICA
1.9	85121601	ATENCIÓN HOSPITALARIA INTEGRAL DEL EMBARAZO DE MEDIANO Y ALTO RIESGO OBSTÉTRICO - CESÁREA	2.044.224,00	1.856.498,91	1.686.012,98	2.044.224,00	1.188.500,00	1.210.176,49	0,59	MEDIA ARMONICA
1.10	85121601	AMNIOCENTESIS DIAGNOSTICA (PARA CARIOTIPO FETAL Y/O DIAGNOSTICO INFECCIÓN FETAL)	307.943,00	304.028,74	300.164,23	307.943,00	259.000,00	69.215,85	0,22	MEDIA ARMONICA
1.11	85121601	CARIOTIPO CON BANDEO G EN CUALQUIER TIPO DE MUESTRA	404.100,00	404.100,00	404.100,00	404.100,00	404.100,00	285.741,85	0,71	MEDIA ARMONICA
1.12	85121601	CERVICOMETRIA POR ECOGRAFIA TRANSVAGINAL PROCEDIMIENTO ECOGRÁFICO ÚTIL PARA DETERMINAR EL RIESGO DE PARTO ANTES DE LAS 37 SEMANAS.	101.645,00	96.428,24	91.479,22	101.645,00	69.500,00	45.459,89	0,45	MEDIA ARMONICA
1.13	85121601	DOPPLER DE FLUJOS VENOSOS FETALES	192.000,00	192.000,00	192.000,00	192.000,00	192.000,00	135.764,50	0,71	MEDIA ARMONICA
1.14	85121601	DOPPLER DE IMPLANTACIÓN PLACENTARIA (EXAMEN OBSTÉTRICO CON EVALUACIÓN DE CIRCULACIÓN PLACENTARIA PARA DESCARTAR ACRETISMO PLACENTARIO Y PLACENTA PREVIA)	132.895,00	132.891,99	132.888,97	132.895,00	132.000,00	1.265,72	0,01	MEDIA ARMONICA
1.15	85121601	DOPPLER GINECOLÓGICO	120.000,00	120.000,00	120.000,00	120.000,00	120.000,00	84.852,81	0,71	MEDIA ARMONICA
1.16	85121601	ECOCARDIOGRAFÍA FETAL	411.650,00	364.315,80	322.424,39	411.650,00	220.000,00	271.034,03	0,66	MEDIA ARMONICA
1.17	85121601	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA CON PERFIL BIOFÍSICO	93.357,50	93.105,30	92.853,79	93.357,50	86.500,00	9.697,97	0,10	MEDIA ARMONICA
1.18	85121601	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO	209.000,00	206.978,26	204.976,08	209.000,00	180.000,00	41.012,19	0,20	MEDIA ARMONICA
1.19	85121601	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSVAGINAL	77.907,50	77.884,14	77.860,80	77.907,50	76.000,00	2.697,61	0,03	MEDIA ARMONICA
1.20	85121601	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSABDOMINAL	62.225,00	62.141,37	62.057,85	62.225,00	59.000,00	4.560,84	0,07	MEDIA ARMONICA
1.21	85121601	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL	62.225,00	62.141,37	62.057,85	62.225,00	59.000,00	4.560,84	0,07	MEDIA ARMONICA
1.22	85121601	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSVAGINAL	70.725,00	70.528,01	70.331,57	70.725,00	65.450,00	7.459,98	0,11	MEDIA ARMONICA
1.23	85121601	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA (HISTEROSONOGRAFÍA O HISTEROSALPINGOSONOGRAFÍA)	106.407,50	103.031,04	99.761,72	106.407,50	79.815,00	37.607,47	0,35	MEDIA ARMONICA

1.24	85121601	ESTUDIO DE CIRCULACIÓN PLACENTARIA Y FETAL (DOPPLER FETO-PLACENTARIO) INCLUYE: DOPPLER DE ARTERIA UMBILICAL Y ARTERIA CEREBRAL MEDIA	126.395,00	126.178,48	125.962,34	126.395,00	119.000,00	10.458,11	0,08	MEDIA ARMONICA
1.25	85121601	ESTUDIO DE TAMIZAJE RIESGO PREECLAMPSIA Y RCIU.	128.395,00	128.281,60	128.168,31	128.395,00	123.000,00	7.629,68	0,06	MEDIA ARMONICA
1.26	85121601	ESTUDIO DE IMPLANTACION PLACENTARIA (EXAMEN OBSTÉTRICO CON EVALUACIÓN DE CIRCULACIÓN PLACENTARIA)	126.386,00	126.170,00	125.954,36	126.386,00	119.000,00	10.445,38	0,08	MEDIA ARMONICA
1.27	85121601	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON TRANSLUCENCIA NUCAL ECOGRAFIA DE TAMIZAJE PRIMER TRIMESTRE (SEM 11 - 14)	144.000,00	143.874,95	143.750,00	144.000,00	138.000,00	8.485,28	0,06	MEDIA ARMONICA
1.28	85121601	MONITOREO FETAL	24.000,00	24.000,00	24.000,00	24.000,00	24.000,00	16.970,56	0,71	MEDIA ARMONICA
1.29	85121601	ULTRASONOGRAFÍA PÉLVICA CON PERFIL BIOFÍSICO	93.357,50	93.105,30	92.853,79	93.357,50	86.500,00	9.697,97	0,10	MEDIA ARMONICA
1.30	85121601	PROGRAMA MADRE CANGURO	1.842.550,00	1.839.604,11	1.836.662,93	1.842.550,00	1.738.400,00	147.290,34	0,08	MEDIA ARMONICA
1.31	85121601	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GENÉTICA MÉDICA	103.000,00	103.000,00	103.000,00	103.000,00	103.000,00	72.832,00	0,71	MEDIA ARMONICA
1.32	85121601	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GENÉTICA MÉDICA	103.000,00	103.000,00	103.000,00	103.000,00	103.000,00	72.832,00	0,71	MEDIA ARMONICA
1.33	85121613	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NEUMOLOGIA PEDIATRICA	103.000,00	103.000,00	103.000,00	103.000,00	103.000,00	72.832,00	0,71	MEDIA ARMONICA
1.34	85121613	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR NEUMOLOGIA PEDIATRICA	103.000,00	103.000,00	103.000,00	103.000,00	103.000,00	72.832,00	0,71	MEDIA ARMONICA
1.35	85121613	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA PEDIÁTRICA	96.500,00	96.280,84	96.062,18	96.500,00	90.000,00	9.192,39	0,10	MEDIA ARMONICA
1.36	85121613	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA PEDIÁTRICA	96.500,00	96.280,84	96.062,18	96.500,00	90.000,00	9.192,39	0,10	MEDIA ARMONICA
1.37	85121613	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGÍA PEDIÁTRICA	103.000,00	103.000,00	103.000,00	103.000,00	103.000,00	72.832,00	0,71	MEDIA ARMONICA
1.38	85121613	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGÍA PEDIÁTRICA	103.000,00	103.000,00	103.000,00	103.000,00	103.000,00	72.832,00	0,71	MEDIA ARMONICA
1.39	85121613	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEFROLOGÍA PEDIÁTRICA	96.500,00	96.280,84	96.062,18	96.500,00	90.000,00	9.192,39	0,10	MEDIA ARMONICA
1.40	85121613	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEFROLOGÍA PEDIÁTRICA	96.500,00	96.280,84	96.062,18	96.500,00	90.000,00	9.192,39	0,10	MEDIA ARMONICA
1.41	85121613	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA PEDIATRICA	1.006.947,00	971.465,57	937.234,38	1.006.947,00	742.000,00	374.691,64	0,37	MEDIA ARMONICA

1.42	85121613	ESOFAGOSCOPIA VÍA ORAL EXPLORATORIA O DIAGNÓSTICA PEDIATRICA	656.000,00	656.000,00	656.000,00	656.000,00	656.000,00	463.862,05	0,71	MEDIA ARMONICA
1.43	85121613	ANOSCOPIA (PROCTOSCOPIA) PEDIÁTRICA	1.363.387,50	1.060.860,94	825.462,99	1.363.387,50	507.000,00	1.211.114,82	0,89	MEDIA ARMONICA
1.44	85121613	RECTOSIGMOIDOSCOPIA PEDIÁTRICA	777.912,50	775.678,53	773.450,97	777.912,50	719.000,00	83.314,86	0,11	MEDIA ARMONICA
1.45	85121613	COLONOSCOPIA TOTAL PEDIÁTRICA	1.503.415,00	1.470.808,40	1.438.908,99	1.503.415,00	1.192.000,00	440.407,32	0,29	MEDIA ARMONICA
1.46	85121613	SIGMOIDOSCOPIA PARA RESECCIÓN DE PÓLIPOS, CONTROL DE HEMORRAGIA O FULGURACIÓN DE LESIÓN MUCOSA PEDIATRICA	1.622.942,50	1.590.690,22	1.559.078,89	1.622.942,50	1.301.000,00	455.295,45	0,28	MEDIA ARMONICA
1.47	85121613	COLONOSCOPIA PARA RESECCIÓN DE PÓLIPOS, CONTROL DE HEMORRAGIA O FULGURACIÓN DE LESIÓN MUCOSA PEDIÁTRICA	1.667.442,50	1.644.198,94	1.621.279,38	1.667.442,50	1.390.000,00	392.362,95	0,24	MEDIA ARMONICA
1.48	85121613	GASTROSTOMÍA ENDOSCÓPICA PEDIÁTRICA	1.033.150,00	1.024.272,13	1.015.470,55	1.033.150,00	898.000,00	191.130,96	0,18	MEDIA ARMONICA
1.49	85121613	EGDC CON EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO PEDIÁTRICA	1.271.894,00	1.271.894,00	1.271.894,00	1.271.894,00	1.271.894,00	899.364,87	0,71	MEDIA ARMONICA
1.50	85121613	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRÍA PEDIÁTRICA	103.000,00	103.000,00	103.000,00	103.000,00	103.000,00	72.832,00	0,71	MEDIA ARMONICA
1.51	85121613	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRÍA PEDIÁTRICA	103.000,00	103.000,00	103.000,00	103.000,00	103.000,00	72.832,00	0,71	MEDIA ARMONICA
1.52	85121613	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA PEDIÁTRICA	76.800,00	72.192,80	67.861,98	76.800,00	50.600,00	37.052,40	0,48	MEDIA ARMONICA
1.53	85121613	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA PEDIÁTRICA	76.800,00	72.192,80	67.861,98	76.800,00	50.600,00	37.052,40	0,48	MEDIA ARMONICA
1.54	85121613	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN INFECTOLOGÍA PEDIÁTRICA	96.500,00	96.280,84	96.062,18	96.500,00	90.000,00	9.192,39	0,10	MEDIA ARMONICA
1.55	85121613	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN INFECTOLOGÍA PEDIÁTRICA	96.500,00	96.280,84	96.062,18	96.500,00	90.000,00	9.192,39	0,10	MEDIA ARMONICA
1.56	85121613	IONTOFORESIS POST ESTIMULACIÓN CON PILOCARPINA	237.000,00	237.000,00	237.000,00	237.000,00	237.000,00	167.584,31	0,71	MEDIA ARMONICA
1.57	85121613	MONITORIZACIÓN CONTINUA DE GLUCOSA	885.000,00	885.000,00	885.000,00	885.000,00	885.000,00	625.789,50	0,71	MEDIA ARMONICA
1.58	85121613	SUMINISTRO DE BIOLOGICO PALIVIZUMAB DE 50 MG POLVO PARA RECONSTITUIR SEGÚN ESQUEMA EN NEOMATOS QUE LO REQUIERAN, ASI COMO SUMINISTRO AL ESM EN CASO DE SER REQUERIDOS POR NECESIDAD DEL SERVICIO / NO INCLUYE APLICACIÓN, SOLO LA ENTREGA	1.508.227,50	1.507.791,26	1.507.355,16	1.508.227,50	1.471.955,00	51.297,06	0,03	MEDIA ARMONICA

METRICA LOTE 2: POLISOMNOGRAFIA Y NEUMOLOGÌA

N°	UNSPSC	DESCRIPCION DEL SERVICIO	PROMEDIO	MEDIA GEOM	MEDIA ARM	MEDIANA	MIN	DESVIACION	COEFICIENT	METRICA
2.1	85121604	SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA DE PRIMERA VEZ DE NEUMOLOGIA	55.625,00	53.088,68	53.030,91	53.146,50	50.668,00	32.115,11	0,58	MEDIA ARMONICA
2.2	85121604	SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA DE CONTROL O SEGUIMIENTO DE NEUMOLOGIA	55.625,00	53.088,68	53.030,91	53.146,50	50.668,00	32.115,11	0,58	MEDIA ARMONICA
PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS AMBULATORIOS EN NEUMOLOGIA			**PROMEDIO**	**MEDIA GEOM**	**MEDIA ARM**	**MEDIANA**	**MIN**	**DESVIACION**	**COEFICIENT**	**METRICA**
2.3	85121604	TEST DE EJERCICIO PULMONAR O BRONCOMOTICIDAD	186.750,00	186.750,00	186.750,00	186.750,00	186.750,00	107.820,16	0,58	MEDIA ARMONICA
2.4	85121604	OXIMETRIA DE PULSO	33.125,00	33.125,00	33.125,00	33.125,00	33.125,00	19.124,73	0,58	MEDIA ARMONICA
2.5	85121604	PRUEBA DE EJERCICIO CARDIO - PULMONAR	384.375,00	384.375,00	384.375,00	384.375,00	384.375,00	221.919,01	0,58	MEDIA ARMONICA
2.6	85121604	TERAPIA DE REHABILITACION PULMONAR	64.125,00	64.125,00	64.125,00	64.125,00	64.125,00	37.022,59	0,58	MEDIA ARMONICA
2.7	85121604	ESPIROMETRIA O CURVA DE FLUJO SIMPLE	59.125,00	59.125,00	59.125,00	59.125,00	59.125,00	34.135,83	0,58	MEDIA ARMONICA
2.8	85121604	ESPIROMETRIA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN PRE Y POST BRONCODILATADORES	120.500,00	120.500,00	120.500,00	120.500,00	120.500,00	69.570,71	0,58	MEDIA ARMONICA
2.9	85121604	POLISONOGRAFIA BASAL CON OXIMETRIA	860.000,00	716.713,42	673.956,55	590.000,00	520.000,00	601.775,15	0,70	MEDIA ARMONICA
2.10	85121604	POLISONOGRAFIA CON TITULACION DE CRAP Y BPAP	1.075.000,00	784.398,23	710.003,68	650.000,00	495.000,00	752.218,94	0,70	MEDIA ARMONICA
2.11	85121604	POLISONOGRAFIA DE NOCHE PARTIDA	825.000,00	598.607,88	538.719,13	650.000,00	330.000,00	507.444,58	0,62	MEDIA ARMONICA
2.12	85121604	TEST DE LATENCIA MULTIPLE	925.000,00	609.299,56	515.457,65	650.000,00	290.000,00	600.694,04	0,65	MEDIA ARMONICA
2.13	85121604	ESTUDIO FISIOLOGICO DEL SUENO	885.000,00	514.885,76	400.802,58	520.000,00	210.000,00	627.933,12	0,71	MEDIA ARMONICA
2.14	85121604	CONSULTA ESTUDIO DE HIGIENE DEL	290.000,00	153.261,89	117.136,66	90.000,00	80.000,00	268.576,49	0,93	MEDIA ARMONICA

CENACA IBAGUE

		SUENO DIRIGIDO POR TERAPEUTA								

LOTE 3: MEDICINA NUCLEAR

ITEMS	CODIGO UNSPSC	CUPS	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	PROMEDIO	MEDIA GEOM	MEDIA ARMO	MEDIANA	MINIMO	DESVIACION	COEFICIENTE	METRICA
3.1	85101500	920301	Gammagrafía Perfusión Pulmonar.	352.301,50	352.138,93	351.976,43	352.301,50	341.600,00	15.134,21	0,04	VALOR MEDIA ARMONICA
3.2	85101500	920302	Gammagrafía Pulmonar, Ventilación.	419.332,00	419.332,00	419.332,00	419.332,00	419.332,00	296.512,50	0,71	VALOR MEDIA ARMONICA
3.3	85101500	920304	Gammagrafía Pulmonar-Perfusión y Ventilación.	624.549,00	624.549,00	624.549,00	624.549,00	624.549,00	441.622,83	0,71	VALOR MEDIA ARMONICA
3.4	85101500	920801	Renograma Secuencial.	342.000,00	340.499,63	339.005,85	342.000,00	310.000,00	45.254,83	0,13	VALOR MEDIA ARMONICA
3.5	85101500	920802	Renograma Secuencial Con Filtración Glomerular.	383.597,50	383.422,14	383.246,87	383.597,50	372.000,00	16.401,34	0,04	VALOR MEDIA ARMONICA
3.6	85101500	920803	Gammagrafía De Flujo Plasmático Renal Efectivo (MAG3).	432.150,00	373.222,45	322.330,21	432.150,00	214.300,00	308.086,42	0,71	VALOR MEDIA ARMONICA
3.7	85101500	920805	Gammagrafía De Filtración Glomerular	247.550,00	241.929,74	236.437,08	247.550,00	195.100,00	74.175,50	0,30	VALOR MEDIA ARMONICA
3.8	85101500	920806	Gama Perfusión Testicular y Contenido Escrotal	259.984,00	259.864,43	259.744,92	259.984,00	252.100,00	11.149,66	0,04	VALOR MEDIA ARMONICA
3.9	85101500	920807	Cistogamagrafía.	243.675,50	243.563,85	243.452,26	243.675,50	236.300,00	10.430,53	0,04	VALOR MEDIA ARMONICA
3.10	85101500	920808	Renograma Basal Y Post Captopril.	680.400,00	679.990,59	679.581,42	680.400,00	656.800,00	33.375,44	0,05	VALOR MEDIA ARMONICA
3.11	85101500	920809	Gammagrafía Renal DMSA (Estática).	257.963,00	257.843,14	257.723,33	257.963,00	250.100,00	11.119,96	0,04	VALOR MEDIA ARMONICA
3.12	85101500	920812	Gammagrafía Renal DTPA (Diurético).	408.750,00	407.094,58	405.445,87	408.750,00	372.000,00	51.972,35	0,13	VALOR MEDIA ARMONICA
3.13	85101500	920901	Gammagrafía Ósea (Corporal O Segmentaria)	323.700,00	321.658,20	319.629,29	323.700,00	287.400,00	51.335,95	0,16	VALOR MEDIA ARMONICA
3.14	85101500	920902	Gammagrafía Ósea De Tres Fases	368.659,50	368.490,56	368.321,70	368.659,50	357.500,00	15.781,92	0,04	VALOR MEDIA ARMONICA
3.15	85101500	920903	Gammagrafía Ósea con SPETC	386.186,00	385.119,12	384.055,20	386.186,00	357.500,00	40.568,13	0,11	VALOR MEDIA ARMONICA
3.16	85101500	920904	Gammagrafía Spect Columna	333.700,00	330.472,39	327.276,00	333.700,00	287.400,00	65.478,09	0,20	VALOR MEDIA ARMONICA
3.17	85101500	920601	Gammagrafía Gl. Salivales.	213.125,00	213.014,08	212.903,23	213.125,00	206.250,00	9.722,72	0,05	VALOR MEDIA ARMONICA

3.18	85101500	920602	Gammagrafía Hemorragia Digestiva, con marcacion de eritrocitos.	644.732,00	644.436,07	644.140,28	644.732,00	625.200,00	27.622,42	0,04	VALOR MEDIA ARMONICA
3.19	85101500	920603	Gammagrafía Hemorragia Digestiva.	644.732,00	644.436,07	644.140,28	644.732,00	625.200,00	27.622,42	0,04	VALOR MEDIA ARMONICA
3.20	85101500	920604	Gammagrafía Para Mucosa Gástrica Ectopica - Gammagrafía Para Divertículo De Meckel.	417.965,00	417.773,07	417.581,23	417.965,00	405.300,00	17.911,01	0,04	VALOR MEDIA ARMONICA
3.21	85101500	920604-1	Gammagrafía Para Divertículo De Meckel.	417.965,00	417.773,07	417.581,23	417.965,00	405.300,00	17.911,01	0,04	VALOR MEDIA ARMONICA
3.22	85101500	920606	Gammagrafía De Reflujo Gastro-Esofagico. .	315.632,50	315.488,52	315.344,61	315.632,50	306.100,00	13.480,99	0,04	VALOR MEDIA ARMONICA
3.23	85101500	920607	Gammagrafía De Vaciamiento De Solidos.	561.008,50	560.750,61	560.492,84	561.008,50	544.000,00	24.053,65	0,04	VALOR MEDIA ARMONICA
3.24	85101500	920608	Gammagrafía De Vaciamiento De Líquidos.	561.008,50	560.750,61	560.492,84	561.008,50	544.000,00	24.053,65	0,04	VALOR MEDIA ARMONICA
3.25	85101500	920701	Gama-Hepatoesplenica.	275.250,00	271.587,92	267.974,57	275.250,00	230.500,00	63.286,06	0,23	VALOR MEDIA ARMONICA
3.26	85101500	920702	Gammagrafía Hepatobiliar.	669.732,00	669.709,68	669.687,36	669.732,00	664.264,00	7.732,92	0,01	VALOR MEDIA ARMONICA
3.27	85101500	920401	Ventriculografía Nuclear.	390.171,00	389.990,37	389.809,82	390.171,00	378.300,00	16.788,13	0,04	VALOR MEDIA ARMONICA
3.28	85101500	920406	Perfusión Miocárdica En Reposo.	1.439.631,00	1.438.966,65	1.438.302,60	1.439.631,00	1.395.900,00	61.844,97	0,04	VALOR MEDIA ARMONICA
3.29	85101500	920407	Perfusión Miocárdica En Reposo Y Post-Ejercicio	1.752.231,00	1.744.074,75	1.735.956,47	1.752.231,00	1.583.362,00	238.816,83	0,14	VALOR MEDIA ARMONICA
3.30	85101500	920408	Perfusión Miocárdica Con Stress Farmacológico	1.688.360,00	1.672.241,48	1.656.276,85	1.688.360,00	1.455.620,00	329.144,06	0,19	VALOR MEDIA ARMONICA
3.31	85101500	920414	Gammagrafía De Viabilidad Miocárdica Con Talio 201 O Marcadores De Tecnecio.	462.400,00	458.798,43	455.224,91	462.400,00	404.800,00	81.458,70	0,18	VALOR MEDIA ARMONICA
3.32	85101500	920105	Gammagrafía Spect Cerebral.	1.692.700,00	940.606,19	522.679,74	1.692.700,00	285.400,00	1.990.222,75	1,18	VALOR MEDIA ARMONICA
3.33	85101500	920412	Venogamagrafía O Flebografía Isotópica	318.609,50	317.902,77	317.197,61	318.609,50	297.400,00	29.994,76	0,09	VALOR MEDIA ARMONICA
3.34	85101500	920202	Gammagrafía De Tiroide	176.673,00	176.331,91	175.991,48	176.673,00	165.700,00	15.518,17	0,09	VALOR MEDIA ARMONICA
3.35	85101500	920203	Rastreo Corporal Total Con I-131 (Rastreo De Metástasis).	1.205.559,00	1.200.928,72	1.196.316,23	1.205.559,00	1.100.000,00	149.282,97	0,12	VALOR MEDIA ARMONICA
3.36	85101500	920204	Gammagrafía Con Metaiodo Bencilguanidina (MIBG)	3.245.200,00	2.333.923,73	1.678.540,61	3.245.200,00	990.400,00	3.188.768,74	0,98	VALOR MEDIA ARMONICA
3.37	85101500	920208	Gammagrafía De Glándulas Paratiroides.	1.053.353,50	1.053.195,45	1.053.037,43	1.053.353,50	1.035.107,00	25.804,45	0,02	VALOR MEDIA ARMONICA
3.38	85101500	921100	Dacriocistogammagrafía (Gammagrafía De Vías Lagrimales).	291.560,00	291.425,35	291.290,76	291.560,00	282.700,00	12.529,93	0,04	VALOR MEDIA ARMONICA

3.39	85101500	920214	Gammagrafía Con Octreotide.	3.532.500,00	3.397.425,50	3.267.515,92	3.532.500,00	2.565.000,00	1.368.251,62	0,39	VALOR MEDIA ARMONICA
3.40	85101500	921301	Gammagrafía De Viabilidad Tumoral Con MIBI, Tetrofosmin, Talio U Octeotride.	717.403,00	716.670,85	715.939,45	717.403,00	685.000,00	45.824,76	0,06	VALOR MEDIA ARMONICA
3.41	85101500	920201	Captación Tiroidea 4-24 Horas.	508.950,00	337.388,50	223.658,51	508.950,00	127.900,00	538.886,08	1,06	VALOR MEDIA ARMONICA
3.42	85101500	921200	Gammagrafía Con Galio 67.	1.907.550,00	1.402.968,28	1.031.857,62	1.907.550,00	615.100,00	1.827.800,32	0,96	VALOR MEDIA ARMONICA
3.43	85101500	920503	Ganglio Centinela. Gammagrafía De Ganglios Linfáticos – (Linfogamagrafía).	371.110,00	367.859,55	364.637,58	371.110,00	322.100,00	69.310,61	0,19	VALOR MEDIA ARMONICA
3.44	85101500	920215	Gammagrafía Mamaria.	330.900,00	327.236,92	323.614,39	330.900,00	281.800,00	69.437,89	0,21	VALOR MEDIA ARMONICA
3.45	85101500	920605	Gammagrafía transito esofágico.	226.370,00	226.253,23	226.136,52	226.370,00	219.100,00	10.281,33	0,05	VALOR MEDIA ARMONICA

PRECIO DE REFERENCIA

El presente análisis de precios se soporta bajo un estudio de mercado, para lo cual se solicitaron cotizaciones a empresas reconocidas del sector las cuales fueron avaladas técnicamente, bajo los argumentos anteriores el comité económico establece que los precios de referencia son los siguientes:

PRECIO DE REFERENCIA LOTE 1: EL SERVICIO DE RED EXTERNA EN ESPECIALIDADES PEDIATRICAS

ITEM	CODIGO UNSPSC	ESPECIALIDAD Y SUBESPECIALIDADES	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA
1.1	85121613	ATENCIÓN EN UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATAL	1	**1.271.663**
1.2	85121613	ATENCIÓN EN UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS NEONATALES	1	**682.917**
1.3	85121613	ATENCIÓN EN UNIDAD DE CUIDADOS BASICOS NEONATALES	1	**336.670**
1.4	85121613	ATENCION EN CUIDADOS INTENSIVOS PEDIATRICOS	1	**1.271.663**
1.5	85121613	ATENCION EN CUIDADOS INTERMEDIOS PEDIATRICOS	1	**681.333**
1.6	85121601	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS - PERINATOLOGÍA	1	**96.062**
1.7	85121601	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS - PERINATOLOGÍA	1	**96.062**

CENACIBAGUE

1.8	85121601	ATENCIÓN HOSPITALARIA INTEGRAL DEL EMBARAZO DE MEDIANO Y ALTO RIESGO OBSTÉTRICO – PARTO	1	**1.343.398**
1.9	85121601	ATENCIÓN HOSPITALARIA INTEGRAL DEL EMBARAZO DE MEDIANO Y ALTO RIESGO OBSTÉTRICO - CESÁREA	1	**1.686.013**
1.10	85121601	AMNIOCENTESIS DIAGNOSTICA (PARA CARIOTIPO FETAL Y/O DIAGNOSTICO INFECCIÓN FETAL)	1	**300.164**
1.11	85121601	CARIOTIPO CON BANDEO G EN CUALQUIER TIPO DE MUESTRA	1	**404.100**
1.12	85121601	CERVICOMETRIA POR ECOGRAFIA TRANSVAGINAL PROCEDIMIENTO ECOGRÁFICO ÚTIL PARA DETERMINAR EL RIESGO DE PARTO ANTES DE LAS 37 SEMANAS.	1	**91.479**
1.13	85121601	DOPPLER DE FLUJOS VENOSOS FETALES	1	**192.000**
1.14	85121601	DOPPLER DE IMPLANTACIÓN PLACENTARIA (EXAMEN OBSTÉTRICO CON EVALUACIÓN DE CIRCULACIÓN PLACENTARIA PARA DESCARTAR ACRETISMO PLACENTARIO Y PLACENTA PREVIA)	1	**132.889**
1.15	85121601	DOPPLER GINECOLÓGICO	1	**120.000**
1.16	85121601	ECOCARDIOGRAFÍA FETAL	1	**322.424**
1.17	85121601	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA CON PERFIL BIOFÍSICO	1	**92.854**
1.18	85121601	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO	1	**204.976**
1.19	85121601	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSVAGINAL	1	**77.861**
1.20	85121601	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSABDOMINAL	1	**62.058**
1.21	85121601	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL	1	**62.058**
1.22	85121601	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSVAGINAL	1	**70.332**
1.23	85121601	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA (HISTEROSONOGRAFÍA O HISTEROSALPINGOSONOGRAFÍA)	1	**99.762**

CENACIBAGUE

1.24	85121601	ESTUDIO DE CIRCULACIÓN PLACENTARIA Y FETAL (DOPPLER FETO-PLACENTARIO) INCLUYE: DOPPLER DE ARTERIA UMBILICAL Y ARTERIA CEREBRAL MEDIA	1	**125.962**
1.25	85121601	ESTUDIO DE TAMIZAJE RIESGO PREECLAMPSIA Y RCIU.	1	**128.168**
1.26	85121601	ESTUDIO DE IMPLANTACION PLACENTARIA (EXAMEN OBSTÉTRICO CON EVALUACIÓN DE CIRCULACIÓN PLACENTARIA)	1	**125.954**
1.27	85121601	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON TRANSLUCENCIA NUCAL ECOGRAFIA DE TAMIZAJE PRIMER TRIMESTRE (SEM 11 - 14)	1	**143.750**
1.28	85121601	MONITOREO FETAL	1	**24.000**
1.29	85121601	ULTRASONOGRAFÍA PÉLVICA CON PERFIL BIOFÍSICO	1	**92.854**
1.30	85121601	PROGRAMA MADRE CANGURO	1	**1.836.663**
1.31	85121601	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GENÉTICA MÉDICA	1	**103.000**
1.32	85121601	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GENÉTICA MÉDICA	1	**103.000**
1.33	85121613	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NEUMOLOGIA PEDIATRICA	1	**103.000**
1.34	85121613	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR NEUMOLOGIA PEDIATRICA	1	**103.000**
1.35	85121613	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA PEDIÁTRICA	1	**96.062**
1.36	85121613	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA PEDIÁTRICA	1	**96.062**
1.37	85121613	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGÍA PEDIÁTRICA	1	**103.000**
1.38	85121613	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGÍA PEDIÁTRICA	1	**103.000**
1.39	85121613	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEFROLOGÍA PEDIÁTRICA	1	**96.062**
1.40	85121613	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEFROLOGÍA PEDIÁTRICA	1	**96.062**
1.41	85121613	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA PEDIATRICA	1	**937.234**

CENACIBAGUE

1.42	85121613	ESOFAGOSCOPIA VÍA ORAL EXPLORATORIA O DIAGNÓSTICA PEDIATRICA	1	**656.000**
1.43	85121613	ANOSCOPIA (PROCTOSCOPIA) PEDIÁTRICA	1	**825.463**
1.44	85121613	RECTOSIGMOIDOSCOPIA PEDIÁTRICA	1	**773.451**
1.45	85121613	COLONOSCOPIA TOTAL PEDIÁTRICA	1	**1.438.909**
1.46	85121613	SIGMOIDOSCOPIA PARA RESECCIÓN DE PÓLIPOS, CONTROL DE HEMORRAGIA O FULGURACIÓN DE LESIÓN MUCOSA PEDIATRICA	1	**1.559.079**
1.47	85121613	COLONOSCOPIA PARA RESECCIÓN DE PÓLIPOS, CONTROL DE HEMORRAGIA O FULGURACIÓN DE LESIÓN MUCOSA PEDIÁTRICA	1	**1.621.279**
1.48	85121613	GASTROSTOMÍA ENDOSCÓPICA PEDIÁTRICA	1	**1.015.471**
1.49	85121613	EGDC CON EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO PEDIÁTRICA	1	**1.271.894**
1.50	85121613	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRÍA PEDIÁTRICA	1	**103.000**
1.51	85121613	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRÍA PEDIÁTRICA	1	**103.000**
1.52	85121613	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA PEDIÁTRICA	1	**67.862**
1.53	85121613	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA PEDIÁTRICA	1	**67.862**
1.54	85121613	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN INFECTOLOGÍA PEDIÁTRICA	1	**96.062**
1.55	85121613	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN INFECTOLOGÍA PEDIÁTRICA	1	**96.062**
1.56	85121613	IONTOFORESIS POST ESTIMULACIÓN CON PILOCARPINA	1	**237.000**
1.57	85121613	MONITORIZACIÓN CONTINUA DE GLUCOSA	1	**885.000**
1.58	85121613	SUMINISTRO DE BIOLOGICO PALIVIZUMAB DE 50 MG POLVO PARA RECONSTITUIR SEGÚN ESQUEMA EN NEOMATOS QUE LO REQUIERAN, ASI COMO SUMINISTRO AL ESM EN CASO DE SER REQUERIDOS POR NECESIDAD DEL SERVICIO / NO INCLUYE APLICACIÓN, SOLO LA ENTREGA	1	**1.507.355**

COPIA CONTROLADA

PRECIO DE REFERENCIA - LOTE 2: POLISOMNOGRAFIA Y NEUMOLOGÌA

N°	UNSPSC	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA
2.1	85121604	SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA DE PRIMERA VEZ DE NEUMOLOGIA	1	**53.031,00**
2.2	85121604	SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA DE CONTROL O SEGUIMIENTO DE NEUMOLOGIA	1	**53.031,00**
PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS AMBULATORIOS EN NEUMOLOGIA				**PRECIO DE REFERENCIA**
2.3	85121604	TEST DE EJERCICIO PULMONAR O BRONCOMOTICIDAD	1	**186.750,00**
2.4	85121604	OXIMETRIA DE PULSO	1	**33.125,00**
2.5	85121604	PRUEBA DE EJERCICIO CARDIO - PULMONAR	1	**384.375,00**
2.6	85121604	TERAPIA DE REHABILITACION PULMONAR	1	**64.125,00**
2.7	85121604	ESPIROMETRIA O CURVA DE FLUJO SIMPLE	1	**59.125,00**
2.8	85121604	ESPIROMETRIA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN PRE Y POST BRONCODILATADORES	1	**120.500,00**
2.9	85121604	POLISONOGRAFIA BASAL CON OXIMETRIA	1	**590.000,00**
2.10	85121604	POLISONOGRAFIA CON TITULACION DE CRAP Y BPAP	1	**650.000,00**
2.11	85121604	POLISONOGRAFIA DE NOCHE PARTIDA	1	**538.719,00**
2.12	85121604	TEST DE LATENCIA MULTIPLE	1	**515.458,00**
2.13	85121604	ESTUDIO FISIOLOGICO DEL SUENO	1	**400.803,00**
2.14	85121604	CONSULTA ESTUDIO DE HIGIENE DEL SUENO DIRIGIDO POR TERAPEUTA	1	**90.000,00**

CENAC IBAGUE

PRECIO DE REFERENCIA LOTE 3: MEDICINA NUCLEAR

ITEMS	CODIGO UNSPSC	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA
3.1	85101500	Gammagrafía Perfusión Pulmonar.	1	351.976,00
3.2	85101500	Gammagrafía Pulmonar, Ventilación.	1	419.332,00
3.3	85101500	Gammagrafía Pulmonar-Perfusión y Ventilación.	1	624.549,00
3.4	85101500	Renograma Secuencial.	1	339.006,00
3.5	85101500	Renograma Secuencial Con Filtración Glomerular.	1	383.247,00
3.6	85101500	Gammagrafía De Flujo Plasmático Renal Efectivo (MAG3).	1	322.330,00
3.7	85101500	Gammagrafía De Filtración Glomerular	1	236.437,00
3.8	85101500	Gama Perfusión Testicular y Contenido Escrotal	1	259.745,00
3.9	85101500	Cistogamagrafía.	1	243.452,00
3.10	85101500	Renograma Basal Y Post Captopril.	1	679.581,00
3.11	85101500	Gammagrafía Renal DMSA (Estática).	1	257.723,00
3.12	85101500	Gammagrafía Renal DTPA (Diurético).	1	405.446,00
3.13	85101500	Gammagrafía Ósea (Corporal O Segmentaria)	1	319.629,00
3.14	85101500	Gammagrafía Ósea De Tres Fases	1	368.322,00
3.15	85101500	Gammagrafía Ósea con SPETC	1	384.055,00
3.16	85101500	Gammagrafía Spect Columna	1	327.276,00
3.17	85101500	Gammagrafía Gl. Salivales.	1	212.903,00
3.18	85101500	Gammagrafía Hemorragia Digestiva, con marcacion de eritrocitos.	1	644.140,00
3.19	85101500	Gammagrafía Hemorragia Digestiva.	1	644.140,00

CENACAIBAGUE

3.20	85101500	Gammagrafía Para Mucosa Gástrica Ectopica - Gammagrafía Para Divertículo De Meckel.	1	417.581,00
3.21	85101500	Gammagrafía Para Divertículo De Meckel.	1	417.581,00
3.22	85101500	Gammagrafía De Reflujo Gastro-Esofagico. .	1	315.345,00
3.23	85101500	Gammagrafía De Vaciamiento De Solidos.	1	560.493,00
3.24	85101500	Gammagrafía De Vaciamiento De Líquidos.	1	560.493,00
3.25	85101500	Gama-Hepatoesplenica.	1	267.975,00
3.26	85101500	Gammagrafía Hepatobiliar.	1	669.687,00
3.27	85101500	Ventriculografía Nuclear.	1	389.810,00
3.28	85101500	Perfusión Miocárdica En Reposo.	1	1.438.303,00
3.29	85101500	Perfusión Miocárdica En Reposo Y Post-Ejercicio	1	1.735.956,00
3.30	85101500	Perfusión Miocárdica Con Stress Farmacológico	1	1.656.277,00
3.31	85101500	Gammagrafía De Viabilidad Miocárdica Con Talio 201 O Marcadores De Tecnecio.	1	455.225,00
3.32	85101500	Gammagrafía Spect Cerebral.	1	522.680,00
3.33	85101500	Venogamagrafía O Flebografía Isotópica	1	317.198,00
3.34	85101500	Gammagrafía De Tiroide	1	175.991,00
3.35	85101500	Rastreo Corporal Total Con I-131 (Rastreo De Metástasis).	1	1.196.316,00
3.36	85101500	Gammagrafía Con Metaiodo Bencilguanidina (MIBG)	1	1.678.541,00
3.37	85101500	Gammagrafía De Glándulas Paratiroides.	1	1.053.037,00
3.38	85101500	Dacriocistogammagrafía (Gammagrafía De Vías Lagrimales).	1	291.291,00
3.39	85101500	Gammagrafía Con Octreotide.	1	3.267.516,00
3.40	85101500	Gammagrafía De Viabilidad Tumoral Con MIBI, Tetrofosmin, Talio U Octeotride.	1	715.939,00

3.41	85101500	Captación Tiroidea 4-24 Horas.	1	223.659,00
3.42	85101500	Gammagrafía Con Galio 67.	1	1.031.858,00
3.43	85101500	Ganglio Centinela. Gammagrafía De Ganglios Linfáticos – (Linfogamagrafía).	1	364.638,00
3.44	85101500	Gammagrafía Mamaria.	1	323.614,00
3.45	85101500	Gammagrafía transito esofágico.	1	226.137,00

APLICACIÓN PRECIO DE REFERENCIA:

Según criterio del comité económico estructurador se estableció como precio de referencia para **PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS POR CONSULTA EXTERNA EN LAS ESPECIALIDADES: MATERNO FETAL Y PEDIATRICO (LOTE- GRUPO 1), POLISOMNOGRAFIA Y NEUMOLOGÌA (LOTE-GRUPO 2) Y MEDICINA NUCLEAR (LOTE-GRUPO 3), PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE LA SALUD DE LAS FFMM. ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS06 DE IBAGUE TOLIMA,** se hizo análisis a las cotizaciones que hicieron llegar a la Central Administrativa y Contable CENAC – Ibagué , debido al presupuesto asignado al dispensario y sus satélites para el **EL PROCESO POR SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 148-CENACIBAGUE-2020 CUYO OBJETO ES: PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS POR CONSULTA EXTERNA EN LAS ESPECIALIDADES: MATERNO FETAL Y PEDIATRICO (LOTE- GRUPO 1), POLISOMNOGRAFIA Y NEUMOLOGÌA (LOTE-GRUPO 2) Y MEDICINA NUCLEAR (LOTE-GRUPO 3), PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE LA SALUD DE LAS FFMM. ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS06 DE IBAGUE TOLIMA,** y principalmente basándose en el principio de economía el cual cita lo siguiente:

Principio de economía. Este principio tiene como finalidad asegurar la eficiencia de la Administración en la actividad contractual, traducida en lograr los máximos resultados, utilizando el menor tiempo y **la menor cantidad de recursos** con los menores costos para el presupuesto estatal.

En desarrollo de este principio, la norma legal busca asegurar la selección objetiva del contratista mediante los procedimientos y etapas que sean estrictamente necesarios, dentro de términos preclusivos y perentorios, con el impulso oficioso de la Administración para evitar dilaciones en la escogencia. Bajo esta misma orientación, la propia normativa señala que la interpretación de las disposiciones que regulan los procedimientos contractuales no debe dar lugar a trámites diferentes o adicionales y proscribe la falta de decisión de la Administración cuando ella se fundamenta en defectos formales o inobservancia de requisitos.

Las reglas del procedimiento deben estar al servicio de los fines estatales y la adecuada, continua y eficiente prestación de los servicios públicos, al tiempo que propende por la adopción de procedimientos que solucionen prontamente las controversias.

De acuerdo a lo mencionado anteriormente y tratándose de un servicio de aseo hospitalario para los establecimientos de sanidad militar del Tolima los cuales prestan los servicios médicos de primer nivel para los usuarios adscritos y al limitado presupuesto asignado para el servicio se determinó la métrica indicada.

Para la proyección de los precios de referencia se analizaron los precios del mercado de las cotizaciones avaladas por el comité técnico estructurador y los precios históricos fueron tomados por lo tanto se tiene en cuenta el IPC de Empalme emitido por el DANE, para la selección de los PRECIOS DE REFERENCIA de cada uno de los ITEMS de acuerdo a la métrica expuesta en el cuadro anterior se basa en la escogencia del precio más conveniente para la administración que permita la pluralidad de oferentes.

5.2.4 PROYECCION CANTIDADES MINIMAS Y CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD.

PROYECCION CANTIDADES MINIMAS

No se proyectan cantidades mínimas a adquirir, toda vez que los servicios de aseo hospitalario serán prestados según los requerimientos que se presenten durante la vigencia del contrato, atendiendo específicamente a las necesidades que se presenten dentro de los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de las fuerzas militares adscritos a los establecimientos de sanidad Militar Ibagué BASER 06, Y SUS SATELITES VIGENCIA 2020. Sin embargo, se puede establecer que con el presupuesto asignado el porcentaje de cubrimiento de la necesidad puesto que es un servicio que se pacta el valor de menera mensual.

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

De acuerdo a lo descrito anteriormente por tratarse de un contrato de prestación de servicios que responde a unas determinadas necesidades coyunturales no es posible determinar el real cubrimiento del mismo una vez establecidos los precios de referencia y teniendo en cuenta que el pago se hace de manera mensual y el cubrimiento se hace de acuerdo a la necesidad del servicio requerido.

6.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN – APLICA PARA LOS TRES LOTES (GRUPO 1, 2 Y 3)

6.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará en original conforme al modelo contenido en el Formulario Nº. 1 “Carta de Presentación de la Propuesta” del pliego de condiciones y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio o promesa de sociedad futura deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

CENACIBAGUE

6.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

6.1.2.1. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- **a.** Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a Treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- **b.** Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad no inferior al plazo del contrato y un año más.
- **c.** Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- **d.** Acreditar que el objeto social de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

6.1.2.2. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros.

CENACIBAGUE

En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

6.1.2.3. Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea

CENACIBAGUE

solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado ó Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documento Expedido en el Exterior

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del código general del proceso y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. En tratándose de los documentos, la oportunidad para allegarlos auténticos se hará exigible para el oferente adjudicatario.

En caso de que al documento expedido en el exterior ó en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente adjudicatario deberá presentar los documentos idóneos y plenos de formalidades en original. si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la ley 455 de 1998, deberá el oferente adjudicatario presentar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el apostille original del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior ó en idioma extranjero. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como inexistentes conforme al artículo 898 del código de comercio.

para documentos públicos extranjeros (apostille). se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. en tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para allegarlos en original se hará exigible hasta el día hábil anterior a la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta **el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE**, aceptará documentos en fotocopias simples; para el caso de los documentos de carácter técnico

CENACIBAGUE

deberán allegarse en original y con las formalidades establecidas en este numeral, al momento de la firma del contrato.

6.1.2.4 PROPUESTAS CONJUNTAS

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

Teniendo en cuenta lo dictado por La Agencia Nacional de Compras Públicas, Colombia Compra Eficiente en su "Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II" "Para participar en Procesos de Contratación como proponente plural (ya sea para manifestar interés, enviar observaciones, ofertas o firmar contratos), debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural. Cualquier acción realizada desde la cuenta de cualquiera de los integrantes no es válida para el proponente plural y quedará a nombre del proponente singular."

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas, Podrán participar consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, la unión temporal y la sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato, Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio, la Unión Temporal y la Promesa de sociedad futura deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso,

- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, de la unión temporal, tienen un término mínimo de duración del consorcio, de la unión temporal y de la promesa de sociedad futura de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato,

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, de la Unión, Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva,

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida,

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones,

CENACIBAGUE

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

6.1.3 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

LA CUAL DEBERÁ CONSTITUIRSE POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA, SU VIGENCIA SE EXTENDERÁ DESDE EL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA HASTA LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.9. DEL DECRETO 1082 DE 2015.
La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del **OFERENTE** seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o la promesa de sociedad futura, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales) y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo **OFERENTE**, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El OFERENTE acepta que **EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL- DISAN - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE NIT. 830.039.670-5** le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del **OFERENTE** seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al **M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL – DISAN -CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE** de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

CENAC IBAGUE

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "la presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del **OFERENTE** y cumplir con los lineamientos del artículo 2.2.1.2.3.4.1. Del Decreto 1082 de 2015.

NOTA: LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA, SEGÚN LO DESCRITO EN EL ARTÍCULO 5, PARÁGRAFO 3, DE LA LEY 1882 DEL 15 DE ENERO DEL 2018.

6.1.4 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), deberá adjuntar el certificado de los antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional,
En caso de registrarse antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el **M.D.N.–EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE,** imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea de la página de la Policía Nacional, La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

6.1.5 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, y deberá adjuntar copia de la planilla debidamente pagada de los últimos dos (2) meses anteriores a la fecha del cierre.

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, y deberá adjuntar copia de la planilla debidamente pagada de los últimos dos (2) meses anteriores a la fecha del cierre.

b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente y deberá adjuntar copia de la planilla debidamente pagada de los últimos dos (2) meses anteriores a la fecha del cierre.

CENACIBAGUE

c) Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y deberá adjuntar copia de la planilla debidamente pagada de los últimos dos (2) meses anteriores a la fecha del cierre.

d) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente a los últimos dos (2) meses anteriores a la fecha del cierre.

e) Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago orrespondiente a los últimos dos (2) meses anteriores a la fecha del cierre.

f) Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio, Unión Temporal o en promesa de sociedad futura cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente a los últimos dos (2) meses anteriores a la fecha del cierre.

6.1.6 CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la resolución No. 5149 de 2000 y la circular 0117 de 2002, y con el fin de verificar que el oferente no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE, se realizara la consulta a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la Republica. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

6.1.7 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE, se realizara la consulta a través del mecanismo en línea de la página de la la Procuraduría General de la Nación. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

6.1.8 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. (NO APLICA)

De acuerdo lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 que indica: ***"(…) No se requerirá de este Registro, ni de Calificación ni de Clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad (…)"***

(Subrayado y negrita fuera de texto.)

CENACIBAGUE

NO SE EXIGIRÁ LA PRESENTACIÓN DEL REGISTRO UNICO DE PROPONENETES.

6.1.9. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA.

El proponente deberá llegar junto con su oferta copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente o del Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal, según corresponda.

6.1.10. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"

En este formulario se certifican los pagos en que incurrirá el proponente con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de **NO** ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

6.1.11. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "PACTO DE INTEGRIDAD".

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, el cual se suscribe con el adjudicatario de conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional. Este formulario será objeto solo de verificación más no será habilitante de la propuesta.

6.1.12. DOCUMENTO JURÍDICO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES (CUANDO SE PRESENTE OFRECIMIENTO BAJO ESTA MODALIDAD)

Cuando la propuesta se presente en cualquiera de estas modalidades de asociación, el proponente deberá presentar el documento idóneo, ajustado a las exigencias del artículo 7° de la Ley 80 de 93.

6.1.13. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO DE "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO"

Este formulario compromete de manera unilateral, al oferente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD,** que incorpora el documento. Los proponentes deberán diligenciar el formulario donde indican "que libre y voluntariamente, de manera unilateral, en mi propio nombre y de los funcionarios o asesores que se vinculen a la misma para efectos de la ejecución del contrato asume el presente **"COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD".**

6.1.14 CERTIFICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL CODIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA

Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "*Consecuencias por el no pago de multas. Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:*

CENACA IBAGUE

1. *Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.*
2. *Ser nombrado o ascendido en cargo público.*
3. *Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.*
4. ***Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.***
5. *Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio".*

El M.D.N. –EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE, realizara la consulta a través del mecanismo en línea de la página de la línea de la página de la Policía Nacional. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

6.1.15. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

El proponente que presente oferta en este proceso de contratación, deberá allegar documento donde manifieste expresamente que garantiza que la sociedad proponente está trabajando actualmente en la sustitución del Programa de Salud Ocupacional por el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en cumplimiento a la Resolución 0312 de 2019; así mismo deberá determinar la fase de implementación en que se encuentra. Para el cumplimiento de este requisito deberá diligenciar el Formulario (que deberá ser publicado junto con la oferta en la Plataforma Transaccional del SECOP II).

6.1.16 ADJUNTAR EL FORMULARIO DONDE CONSTE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

El oferente deberá certificar que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

6.1.17 VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES).

La CENAC IBAGUE verificara en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consultas de multas y sanciones del **OFERENTE** e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

CENAC IBAGUE

El proponente que presente oferta en este proceso de contratación, deberá allegar documento donde manifieste expresamente que garantiza que la sociedad proponente está trabajando actualmente en la sustitución del Programa de Salud Ocupacional por el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en cumplimiento a la Resolución 0312 de 2019; así mismo deberá determinar la fase de implementación en que se encuentra. Para el cumplimiento de este requisito deberá diligenciar el Formulario (que deberá ser publicado junto con la oferta en la Plataforma Transaccional del SECOP II) para lo cual deberá diligencias el formulario correspondiente.

6.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN- APLICA PARA LOS TRES LOTES (GRUPO 1, 2, Y 3).

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como **CUMPLE O NO CUMPLE.**

6.2.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

El OFERENTE acreditará que los servicios a suministrar cumplen con las normas técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden AL LOTE OFERTADO **(GRUPO 1, 2 Y 3),** para tal efecto diligenciará correctamente el **Anexo No. 2 "NORMAS TÉCNICAS, FICHAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO" y LAS CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO** objeto de verificación por el Comité Técnico Evaluador, como **CUMPLE O NO CUMPLE.**

1.- MATERNO FETAL Y PEDIATRICO (LOTE- GRUPO 1)

ITEM	CODIGO UNSPSC	ESPECIALIDAD Y SUBESPECIALIDADES	CANTIDAD	CUMPLE/NO CUMPLE
1.1	85121613	ATENCIÓN EN UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATAL	1	
1.2	85121613	ATENCIÓN EN UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS NEONATALES	1	
1.3	85121613	ATENCIÓN EN UNIDAD DE CUIDADOS BASICOS NEONATALES	1	
1.4	85121613	ATENCION EN CUIDADOS INTENSIVOS PEDIATRICOS	1	
1.5	85121613	ATENCION EN CUIDADOS INTERMEDIOS PEDIATRICOS	1	
1.6	85121601	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS - PERINATOLOGÍA	1	

1.7	85121601	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS - PERINATOLOGÍA	1	
1.8	85121601	ATENCIÓN HOSPITALARIA INTEGRAL DEL EMBARAZO DE MEDIANO Y ALTO RIESGO OBSTÉTRICO – PARTO	1	
1.9	85121601	ATENCIÓN HOSPITALARIA INTEGRAL DEL EMBARAZO DE MEDIANO Y ALTO RIESGO OBSTÉTRICO - CESÁREA	1	
1.10	85121601	AMNIOCENTESIS DIAGNOSTICA (PARA CARIOTIPO FETAL Y/O DIAGNOSTICO INFECCIÓN FETAL)	1	
1.11	85121601	CARIOTIPO CON BANDEO G EN CUALQUIER TIPO DE MUESTRA	1	
1.12	85121601	CERVICOMETRIA POR ECOGRAFIA TRANSVAGINAL PROCEDIMIENTO ECOGRÁFICO ÚTIL PARA DETERMINAR EL RIESGO DE PARTO ANTES DE LAS 37 SEMANAS.	1	
1.13	85121601	DOPPLER DE FLUJOS VENOSOS FETALES	1	
1.14	85121601	DOPPLER DE IMPLANTACIÓN PLACENTARIA (EXAMEN OBSTÉTRICO CON EVALUACIÓN DE CIRCULACIÓN PLACENTARIA PARA DESCARTAR ACRETISMO PLACENTARIO Y PLACENTA PREVIA)	1	
1.15	85121601	DOPPLER GINECOLÓGICO	1	
1.16	85121601	ECOCARDIOGRAFÍA FETAL	1	
1.17	85121601	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA CON PERFIL BIOFÍSICO	1	
1.18	85121601	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO	1	
1.19	85121601	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSVAGINAL	1	
1.20	85121601	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSABDOMINAL	1	
1.21	85121601	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL	1	
1.22	85121601	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSVAGINAL	1	
1.23	85121601	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA (HISTEROSONOGRAFÍA O HISTEROSALPINGOSONOGRAFÍA)	1	

CÉ JUE

1.24	85121601	ESTUDIO DE CIRCULACIÓN PLACENTARIA Y FETAL (DOPPLER FETO-PLACENTARIO) INCLUYE: DOPPLER DE ARTERIA UMBILICAL Y ARTERIA CEREBRAL MEDIA	1	
1.25	85121601	ESTUDIO DE TAMIZAJE RIESGO PREECLAMPSIA Y RCIU.	1	
1.26	85121601	ESTUDIO DE IMPLANTACION PLACENTARIA (EXAMEN OBSTÉTRICO CON EVALUACIÓN DE CIRCULACIÓN PLACENTARIA)	1	
1.27	85121601	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON TRANSLUCENCIA NUCAL ECOGRAFIA DE TAMIZAJE PRIMER TRIMESTRE (SEM 11 - 14)	1	
1.28	85121601	MONITOREO FETAL	1	
1.29	85121601	ULTRASONOGRAFÍA PÉLVICA CON PERFIL BIOFÍSICO	1	
1.30	85121601	PROGRAMA MADRE CANGURO	1	
1.31	85121601	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GENÉTICA MÉDICA	1	
1.32	85121601	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GENÉTICA MÉDICA	1	
1.33	85121613	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NEUMOLOGIA PEDIATRICA	1	
1.34	85121613	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR NEUMOLOGIA PEDIATRICA	1	
1.35	85121613	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA PEDIÁTRICA	1	
1.36	85121613	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA PEDIÁTRICA	1	
1.37	85121613	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGÍA PEDIÁTRICA	1	
1.38	85121613	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGÍA PEDIÁTRICA	1	
1.39	85121613	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEFROLOGÍA PEDIÁTRICA	1	
1.40	85121613	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEFROLOGÍA PEDIÁTRICA	1	
1.41	85121613	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA PEDIATRICA	1	

CENACIBAGUE

1.42	85121613	ESOFAGOSCOPIA VÍA ORAL EXPLORATORIA O DIAGNÓSTICA PEDIATRICA	1	
1.43	85121613	ANOSCOPIA (PROCTOSCOPIA) PEDIÁTRICA	1	
1.44	85121613	RECTOSIGMOIDOSCOPIA PEDIÁTRICA	1	
1.45	85121613	COLONOSCOPIA TOTAL PEDIÁTRICA	1	
1.46	85121613	SIGMOIDOSCOPIA PARA RESECCIÓN DE PÓLIPOS, CONTROL DE HEMORRAGIA O FULGURACIÓN DE LESIÓN MUCOSA PEDIATRICA	1	
1.47	85121613	COLONOSCOPIA PARA RESECCIÓN DE PÓLIPOS, CONTROL DE HEMORRAGIA O FULGURACIÓN DE LESIÓN MUCOSA PEDIÁTRICA	1	
1.48	85121613	GASTROSTOMÍA ENDOSCÓPICA PEDIÁTRICA	1	
1.49	85121613	EGDC CON EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO PEDIÁTRICA	1	
1.50	85121613	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRÍA PEDIÁTRICA	1	
1.51	85121613	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRÍA PEDIÁTRICA	1	
1.52	85121613	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA PEDIÁTRICA	1	
1.53	85121613	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA PEDIÁTRICA	1	
1.54	85121613	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN INFECTOLOGÍA PEDIÁTRICA	1	
1.55	85121613	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN INFECTOLOGÍA PEDIÁTRICA	1	
1.56	85121613	IONTOFORESIS POST ESTIMULACIÓN CON PILOCARPINA	1	
1.57	85121613	MONITORIZACIÓN CONTINUA DE GLUCOSA	1	
1.58	85121613	SUMINISTRO DE BIOLOGICO PALIVIZUMAB DE 50 MG POLVO PARA RECONSTITUIR SEGÚN ESQUEMA EN NEOMATOS QUE LO REQUIERAN, ASI COMO SUMINISTRO AL ESM EN CASO DE SER REQUERIDOS POR NECESIDAD DEL SERVICIO / NO INCLUYE APLICACIÓN, SOLO LA ENTREGA	1	

COPIA CENACIBAGUE

2.- POLISOMNOGRAFIA Y NEUMOLOGÌA (LOTE-GRUPO 2)

N°	UNSPSC	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANTIDAD	CUMPLE/NO CUMPLE
2.1	85121604	SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA DE PRIMERA VEZ DE NEUMOLOGIA	1	
2.2	85121604	SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA DE CONTROL O SEGUIMIENTO DE NEUMOLOGIA	1	
PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS AMBULATORIOS EN NEUMOLOGIA				**CUMPLE/NO CUMPLE**
2.3	85121604	TEST DE EJERCICIO PULMONAR O BRONCOMOTICIDAD	1	
2.4	85121604	OXIMETRIA DE PULSO	1	
2.5	85121604	PRUEBA DE EJERCICIO CARDIO - PULMONAR	1	
2.6	85121604	TERAPIA DE REHABILITACION PULMONAR	1	
2.7	85121604	ESPIROMETRIA O CURVA DE FLUJO SIMPLE	1	
2.8	85121604	ESPIROMETRIA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN PRE Y POST BRONCODILATADORES	1	
2.9	85121604	POLISONOGRAFIA BASAL CON OXIMETRIA	1	
2.10	85121604	POLISONOGRAFIA CON TITULACION DE CRAP Y BPAP	1	
2.11	85121604	POLISONOGRAFIA DE NOCHE PARTIDA	1	
2.12	85121604	TEST DE LATENCIA MULTIPLE	1	
2.13	85121604	ESTUDIO FISIOLOGICO DEL SUENO	1	
2.14	85121604	CONSULTA ESTUDIO DE HIGIENE DEL SUENO DIRIGIDO POR TERAPEUTA	1	

3- MEDICINA NUCLEAR (LOTE- GRUPO 3)

CENACA IBAGUE

ITEMS	CODIGO UNSPSC	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	CANTIDAD	CUMPLE/NO CUMPKLE
3.1	85101500	Gammagrafía Perfusión Pulmonar.	1	
3.2	85101500	Gammagrafía Pulmonar, Ventilación.	1	
3.3	85101500	Gammagrafía Pulmonar-Perfusión y Ventilación.	1	
3.4	85101500	Renograma Secuencial.	1	
3.5	85101500	Renograma Secuencial Con Filtración Glomerular.	1	
3.6	85101500	Gammagrafía De Flujo Plasmático Renal Efectivo (MAG3).	1	
3.7	85101500	Gammagrafía De Filtración Glomerular	1	
3.8	85101500	Gama Perfusión Testicular y Contenido Escrotal	1	
3.9	85101500	Cistogamagrafía.	1	
3.10	85101500	Renograma Basal Y Post Captopril.	1	
3.11	85101500	Gammagrafía Renal DMSA (Estática).	1	
3.12	85101500	Gammagrafía Renal DTPA (Diurético).	1	
3.13	85101500	Gammagrafía Ósea (Corporal O Segmentaria)	1	
3.14	85101500	Gammagrafía Ósea De Tres Fases	1	
3.15	85101500	Gammagrafía Ósea con SPETC	1	
3.16	85101500	Gammagrafía Spect Columna	1	
3.17	85101500	Gammagrafía Gl. Salivales.	1	
3.18	85101500	Gammagrafía Hemorragia Digestiva, con marcacion de eritrocitos.	1	
3.19	85101500	Gammagrafía Hemorragia Digestiva.	1	

CENACA IBAGUE

3.20	85101500	Gammagrafía Para Mucosa Gástrica Ectopica - Gammagrafía Para Divertículo De Meckel.	1	
3.21	85101500	Gammagrafía Para Divertículo De Meckel.	1	
3.22	85101500	Gammagrafía De Reflujo Gastro-Esofagico. .	1	
3.23	85101500	Gammagrafía De Vaciamiento De Solidos.	1	
3.24	85101500	Gammagrafía De Vaciamiento De Líquidos.	1	
3.25	85101500	Gama-Hepatoesplenica.	1	
3.26	85101500	Gammagrafía Hepatobiliar.	1	
3.27	85101500	Ventriculografía Nuclear.	1	
3.28	85101500	Perfusión Miocárdica En Reposo.	1	
3.29	85101500	Perfusión Miocárdica En Reposo Y Post-Ejercicio	1	
3.30	85101500	Perfusión Miocárdica Con Stress Farmacológico	1	
3.31	85101500	Gammagrafía De Viabilidad Miocárdica Con Talio 201 O Marcadores De Tecnecio.	1	
3.32	85101500	Gammagrafía Spect Cerebral.	1	
3.33	85101500	Venogamagrafía O Flebografía Isotópica	1	
3.34	85101500	Gammagrafía De Tiroide	1	
3.35	85101500	Rastreo Corporal Total Con I-131 (Rastreo De Metástasis).	1	
3.36	85101500	Gammagrafía Con Metaiodo Bencilguanidina (MIBG)	1	
3.37	85101500	Gammagrafía De Glándulas Paratiroides.	1	
3.38	85101500	Dacriocistogammagrafía (Gammagrafía De Vías Lagrimales).	1	
3.39	85101500	Gammagrafía Con Octreotide.	1	
3.40	85101500	Gammagrafía De Viabilidad Tumoral Con MIBI, Tetrofosmin, Talio U Octeotride.	1	

CENACIBAGUE

3.41	85101500	Captación Tiroidea 4-24 Horas.	1	
3.42	85101500	Gammagrafía Con Galio 67.	1	
3.43	85101500	Ganglio Centinela. Gammagrafía De Ganglios Linfáticos – (Linfogamagrafía).	1	
3.44	85101500	Gammagrafía Mamaria.	1	
3.45	85101500	Gammagrafía transito esofágico.	1	

6.2.1.1 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO – APLICA PARA LOS TRES LOTES (GRUPO 1, 2 Y 3),

El OFERENTE deberá acreditar mediante documento suscrito por el representante legal, cada uno de los aspectos que se relacionan a continuación **SEGÚN EL GRUPO QUE CORRESPONDA**, los cuales se verificarán y evaluarán como **CUMPLE/ NO CUMPLE**, y que son de obligatorio cumplimiento por lo que no pueden obviarse.

NOTA: Igualmente se debe tener en cuenta las condiciones técnicas adicionales que de forma general se relacionan en la siguente tabla.

GRUPO 1 ESPECIALIDADES PEDIATRICAS

- El oferente junto con su oferta deberá certificar que de resultar adjudicatario esta en capacidad de presta los demás procedimientos y actividades médicas asistenciales de mediana y alta complejidad relacionados en el acuerdo 002 del 2001, la resolución 6408 del 26 de diciembre de 2016 y los ordenados por el comité técnico científicos objetos del presente proceso.
- El oferente junto con su oferta deberá certificar que de resultar adjudicatario cuando en su institución prestadora de servicios de salud se encuentre un usuario hospitalizado y este pueda ser contra remitido al ESM BAS 06 el área responsable del paciente en la clínica se comunicará con el área de referencia del ESM BAS 06 para informar de dicho traslado siempre y cuando se autorice por el ESM BAS06.
- El oferente junto con su oferta deberá certificar que de resultar adjudicatario su institución esta en capacidad de garantizar la disponibilidad de camas hospitalarias tanto para pediátricas en el servicio de hospitalización, cuando por necesidad del servicio sean requeridas por el ESM BAS 06.
- El oferente junto con su oferta deberá certificar que de resultar adjudicatario su institución esta en capacidad de garantizar un flujo continuo de la información relevante acerca de los eventos de interés en salud pública al establecimiento de sanidad BAS 06, de igual forma su participación activa en los COVE ya sean de carácter municipal o departamental.
- El oferente junto con su oferta deberá certificar que de resultar adjudicatario su institución esta en capacidad de garantizar la realización idónea de los CTC (comités técnico científicos), en el momento de la prestación del servicio autorizado en caso de requerirlo el usuario del ESM BAS 06

CENACA IBAGUE

- El oferente junto con su oferta deberá certificar que de resultar adjudicatario se compromete a asistir a reuniones programadas y extraordinarias cuando se considere necesaria con el supervisor del contrato o con funcionarios del ESM BAS 06.
- Estos servicios deben estar avalados y orientados con las políticas del Ministerio de Salud y Protección Social, por lo que la institución prestadora deberá certificar junto con su oferta que cuenta con un mínimo de tres años de habilitación según la normativa vigente aplicable.
- El Oferente deberá certificar junto con su oferta que cuenta con la habilitación para la prestación de los servicios relacionados a continuación: Servicios de mediana y alta complejidad

    - ❖ Pediatría y subespecialistas.
    - ❖ Laboratorio clínico y ayudas diagnosticas ordenados durante la atención en los servicios de Hospitalización.
    - ❖ Servicio Hospitalización de mediana y alta complejidad
    - ❖ Procedimientos: Quirúrgicos ambulatorios y hospitalarios del grupo 3 al 9
    - ❖ Procedimientos: Quirúrgicos del grupo 13 en adelante o complementarios a la atención integral de la urgencia y del manejo quirúrgico.
    - ❖ Unidad de Cuidados Intensivos pediátrica y neonatal
    - ❖ Unidad de Cuidados Intermedios pediátrica y neonatal
    - ❖ Unidad de Cuidados Básicos pediátrica y neonatal
    - ❖ Laboratorio de patología especializada.

- En caso que se requiera algún servicio por una especialidad o subespecialidad no relacionada anteriormente y que el oferente junto con su ofreta deberá certificar que está en capacidad y cuenta con la habilitación para prestarlo, deberá realizarlo a las tarifas pactadas con el contratante, por intermedio del supervisor del contrato. De igual forma si oferta el servicio requerido en una sede diferente a Ibagué y que sea necesaria para la complementariedad de la atención podrá ser referido con cargo al contrato de acuerdo a las tarifas ofertadas por dicha sede.
- El oferente junto con su oferta deberá certificar que de resultar adjudicatario su institución esta en capacidad de brindar oportunidad de cita por especialista para los casos de solicitudes de interconsultas del servicio de atención prioritaria de la institución dentro de un tiempo no mayor a 48 horas, las cuales deberán encontrarse debidamente autorizadas por el proceso autorizador del dispensario y serán gestionadas por el auxiliar de referencia con el enlace establecido por el oferente.
- El oferente junto con su oferta deberá certificar que la estancia en el servicio de Hospitalización será facturada como mediana complejidad. Solo en los casos previamente justificados se reconocerá la estancia en alta complejidad.
- El oferente junto con su oferta deberá certificar la realización de consultas y diagnósticos según su especialidad
- El oferente junto con su oferta deberá certificar la realización de procedimientos de cirugía en la IPS a pacientes hospitalizados o en el servicio de urgencias que por su emergencia comprometa la vida del paciente.
- El oferente junto con su oferta deberá certificar la atención de pacientes hospitalizados, control y seguimiento cuando así lo requiera.

CENACIBAGUE

- El oferente junto con su oferta deberá certificar que de resultar adjudicatario cuenta con la disponibilidad de Ambulancia para Traslado Asistencial de pacientes en caso de ser requerido, teniendo en cuenta la necesidad del paciente, según su patología.

GRUPO 2: POLISOMNOGRAFÌA Y NEUMOLOGÌA

- El Oferente deberá certificar junto con su oferta que cuenta con la habilitación para la prestación de los servicios relacionados a continuación: Servicios de mediana complejidad

  ❖ Médico internista subespecialistas en Neumología o Neurologo

- En caso que se requiera algún servicio por una especialidad o subespecialidad no relacionada anteriormente y que el oferente está en capacidad y cuente con la habilitación para prestarlo, deberá realizarlo a las tarifas pactadas con el contratante, por intermedio del supervisor del contrato. De igual forma si oferta el servicio requerido en una sede diferente a Ibagué y que sea necesaria para la complementariedad de la atención podrá ser referido con cargo al contrato de acuerdo a las tarifas ofertadas por dicha sede.
- La oportunidad en Programación Quirúrgica, se desarrollará con base a lo estipulado por las normas ministeriales que garanticen la atención oportuna a los usuarios y a lo ofertado en el presente proceso.
- Todas las citas de control con especialista requerirán siempre la Contra-referencia para ser autorizadas, con excepción de los controles post operatorios dentro de los términos fijados en la normatividad vigente.

GRUPO 3: MEDICINA NUCLEAR

- El Oferente deberá certificar junto con su oferta que cuenta con la habilitación para la prestación de los servicios relacionados a continuación: Servicios de mediana complejidad

  ❖ Médico especialista en Medicina nuclear.

No.	ESPECIFICACIONES TÈCNICAS ADICIONALES PARA LOS GRUPOS 1,2 Y 3
	El oferente junto con su oferta debe certficar lo siguiente:
01	Institución prestadora de servicios de salud habilitado por la Secretaría de Salud Departamental, en la prestación de servicios de MÉDICOS en el municipio de Ibagué – Tolima, según cada especialidad. Deberá presentar los soportes que acrediten el cumplimiento de los requisitos esenciales que garanticen la prestación de los servicios tales como: actas de compromiso, condiciones sanitarias y cumplimiento acordadas con el ente territorial de salud respectivo, debe tener implementado su sistema de garantía de calidad y un sistema de información gerencial y bioestadística acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de la Protección Social, según resolución de habilitación 2003 de 2014 y/o 3100 de 2019 – Normas de habilitación de servicios de salud
02	Servicios de consulta prestados por un profesional teniendo en cuenta la especialidad requerida en los servicios médicos.

CENAC IBAGUE

03	Consultorios amplios que garantice la privacidad del paciente en el momento de la atención, con equipos aprobados por el ente Territorial de Salud y contar con mantenimientos preventivos con su respectiva certificación, para lo cual deberá realizar una descripción detallada de los equipos que se emplearán en la ejecución del objeto del presente proceso, acordes con lo establecido en la Ley 1011 2006 y Resolución 3100 de 2019.
04	Expedición de conceptos de los especialistas cuando sean requeridos, teniendo en cuenta los formatos establecidos para los mismos.
05	Prestación de los servicios solicitados (totalidad) en el municipio de Ibagué – Tolima.
06	Las citas deben ser asignadas según la resolución 00001552 /2003 que regula la oportunidad de cita.
07	Prestación de servicios no urgente o programas especiales debidamente autorizados por el servicio del proceso autorizador del Dispensario Médico Ibagué ESM BAS06
08	Presentar el Protocolo del Plan de contingencia RUTA COVID – 19 de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social
09	Capacitar y socializar a los médicos adscritos a la institución contratada, en los contenidos del Plan Integral de Salud contenido en los Acuerdos 002 y 010 de 2001 del Consejo Superior de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional o normas que los modifiquen y de manera análoga comprometerlos para que ordenen los tratamientos contenidos en dicho plan. Cuando por circunstancias que respondan a evidencia médica, el manejo de una patología o diagnóstico deba ser tratado por fuera de la cobertura del Plan Integral de Sanidad Militar, dicho tratamiento se debe soportar con el documento de justificación, autorización de la DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO - CENAC REGIONAL IBAGUÈ y del Comité Técnico Científico.
10	El oferente debe capacitar a los profesionales de la salud para la referencia a otros servicios y formulación de los usuarios teniendo en cuenta el acuerdo 002 del 2001, así mismo solo debe referenciar a los servicios relacionados con su especialidad, que el usuario requiera teniendo en cuenta la clínica y patología del mismo, no accediendo a peticiones injustificadas por parte del usuario, siempre se debe tener en cuenta el criterio médico.
11	Disponer de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. Esta línea será de uso por parte de los auditores y personal de referencia y contra referencia del Establecimiento de Sanidad Militar.
25	Contar con el capital de trabajo necesario para financiar la cartera, los gastos de operación del servicio, el personal médico altamente especializado y actualizado y demás recurso humano requerido para la oportuna y eficiente prestación del servicio a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.
12	Actualizar trimestralmente el listado de médicos y especialistas que hacen parte de la institución, con el fin de garantizar la autenticidad de la formulación recibida para posterior transcripción en nuestro establecimiento de sanidad militar.

CENACAR IBAGUE

13	Para referencia y contra referencia de pacientes en la atención integral de salud, que requiera alguna actividad, procedimiento o interconsulta no contemplada en el objeto del contrato y/o que no se encuentre en el portafolio de servicios, en forma ambulatoria, hospitalaria, prioritaria o no prioritaria, se elaborará la referencia del paciente y deberá informar inmediatamente al Servicio de Referencia y Contra Referencia del ESM-BAS06 al Celular y al correo suministrado por la entidad contratante, con el fin de remitirlo a los Establecimientos de su propia red o red externa contratada.
14	Debe realizar la recepción de los pacientes referenciados del servicio de prioritaria del ESM BAS 06, en un tiempo no mayor a una hora posterior a la llegada del paciente a la institución prestadora de servicios de salud, no condicionando su recibimiento a la disponibilidad de camas o camillas, por lo que deberá liberar a la ambulancia y su tripulación en un tiempo máximo de una hora.
15	Informar por escrito al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado el 50% y el 70% del presupuesto asignado al contrato al correo suministrado por la entidad contratante, Una vez ejecutado el 100% se programará una reunión con las directivas del ESM BAS 06, Para viabilizar la continuidad de los servicios prestados por fuera del contrato con iguales condiciones contractuales.
16	Debe certificarse en documento independiente el cumplimiento del sistema obligatorio de garantía de calidad de atención en salud del sistema general de seguridad social en salud, SOGCS, la totalidad de sus Características, así como de sus Componentes 1. El Sistema Único de Habilitación. - Condiciones de Capacidad Técnico – Administrativa, Condiciones de Suficiencia Patrimonial y Financiera, Condiciones de Capacidad Tecnológica y Científica, - 2. La Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad de la Atención de Salud. 3. El Sistema único de Acreditación. 4. El Sistema de Información para la Calidad., así como la normatividad vigente aplicable a la institución, firmado por el representante legal de acuerdo al grupo que se oferte. Estos aspectos técnicos adicionales son de estricto cumplimiento que no pueden obviarse, **de igual forma se verificara este cumplimiento en visita a las instalaciones del comité evaluador.**
17	El oferente deberá certificar por escrito y bajo la gravedad de juramento que cuenta con INSTALACIONES HABILITADAS Y CERTIFICADAS por la autoridad competente en la ciudad de Ibagué Tolima para la prestación del servicio, por lo que adjuntara copia de los distintivos de habilitación, así como, el formulario de autoevaluación de los servicios que presta y la respectiva constancia de la última autoevaluación expedida por la secretaria de salud del Tolima.

CENACIBAGUE

18	• **CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL** El Oferente deberá contar con Instalaciones habilitadas por la entidad territorial de salud. Las instalaciones deberán estar ubicadas mayormente en la ciudad de Ibagué, Tolima. El Servicio deberá garantizarse con oportunidad, accesibilidad, eficiencia y calidad, de acuerdo a lo establecido por la normatividad vigente. Para lo cual el oferente deberá anexar carta de compromiso que soporte la suficiente técnica y administrativa para prestar los servicios a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), disciplinas generales con que se cuenta (horas profesionales disponibles o por disponibilidad requeridas), cobertura requerida y oportunidad de atención DE ACUERDO A LA LEY. El oferente igualmente deberá anexar el portafolio de servicios de la entidad.
19	• **REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DEL MINISTERIO DE LA SALUD Y LA PROTECCIÓN SOCIAL**. Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 DE 2015, las personas naturales o jurídicas que presten servicios de salud, deberán anexar a la oferta el certificado de inscripción en el Registro Especial Nacional del Ministerio de Salud y la Protección Social de conformidad con la Ley 100 de 1990, para lo cual deberá anexar el Formulario de Inscripción en Registro Especial de prestadores de servicios de salud, así como la correspondiente habilitación para la prestación de los servicios requeridos en el presente proceso. Se valorara como cumple o no cumple, verificado mediante visita técnica por el respectivo comité técnico evaluador. **CONSTANCIA DE AUTOEVALUACIÓN:** Se debe aportar constancia de Autoevaluación de acuerdo a lo relacionado con el Sistema Único de Habilitación según la resolución 2003 de 2014 y/o 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social.
20	• **NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO** El oferente deberá demostrar que el talento humano asistencial y administrativo con que cuenta para la ejecución del objeto contractual, se encuentra debidamente capacitado, por ello debe indicar la educación recibida en entidades educativas debidamente reconocidas ante el Ministerio de Educación. Asociada a los niveles técnica, tecnológica, profesional-universitaria, especializaciones, maestrías y doctorados. El Oferente deberá contar con un número plural del siguiente personal: • Médicos Generales • Médicos Especialistas y subespecialistas según el grupo en el cual el oferente presente su oferta. • Médicos Especialistas en cuidados intensivos pediátricos con entrenamiento certificado en cuidados intensivos pediátrico.

CENACIBAGUE

	• Médicos Pediatras neonatal especializados o entrenados en cuidados intensivos neonatales. • Auxiliares de Enfermería • Enfermeras Profesionales • Entre Otros. La anterior información, la realizará en hoja Excel que incluya: • Nombre del Profesional • Número de Identificación • Número Tarjeta Profesional • Cargo • Título que ostenta • Especialidad (En caso que aplique) • Nombre de la Universidad que es egresado • Tiempo de Experiencia NOTA1: En caso de que los estudios sean realizados en otro país deberá adjuntar los documentos respectivos de homologación). NOTA2: El oferente debe presentar las cartas de intención firmadas por cada profesional que haga parte del equipo mínimo ofertado. El oferente junto con su oferta deberá certificar y acreditar que el personal de profesionales, tecnólogos y técnicos cuenta con experiencia profesional general mínima de 2 años, de los cuales debe contar como minimo con 2 años de experiencia especifica en atención asistencial. para lo cual deberá presentar: - Hoja de vida - Antecedentes Fiscales y disciplinarios - Fotocopia de la cedula de ciudadanía - Vigencia de la Tarjeta profesional de Identificación Única del Talento Humano en Salud, con sus antecedentes disciplinarios - Certificado de estar inscritos en el ReTHUS y/o Certificados para ejercer su profesión en el Departamento del Tolima. (para aquellos que no cuentan aún con registro ReTHUS). - Certificados de experiencia general y específica. - No se aceptan auto certificaciones. - Diplomas y actas de grado de entidades educativas debidamente reconocidas ante el Ministerio de Educación. Asociada a los niveles técnica, tecnológica. Las certificaciones de experiencia general y especifica deben contener como mínimo los siguientes aspectos: Nombre de la persona natural o jurídica contratada, con

CENACIBAGUE

	identificación. - Objeto del contrato. - Valor del contrato. - Fecha de iniciación y de terminación del contrato (día, mes, año) - Firma del funcionario competente. - Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante. - Indicación sobre el cumplimiento del contratista.
21	El oferente junto con su oferta deberá presentar los documentos soportes de la implementación y ejecución del respectivo programa de auditoria para el mejoramiento de la calidad en salud (PAMEC).

6.2.2 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

El Proponente deberá diligencial el **FORMULARIO N° 2 "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE",** y anexar su **OFERTA**, mínimo un (01) contrato y/o certificación y/o acta de liquidación, donde conste la ejecución del contrato cuyo objeto tenga relación con la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS POR CONSULTA EXTERNA EN MATERNO FETAL Y PEDIATRICO o POLISOMNOGRAFIA Y NEUMOLOGÌA o MEDICINA NUCLEAR,** cuyo valor sea de por lo menos el 100% del valor del presupuesto oficial correspondiente a cada uno de los LOTES (GRUPOS 1,2 Y 3)

ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA

La experiencia se acreditará aportando certificaciones de contratos ejecutados y liquidados antes de la fecha de cierre del presente proceso; las cuales deberán contener como mínimo la siguiente información:

a) Número del contrato

b) Objeto del contrato.

c) Plazo de ejecución.

d) Valor total del contrato.

e) Dirección y teléfono de la Entidad o persona contratante.

f) fecha de iniciación y terminación.

CENAC IBAGUE

VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y PARA LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA

El proponente extranjero y las empresas industriales y comerciales del estado y las sociedades de economía mixta, acreditarán la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del **FORMULARIO N° 2 "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE",** en su parte de **"ACREDITACION EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".**

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras y para las empresas industriales y comerciales del estado y las sociedades de economía mixta, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones de contratos que den cuenta de esta por el 50% del presupuesto oficial, por la ejecución de contratos Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior (cuando aplique). La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

6.2.4 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Cuando se trate de consorcio, unión temporal,se requiere que la sumatoria de la experiencia entre todos sus integrantes sea igual o superior al cien por ciento (100%) de la experiencia requerida para el presente proceso.

Cuando las actividades correspondientes a la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS POR CONSULTA EXTERNA EN MATERNO FETAL Y PEDIATRICO o POLISOMNOGRAFIA Y NEUMOLOGÌA o MEDICINA NUCLEAR,** hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe tener el mismo o similar objeto del presente proceso de contratación.

En todo caso el **OFERENTE** deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde a actividades con igual o similar objeto del proceso, desarrolladas por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

El M.D.N. EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

CENAC IBAGUE

6.3 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACION FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA- APLICA PARA LOS TRES LOTES (GRUPOS 1, 2 Y 3)

6.3.1 JUSTIFICACIÓN DE INDICADORES FINANCIEROS

Según el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 es deber de las Entidades Estatales hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

Es por este motivo que el ordenador del gasto, en cumplimiento del principio de transparencia para garantizar a los oferentes y a la ciudadanía, que la escogencia del contratista se efectúa con arreglo a las modalidades de selección previstas en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el decreto 1082 de 2015 y con observancia de los principios que rigen en las actuaciones contractuales de las entidades estatales, solicita justificar la información financiera, organizacional y de experiencia de los potenciales oferentes para la determinación de los Requisitos Habilitantes.

Una vez realizado el estudio del sector se tomó como muestra las empresas que reportaron información a la superintendencia de sociedades, las cuales se tomaron como referencia para la toma de los indicadores que se van a solicitar en el presente proceso.

Los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

En relación con el objeto del proceso de contratación, se consultó en el portal de información empresarial (PIE); sobre algunos indicadores financieros del sector, de acuerdo a la siguiente Clasificación Industrial Internacional Uniforme - CIIU:

Sector perteneciente al objeto contractual

8699 otras actividades de atención de la salud humana
8610 actividades de Hospitales y Clinicas con Internacion**.**
8691 actividades de Apoyo Diagnostico**.**
8692 actividades de Apoyo Terapectico

De manera general, de acuerdo con la página de la **PORTAL DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL DE LA SUPER INTENDENCIA DE SOCIEDADES**–y teniendo a la cadena de distribución observada para este sector, la entidad procedió a realizar un análisis del Macro Sector de servicios

CENACA IBAGUE

A través de esta herramienta se pudo Analizar y comparar el desempeño financiero de una muestra de las empresas, sectores y/o regiones correspondientes a las actividades económicas en las cuales se clasifican los posibles oferentes dentro de este proceso como se evidencia a continuación:





	2018
	2018-12-31
Estado de situación financiera [sinopsis]	
Activos [sinopsis]	
Activos corrientes [sinopsis]	
Efectivo y equivalentes al efectivo	$55.767.238
Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar corrientes	$29.552.407
Inventarios corrientes	$9.263
Activos por impuestos corrientes, corriente	$5.002.065
Activos biológicos corrientes, al costo menos depreciación acumulada y deterioro de valor	$0
Activos biológicos corrientes, al valor razonable	$0
Otros activos financieros corrientes	$4.311.680
Otros activos no financieros corrientes	$536.512
Activos corrientes distintos al efectivo pignorados como garantía colateral para las que el receptor de transferencias tiene derecho por contrato o costumbre a vender o pignorar de nuevo dicha garantía colateral	$0
Total activos corrientes distintos de los activos no corrientes o grupo de activos para su disposición clasificados como mantenidos para la venta o como mantenidos para distribuir a los propietarios	$95.179.165
Activos corrientes totales	$95.179.165
Activos no corrientes o grupos de activos para su disposición clasificados como mantenidos para la venta o como mantenidos para distribuir a los propietarios	$0
Activos no corrientes [sinopsis]	
Propiedades, planta y equipo	$46.982.331
Propiedades de inversión al costo menos depreciación acumulada y deterioro	$0
Propiedades de inversión a valor razonable con cambios en resultados	$1.535.000
Activos intangibles distintos de la plusvalía	$755.164
Plusvalía	$0
Activos biológicos no corrientes, al costo menos depreciación acumulada y deterioro del valor	$0
Activos biológicos no corrientes, al valor razonable	$0
Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar no corrientes	$4.765.922
Inventarios no corrientes	$0

CENAC IBAGUE

Activos por impuestos diferidos	$412.703
Activos por impuestos corrientes, no corriente	$0
Otros activos financieros no corrientes	$5.093.950
Otros activos no financieros no corrientes	$0
Activos no corrientes distintos al efectivo pignorados como garantía colateral para las que el receptor de transferencias tiene derecho por contrato o costumbre a vender o pignorar de nuevo dicha garantía colateral	$0
Total de activos no corrientes	$59.545.070
Total de activos	$154.724.235
Patrimonio y pasivos [sinopsis]	
Patrimonio [sinopsis]	
Capital emitido	$32.335.123
Prima de emisión	$125.128
Acciones propias en cartera	$0
Otras participaciones en el patrimonio	$0
Superavit por revaluación	$0
Otras reservas	$3.839.030
Ganancias acumuladas	$41.991.629
Patrimonio total	$78.290.910
Total de patrimonio y pasivos	$154.724.235
Pasivos [sinopsis]	
Pasivos corrientes [sinopsis]	
Provisiones corrientes [sinopsis]	$20.116.068
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	$38.330.370
Pasivos por impuestos corrientes, corriente	$3.223.300
Otros pasivos financieros corrientes	$5.190.010
Otros pasivos no financieros corrientes	$1.992.901
Total de pasivos corrientes distintos de los pasivos incluidos en grupos de activos para su disposición clasificados como mantenidos para la venta	$3.112.074
Total pasivos corrientes distintos de los pasivos incluidos en grupos de activos para su disposición clasificados como mantenidos para la venta	$52.224.627
Pasivos incluidos en grupos de activos para su disposición clasificados como mantenidos para la venta	$0

CENACIBAGUE

Pasivos corrientes totales	$55.336.701
Pasivos no corrientes [sinopsis]	
Provisiones no corrientes [sinopsis]	$532.544
Cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar no corrientes	$11.438.142
Pasivo por impuestos diferidos	$2.629.478
Pasivos por impuestos corrientes, no corriente	$0
Otros pasivos financieros no corrientes	$13.525.308
Otros pasivos no financieros no corrientes	$78
Total de pasivos no corrientes	$21.096.624
Total pasivos	$76.433.325

	SERVICIOS
	2018
	2018-12-31
Resultado de periodo [resumen]	
Ganancia (pérdida) [sinopsis]	
Ingresos de actividades ordinarias	$165.674.189
Costo de ventas	$131.665.650
Ganancia bruta	$34.008.539
Otros ingresos	$1.405.426
Gastos de ventas	$4.181.868
Gastos de administración	$23.366.419
Otros gastos	$2.921.805
Otras ganancias (pérdidas)	$937.816
Ganancia (pérdida) por actividades de operación	$5.881.689
Ingresos financieros	$3.712.099
Costos financieros	$3.215.128
Ganancia (pérdida), antes de impuestos	$18.559.301
Participación en las ganancias (pérdidas) de subsidiarias, asociadas y negocios conjuntos que se contabilicen utilizando el método de la participación	$12.180.641
Ingreso (gasto) por impuestos	$8.083.494
Ganancia (pérdida) procedente de operaciones continuadas	$10.475.807

Ganancia (pérdida)	$10.475.807
Ganancia (pérdida) procedente de operaciones discontinuadas	$0

RESULTADOS DE ACUERDO A LA INFORMACIÒN ARROJADA POR EL PORTAL DE INFORMACIÒN:

ACTIVIDAD ECONOMICA 8691 – Actividades de Apoyo Diagnostico	
INDICE DE LIQUIDEZ	1,83
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	49,40%
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	1,58
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	7,51%
RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO	3,80%

6.3.2 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA (CF) APLICA PARA LOS TRES LOTES (GRUPO 1, 2 Y 3)

En búsqueda de que exista pluralidad de oferentes y al mismo tiempo que las empresas que participen cuenten con la solidez económica para ejecutar el objeto contractual se determina que los indicadores financieros requeridos para el presente proceso son los siguientes:

A. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

El Índice de Endeudamiento determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Endeudamiento Total} = \frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}} \times 100$$

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

El Índice de Endeudamiento del proponente deberá ser menor o igual (≤) al **49.40%**

En el caso de oferentes en CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, el nivel de endeudamiento acreditado será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales del pasivo total sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, este resultado multiplicado por cien (100). El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente deber ser (≤) al **49.40%**

B. ÍNDICE DE LIQUIDEZ

El índice de liquidez determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$$

Nota: cuando el oferente reporte pasivo corriente cero (0), la entidad no realizará el cálculo de índice de liquidez, entendiéndose que **cumple** con el mismo.

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

El Índice de Liquidez del proponente deberá ser mayor o igual **(≥) a 1,83%**

En el caso de oferentes **CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA**, la liquidez acreditada será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de los activos corrientes sobre la sumatoria de los valores individuales de los pasivos corrientes. La liquidez acreditada por el oferente deber ser **≥ 1,83%**

C. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

La Razón de Cobertura de Intereses refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. La razón de cobertura de intereses indica el número de veces que las empresas pueden pagar intereses anuales con su utilidad operacional.

La razón de cobertura de intereses requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{GASTOS DE INTERESES (*)}}$$

CENAC A IBAGUE

(*) La cuenta Gastos de Intereses se soporta con la información de los estados financieros entregados a corte 31 de diciembre de 2019, como Gastos Financieros, según circular externa No. 2 del 23 de Noviembre de 2016 –Anexo 2 del Formulario del Registro Único Empresarial y Social RUES.

Nota: cuando el oferente reporte Gastos de interés cero (0), la entidad no realizará el cálculo de Razón de Cobertura de Interés, entendiéndose que cumple con el mismo.

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

La Razón de Cobertura de Intereses del proponente deberá ser mayor o igual **(≥) a 1,58**

En el caso de oferentes en **CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA,** la razón de cobertura acreditada será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de los activos corrientes sobre la sumatoria de los valores individuales de los pasivos corrientes. La razón de cobertura acreditada por el oferente deber ser mayor o igual a **(≥) a 1,58**

6.3.2.1 INDICADORES FINANCIEROS ADICIONALES

D. CAPACIDAD PATRIMONIAL DEL PROPONENTE

La capacidad patrimonial del proponente deberá ser igual o superior al **100%** del valor total del presupuesto asignado para el presente proceso.

La capacidad patrimonial del proponente se calculará teniendo en cuenta el total del patrimonio del proponente.

La capacidad patrimonial, en los términos del presente numeral, se acreditará mediante los Estados Financieros para empresas extranjeras sin sucursal en Colombia.

E. CAPITAL DE TRABAJO = CT

El Capital de Trabajo representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertidos en efectivo) y para el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.

El Capital de Trabajo requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

CT= Activo Corriente – Pasivo Corriente

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

CENAC IBAGUE

El Capital de Trabajo del proponente deberá ser mayor o igual **(≥) al 100%** del valor total del presupuesto asignado. Para el proceso.

En caso de **CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES**, el Capital de Trabajo será el resultado de la sumatoria del activo corriente de cada uno de los integrantes, menos la sumatoria del pasivo corriente de cada uno de ellos y éste deberá ser mayor o igual **(≥) al 100%** del valor total del presupuesto oficial para el proceso.

6.3.3 INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL APLICA PARA LOS TRES LOTES (GRUPO 1, 2 Y 3)

EL MDN –Ejército Nacional –CENAC Ibague**,** efectuará el análisis a los indicadores de capacidad organizacional de las cifras contenidas en el los estados financieros a corte 31 de Diciembre de 2019 (**PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA)**,y en los estados financieros del cierre del ejercicio del último periodo contable **(OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA).**

A. RENTABILIDAD DE PATRIMONIO

Este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. La rentabilidad del patrimonio al ser positivo indica que tan rentable fue el patrimonio de la empresa durante el año.

La rentabilidad del patrimonio requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{PATRIMONIO}} * 100$$

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

La Rentabilidad del patrimonio del proponente deberá ser mayor o igual **(≥) al 7,51%**

En el caso de oferentes en **CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALESO PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA**, el nivel de rentabilidad del patrimonio acreditado será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del patrimonio, este resultado multiplicado por cien (100). La rentabilidad del patrimonio acreditada por el oferente deber ser mayor o igual al **(≥) al 7,51%.**

B. RENTABILIDAD DEL ACTIVO

CENAC IBAGUE

Este indicador determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. De igual forma significa que por cada peso invertido en activo total, cuanto se genera en utilidad operacional.
La rentabilidad del activo requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}} * 100$$

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

El Capital de Trabajo del proponente deberá ser mayor o igual **(≥) al 3,80%**

En el caso de oferentes en **CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALESO PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA,** el nivel de rentabilidad del activo será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, este resultado multiplicado por cien (100). La rentabilidad del activo acreditada por el oferente deber ser **(≥) al 3,80%**

6.3.4 INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONES PARA OFERENTES PLURALES (CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES)

Para la determinación de los Indicadores Financieros y organizacionales y su correspondiente ponderación se procederá de la siguiente manera:

Para los Consorcios o Uniones Temporales se calcularán los Indicadores Financieros en forma individual y el resultado de los mismos se multiplicará por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y la sumatoria de éstos, será considerado para verificar la capacidad del Consorcio o Unión Temporal.

En el caso de consorcios y Uniones temporales la documentación de orden contable y financiera será presentada por cada uno de los integrantes con el lleno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, la CENAC-IBAGUE, verificará la información financiera de acuerdo a lo certificado por la cámara de Comercio del domicilio del proponente.

Ponderación de los indicadores por porcentaje de participación: Cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (consorcio o unión temporal)

Una vez que se haya verificado la presentación y acreditación de todo el componente financiero por parte del proponente, se considerará habilitado financieramente.

CENAC A IBAGUE

La no subsanación de los documentos dentro de los términos y plazos establecidos no permitirá habilitar financieramente la propuesta.

Este componente no otorga ningún puntaje, solamente determina si la propuesta se encuentra habilitada desde el punto de vista financiero para continuar participando en el presente proceso de selección.

6.3.5 DOCUMENTOS DE VERIFICACION FINANCIEROS APLICA PARA LOS TRES LOTES (GRUPO 1, 2 Y 3)

Se evaluará como **CUMPLE O NO CUMPLE.**

- **CERTIFICACIÓN BANCARIA NO SUPERIOR A 30 DÍAS DE EXPEDICIÓN**

El OFERENTEdebe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta **"ANEXAR CERTIFICACIÓN BANCARIA NO SUPERIOR A 30 DÍAS DE EXPEDICIÓN".**

- **FORMULARIO No. 8 DATOS BÁSICOS DEL BENEFICIARIO DE CUENTA SIIF** Aquí el oferente detallará toda la información relacionada con su cuenta bancaria.

El OFERENTE debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta **"FORMULARIO No. 8 DATOS BÁSICOS DEL BENEFICIARIO DE CUENTA SIIF"** Aquí el oferente detallará toda la información relacionada con su cuenta bancaria.'

- **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.**

Certificado de Identificación Tributaria **RUT EL OFERENTE** indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto

- **Formulario No.3 "ACREDITACIÓN CAPACIDAD ECONOMICA DEL OFERENTE ACREDITACION FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN DEL OFERENTE",**

Deberá diligenciarse por el OFERENTE con la finalidad de verificar su capacidad financiera y organizacional. En el caso de oferentes nacionales, este formulario debe ser firmado por el representante legal, el contador que preparó y elaboró los Estados Financieros y el revisor fiscal o contador público independiente que los dictaminó; y para oferentes extranjeros, la suscripción del mencionado formulario, debe hacerse por parte del apoderado en Colombia y el contador público colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana.

CENACIBAGUE

A. PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA

Deberán presentar la siguiente documentación:

a. La certificación a los Estados Financieros, debidamente suscrita por el representante legal y el contador público bajo cuya responsabilidad se hubiesen preparado los mismos. (Art. 37, Ley 222 de 1995) **con corte 31 de diciembre de 2019.**

b. El dictamen a los Estados Financieros, debidamente suscrito por el Revisor Fiscal ó el Contador Público Independiente que los hubiere examinado de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. (Art. 38, Ley 222 de 1995) **con corte 31 de diciembre de 2019.**

c. Copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores del Contador que preparó y elaboró los estados financieros y del revisor fiscal ó contador público independiente que los hubiere auditado. La certificación debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

NOTA: Se recuerda que en todos los eventos se debe diligenciar el **FORMULARIO NO.3 "ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN DEL OFERENTE"** del pliego de condiciones definitivo, con base en la información financiera a **31 de diciembre de 2019.**

Cuando el **M.D.N - Ejército Nacional - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE-** en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por **M.D.N - Ejército Nacional - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE- .**

Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud de la **M.D.N - Ejército Nacional - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE-**, puedan modificar, adicionar, o complementar la oferta presentada, esto en el marco del concepto de subsanabilidad previsto en el parágrafo 1º del Artículo 5 Selección Objetiva de la Ley 1150 de 2007 y los conceptos al respectos emitidos por el Consejo de Estado.

B. PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN EL PAÍS O LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS QUE NO TENGAN ESTABLECIDA SUCURSAL EN COLOMBIA.

CENACIBAGUE

Los oferentes extranjeros deberán presentar el Balance General, el Estado de Resultados y las Notas explicativas a los mismos, correspondientes al corte de 31 de diciembre de 2019. debidamente aprobados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país.

En el evento de la presentación de ofertas por parte de empresas en calidad de subsidiarias o filiales, las mismas deberán presentar sus propios estados financieros, por lo que no se aceptarán los consolidados de las empresas matrices.

Estos Estados Financieros deben estar acompañados de los traducidos oficialmente al castellano y convertidos a pesos colombianos ($COP).

El Balance General debe ser presentado en los casos antes señalados de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corrientes, Fijos, no corrientes y total
PASIVOS: Corrientes, no corrientes y total
Y el **PATRIMONIO**, en las cuentas que lo conforman

El Estado de Resultados debe contener la discriminación puntual de:

Ingresos brutos operacionales
Utilidad operacional
Gastos de intereses

De igual manera se requiere se allegue el dictamen a los estados financieros debidamente suscrito por el Revisor Fiscal del oferente ó por una auditoría externa del país de origen con su correspondiente traducción oficial al castellano.

En documento independiente debidamente suscrito por el representante legal o el apoderado del oferente y un Contador público colombiano, se deberá manifestar que la clasificación de las cuentas y la conversión de los estados financieros a pesos colombianos fueron verificadas y que por lo tanto dichos estados son fidedignos. En este documento se debe indicar la tasa o las tasas de cambio aplicado (s) para la conversión de los citados estados financieros a pesos colombianos.

El CONTADOR PÚBLICO colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

Cuando el **M.D.N - Ejército Nacional - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE-** , en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por el **M.D.N - Ejército Nacional - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE- .**

CENACA IBAGUE

Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del **M.D.N - Ejército Nacional - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE-** , puedan modificar, adicionar o complementar la oferta. Esto en el marco del concepto de subsanabilidad previsto en el parágrafo 1º del Artículo 5 Selección Objetiva de la Ley 1150 de 2007 y los conceptos al respecto emitidos por el Consejo de Estado.

En el evento que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en documento independiente y certificar a través del competente oficial del estado ó de una auditoría externa del país del oferente que el(los) requerimiento(s) efectuado(s) no es (son) aplicable(s).

En ningún caso, esta excepción puede entenderse para la presentación de estados financieros con fechas con corte superiores a un año de la presentación de la oferta.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras deben presentar sus estados financieros y demás documentación originada en el país de las mismas, consularizada y visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañada de traducción oficial al castellano.

Las disposiciones del presente pliego de condiciones en cuanto a oferentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

Cuando el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

NOTA: En el evento de la presentación de ofertas por parte de empresas en calidad de subsidiarias o filiales, las mismas deberán presentar sus propios estados financieros, por lo que no se aceptarán los consolidados de las empresas matrices.

- **FORMULARIO VALORACION PROPUESTA ECONOMICA (FORMULARIO No. 4)** debidamente diligenciado y suscrito por el **OFERENTE** el cual se encuentra publicado como un anexo y adjunto al presente proceso de selección.

- **RESOLUCION DE FACTURACION:** Copia de la Resolución expedida por la DIAN, la cual debe estar vigente al momento del cierre del proceso y durante la ejecución del contrato.

6.3.6 EVALUACIÓN ECONÓMICA (100 PUNTOS)

CENACIBAGUE

Para la evaluación del ofrecimiento más favorable (precio), **se considerarán propuestas hábiles aquellas que cumplan con la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y económico. La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" IBAGUE,** previo análisis comparativo de las propuestas hábiles (aquellas que cumplan con la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y económico); seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas, lo que permite asegurar una selección objetiva, teniendo en cuenta para el efecto, lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, como criterio de evaluación el precio.

6.3.7 EVALUACION DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS) FACTOR ECONÓMICO (MENOR VALOR)

Para determinar el puntaje correspondiente a cada uno de los proponentes, se procederá así:

A la propuesta que presente el **MENOR VALOR TOTAL (**sumatoria de valores unitarios **CON IVA CUANDO APLIQUE)** se le asignará el mayor puntaje, es decir, **100 puntos**, a las demás propuestas, se les asignará puntaje de manera proporcional, de acuerdo a la siguiente fórmula:

PUN = (VOM / VOE) * 100	
PUN	Puntaje obtenido por cada proponente hábil.
VOM	Oferta cuyo valor sea más bajo entre las propuestas hábiles en la evaluación económica, con dos decimales.
VOE	Valor de la Oferta a Evaluar, con dos decimales.

El puntaje máximo que es posible obtener en la calificación de precio es de **100 puntos (para cada uno de los lotes)**, sin requerirse de un puntaje mínimo para la elegibilidad de la oferta.

NOTA: El Comité Económico Evaluador procederá a asignar el puntaje económico y hará la consolidación con los puntajes técnicos, incluyendo el correspondiente al porcentaje asignado en la evaluación del Formulario No. 6 Origen de los bienes en cumplimiento a Ley 816 de 2003 Apoyo a la industria nacional.

MENOR VALOR

Consiste en establecer la Oferta de menor valor (para cada uno de los lotes) y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método [nombre de la Entidad Estatal] procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \frac{[\textit{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (\ )}{\text{Vi}}$$

Donde,

VMIN=Menor valor de las Ofertas válidas.
Vi= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.
Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

6.3.6.1 REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA.

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el formulario "Valoración de la propuesta Económica". Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL MDN Ejército Nacional realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales redondeados en formato Excel así:

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el MDN - Ejército Nacional podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien incluido en el formulario "Valoración de la propuesta Económica".

Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial de cada ítem o grupo establecido en el Anexo "Datos del proceso" y/o "Precios de referencia".

Dentro del mismo procedimiento se realizará la verificación de cantidades MÍNIMAS ESTABLECIDAS en el

Anexo "Datos del proceso" y/o "Precios de referencia".

NOTA 1: POR LO ANTERIOR SE RECOMIENDA A LOS OFERENTES ELABORAR EL FORMULARIO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA BAJO LOS PARÁMETROS REGLADOS ANTERIORMENTE.

Para la evaluación de las propuestas, la Entidad podrá realizar las correcciones aritméticas a las que haya lugar, entendiendo por esto la corrección de una operación matemática por error de cálculo en que se incurre al elaborar la propuesta económica. Lo anterior teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 019 de 2012. Adicionalmente la Entidad podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen pertinentes; **así mismo el valor corregido no podrá exceder el valor total del presupuesto oficial.**

CENACA IBAGUE

NOTA 2: La evaluación del factor económico se realizará sobre la propuesta económica presentada exclusivamente en el Formulario económico.

NOTA 3: Las propuestas serán evaluadas mediante el estudio económico comparativo de las mismas. Es de carácter obligatorio y de estricto cumplimiento el diligenciamiento, por parte del PROPONENTE del anexo correspondiente. El formato de precios de la oferta deberá ser remitido por escrito y en medio magnético, mediante la aplicación de hoja electrónica, Excel 97-2003, sin claves, celdas o fórmulas ocultas.

NOTA 4: En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, **EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL-CENAC** debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1 .1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

6.3.7 EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE Y PONDERACION DE LA MISMA (PRECIOS).

Para revestir el carácter garantista y plural de la contratación estatal la oferta más favorable se escogerá teniendo en cuenta el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

El procedimiento de selección del contratista está sometido al deber de selección objetiva a los principios de transparencia e igualdad de oportunidad de lo que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones en la Ley o los documentos del proceso.

La ley 1474 de 211 en su artículo 88 que modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, estipula "" La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

Solamente se evaluarán las Ofertas que hayan sido habilitadas jurídica, financiera, y técnicamente.

7. OTROS ASPECTOS OBJETO DE PONDERACIÓN

7.1 EVALUACIÓN LEY 816 DE 2003 PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL, APLICA PARA LOTES (1, 2 Y 3)

Conforme con la Ley 816 de 2003 y los artículos 150 "Existencia de trato nacional" y 151 "Incentivos en la contratación pública" del Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.4.13 y 2.2.1.2.4.2.1, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: Efectuada la

CENAC IBAGUE

calificación jurídica, económica (precio) y técnica, al puntaje obtenido por cada oferente se le adicionarán los siguientes porcentajes:

- **20% SOBRE EL PUNTAJE TOTAL-BIENES Y SERVICIOS DE ORDEN NACIONAL O QUE DEMUESTREN RECIPROCIDAD**

- **10% SOBRE EL PUNTAJE TOTAL BIENES Y SERVICIOS EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL.**

Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y/o servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y/o servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente.

El oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

La Ley 816 de 2003 se aplicará sin perjuicio de lo previsto en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.

NOTA: Para la acreditación del trato nacional en virtud del tratado de libre comercio con los Estados Unidos, será necesario indicar de que Estado de la Unión provienen los bienes.

Entiéndase por bienes o servicios acreditados, aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente indicará en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley contempladas en el contrato.

Para efectos de la evaluación del origen del BIEN y/ o SERVICIO, el oferente deberá diligenciar el formulario; la información en el consignada debe ser acorde con los documentos que se presenten como soporte de la acreditación respectiva. La asignación del puntaje en este aspecto corresponde al comité técnico evaluador.

NOTA 1: Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes o servicios implica la asignación de puntaje, el Anexo correspondiente y la certificación expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, se presentarán con la oferta y no serán susceptibles de requerimiento por parte de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE**. El oferente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

CENAC A IBAGUE

NOTA 2: La Administración se reserva el derecho de verificar durante la ejecución del contrato lo afirmado en la oferta en relación con el origen de los servicios, so pena de declarar el incumplimiento del contrato.

7.2 ASPECTOS DE PONDERACIÓN TÉCNICA – APLICA PARA LOS TRES LOTES (GRUPO 1, 2 Y 3)

EL FACTOR TÉCNICO OTORGA HASTA SEISCIENTOS (600) PUNTOS ADICIONALES DISTRIBUIDOS ASÍ:

OFRECIMIENTO ADICIONAL	REQUERIMIENTO TÉCNICO	PONDERACIÓN ADICIONAL
GRUPO 1 (200 PUNTOS): MATERNO – FETAL Y ESPECIALIDADES PEDIÁTRICAS	**OPORTUNIDAD PARA ATENCIÓN EN CONSULTA EXTERNA ESPECIALIDADES 100 puntos** Se asignará puntaje para calificar la oportunidad en la asignación de citas por consulta externa especializada de la siguiente forma: • 0 a 8 días: se asignarán 100 puntos. • 15 a 30 días: se asignarán 50 puntos. • Mayor de 30 días: 0 puntos. **Nota**: se deberá certificar mediante documento debidamente suscrito por el representante legal al momento de presentar la oferta.	**Hasta 100 puntos**
	OPORTUNIDAD PARA LA ENTREGA DE RESULTADOS DE EXÁMENES SOLICITADOS 25 PUNTOS • 0 a 8 días: se asignarán 25 puntos. **Nota**: se deberá certificar mediante documento debidamente suscrito por el representante legal al momento de presentar la oferta.	**25 puntos**
	OPORTUNIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS PROGRAMADOS 25 Puntos Se asignará puntaje para calificar la oportunidad en la realización de procedimientos quirúrgicos de la siguiente forma:	**25 puntos**

	• 0 a 30 días: se asignarán 25 puntos. **Nota**: se deberá certificar mediante documento debidamente suscrito por el representante legal al momento de presentar la oferta.	
	OPORTUNIDAD PARA LA ATENCIÓN POR MEDICINA ESPECIALIZADA EN EL SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN: 25 PUNTOS. Si la institución garantiza la atención por Medicina especializada en el servicio de Hospitalización con una oportunidad de: • 0 a 6 horas: se asignarán 25 puntos **Nota**: se deberá certificar mediante documento debidamente suscrito por el representante legal al momento de presentar la oferta.	**25 puntos**
	OPORTUNIDAD EN ASIGNACIÓN DE CAMAS ANTES DE 12 HORAS DE ORDENAR HOSPITALIZACIÓN, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM DEL ESM BAS 06: 25 PUNTOS. Oportunidad • 0 a 12 horas: se asignarán 25 puntos **Nota**: se deberá certificar mediante documento debidamente suscrito por el representante legal al momento de presentar la oferta.	**25 puntos**
GRUPO 2 (200 PUNTOS): POLISOMNOGRAFÌA	**OPORTUNIDAD PARA ATENCIÓN EN CONSULTA EXTERNA ESPECIALIDADES 100 puntos** Se asignará puntaje para calificar la oportunidad en la asignación de citas por consulta externa especializada de la siguiente forma: • 0 a 8 días: se asignarán 100 puntos. • 15 a 30 días: se asignarán 50 puntos. • Mayor de 30 días: 0 puntos. **Nota**: se deberá certificar mediante documento	**Hasta 100 puntos**

	debidamente suscrito por el representante legal al momento de presentar la oferta.	
	OPORTUNIDAD PARA LA ENTREGA DE RESULTADOS DE EXÁMENES SOLICITADOS 100 PUNTOS • 0 a 14 días: se asignarán 100 puntos. • 15 a 30 días: se asignarán 50 puntos. • Mayor de 30 días: 0 puntos. **Nota**: se deberá certificar mediante documento debidamente suscrito por el representante legal al momento de presentar la oferta.	**Hasta 100 puntos**
GRUPO 3 (200 PUNTOS): MEDICINA Nuclear	**OPORTUNIDAD PARA ATENCIÓN EN CONSULTA EXTERNA ESPECIALIDADES 100 puntos** Se asignará puntaje para calificar la oportunidad en la asignación de citas por consulta externa especializada de la siguiente forma: • 0 a 8 días: se asignarán 100 puntos. • 15 a 30 días: se asignarán 50 puntos. • Mayor de 30 días: 0 puntos. **Nota**: se deberá certificar mediante documento debidamente suscrito por el representante legal al momento de presentar la oferta.	**Hasta 100 puntos**
	OPORTUNIDAD PARA LA ENTREGA DE RESULTADOS DE EXÁMENES SOLICITADOS 100 PUNTOS • 0 a 8 días: se asignarán 100 puntos. • 15 a 30 días: se asignarán 50 puntos. • Mayor de 30 días: 0 puntos. **Nota**: se deberá certificar mediante documento debidamente suscrito por el representante legal al momento de presentar la oferta.	**Hasta 100 puntos**

Nota 1: Todos los costos y gastos administrativos generados durante el desarrollo del contrato en virtud de los criterios de ponderación técnica deberán ser asumidos por el contratista.

Nota 2: EL FACTOR DE PONDERACIÓN TÉCNICA **NO ES FACTOR EXCLUYENTE**, ÚNICAMENTE DE NO PRESENTARSE NO SE DEBE REQUERIR SUBSANAR EL REQUISITO Y NO SE OTORGA PUNTAJE.

Nota 3: La ponderación adicional deberá hacer parte de la minuta del contrato.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

El ofrecimiento más favorable para la entidad a que se refiere el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, para los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, se determinará aplicando la siguiente alternativa:

La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.

Para la evaluación objetiva de la ponderación técnica, el oferente debe establecer el tiempo total de garantía técnica ofertado, en el certificado de garantía técnica correspondiente, que entregue junto con la oferta, en caso contrario no se otorgará puntaje técnico.

Al oferente que no resulte habilitado técnica, económica o jurídicamente no se le otorgará puntaje del establecido para el cumplimiento de la ley 816 de 2013 (cuando aplique).

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

La valoración de las propuestas surtida conforme a lo previsto anteriormente, será objeto del informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes proponentes, conforme a lo previsto en el pliego de condiciones. Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que habiendo presentado una propuesta elegible, obtenga el primer orden de elegibilidad.

CRITERIOS DE VERIFICACION		
CAPACIDAD JURIDICA		HABILITADO/INHABILITADO
CAPACIDAD TÉCNICA		HABILITADO/INHABILITADO
CAPACIDAD FINANCIERA		HABILITADO/INHABILITADO
CRITERIOS DE PONDERACIÓN		
PRIMER FACTOR DE CALIFICACION	**CRITERIOS ECONÓMICOS**	
	PROPUESTA ECONÓMICA	**100 PUNTOS (CADA UNO DE LOS LOTES – GRUPO 1,2 Y3)**

CENAC IBAGUE

SEGUNDO FACTOR DE CALIFICACIÓN	**CRITERIOS TÉCNICOS**	**600 PUNTOS** *(hasta 200 PUNTOS CADA UNO DE LOS LOTES – GRUPO 1,2 Y3)
TERCER FACTOR DE CALIFICACIÓN	**CUMPLIMIENTO DE LA LEY 816 DE 2003 (Apoyo a la Industria Nacional)**	
	20% Σ ponderación económica + ponderación técnica) OFERENTES NACIONALES Y EXTRANJEROS QUE ACREDITEN RECIPROCIDAD.	**60 PUNTOS (CADA UNO DE LOS LOTES – GRUPO 1,2 Y3)**
	10% SOBRE EL PUNTAJE TOTAL BIENES Y SERVICIOS EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL	**30 PUNTOS (CADA UNO DE LOS LOTES – GRUPO 1,2 Y3)**

NOTA: * Los comités (económico o técnico) otorgara puntaje, asi: TOMAR **100 PUNTOS (puntaje economico) + hasta 200 PUNTOS (puntaje técnico) +60 PUNTOS (**20%) **Y/O 30 PUNTOS (**10%), por cumplir con los resquisitos, respectivamente.

8. TIPIFICACIÒN, ESTIMACIÒN Y ASIGNACIÒN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÒN Y EL EQUILIBRIO ECONÒMICO DEL CONTRATO.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia Compra Eficiente, la asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de (…)

Las particularidades de cada riesgo, las partes están en la capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así mismo su asignación a los distintos agentes involucrados (…).

En éste sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece:

PROBABILIDAD DE RIESGO		
	Categoría	Valoración
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	**1**
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	**2**
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**
	Probable (Probablemente va ocurrir)	**4**
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	**5**

CENACA IBAGUE

IMPACTO DEL RIESGO Probabilidad Categoría Valoración							
Probabilidad	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo externo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

RIESGOS JURÍDICOS

Nº	1		2	3	4
CLASE	GENERAL		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO-EXTERNO		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACION-EJECUCIÓN		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	RIEGOS SOCIALES O POLITÍCOS		RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA	RIESGOS AMBIENTALES
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	RESTRICCIONES EMITIDAS POR EL GOBIERNO NACIONAL EN RELACION AL COVID-19 DONDE SE PRESENTEN CIRCUSTANCIAS POLITICAS, ECONOMICAS Y SOCIALES QUE IMPIDAN EL CUMPLIMIENTO DE EJECUCION DEL CONTRATO	CONDICIONES INJUSTAS, FALTA DE CLARIDAD, PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA EN TODO EL PROCESO CONTRACTUAL	EFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE ADOPTE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE SEAN APLICABLES AL CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS	RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES.	SE APLICARA DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL

				TRIBUTARIAS.		
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	PARÁLISIS O PRORROGA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL
PROBABILIDAD		1	3	1	3	2
IMPACTO		1	4	3	3	2
VALORACIÓN DEL RIESGO		2	7	4	6	4
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		LA ENTIDAD	CONTRATISTA	LA ENTIDAD	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LAS PARTES ANALIZARA A SU DEBIDO TIEMPO CUALQUIER TIPO DE DIRECTRIZ EMITIDA POR EL GOBIERNO A FIN DE DETERMINAR LA ACCION A IMPLEMENTAR (PRORROGA, SUSPENSION U OTRA) FRENTE A LOS LIEAMIENTOS Y CIRCUNSTACIAS PRESENTES	EL CONTRATISTA DEBERA ESTAR INFORMADO DE LA SITUACION DE ORDEN PUBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	EN LA PLANEACION EXIGENCIAS DE LICENCIAS AMBIENTALES CUANDO APLIQUE
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	3	1	4	1
	IMPACTO	1	4	1	2	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	7	1	4	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PLANEACION	PLANEACION-EJECUCION	EJECUCION DEL CONTRATO	PLANEACION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL CIERRE DEL PROCESO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	*COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO LA EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO LA EJECUCIÓN	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL

RIESGOS FINANCIEROS- ECONOMICOS

Nº	1	2	3	4
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	EL RIESGO CAMBIARIO DE LOS PROCESOS Y EN LOS CONTRATOS, SUSCRITOS EN PESOS COLOMBIANOS, QUE INVOLUCRE LA CANCELACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE BIENES Y/O SERVICIOS EN EL EXTRANJERO, PRODUCTO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN.	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS TALES COMO, MATERIAS PRIMAS, MANO DE OBRA, TRANSPORTE. ALMACENAMIENTO, BODEGAJE Y TODO LO CORRESPONDIENTE A LA CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN LOS PAÍSES FABRICANTES DE LOS ELEMENTOS.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	QUE POR LA FLUCTUACIÓN DE LA MONEDA ESTRANJERA, EN LA CUAL EL CONTRATISTA ADQUIERA PARCIAL O TOTAL EL BIEN O SERVICIO SE INCREMENTE SU COSTO Y EL OBJETO CONTRACTUAL NO PUEDA SER ENTREGADO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DEL CONTRATO.	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	1	2	1	3
IMPACTO	5	2	1	4
VALORACIÓN DEL RIESGO	6	4	2	7
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO	DEBIDO PROCESO	DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE

		CONTRACTUAL			ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO

RIESGOS TECNICOS

Nº	1		2	3	4
CLASE	GENERAL		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO-EXTERNO		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACION-EJECUCIÓN		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	RIEGOS SOCIALES O POLITÍCOS		RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA	RIESGOS AMBIENTALES
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	RESTRICCIONES EMITIDAS POR EL GOBIERNO NACIONAL EN RELACION AL COVID-19 DONDE SE PRESENTEN CIRCUSTANCIAS POLITICAS, ECONOMICAS Y SOCIALES QUE IMPIDAN EL CUMPLIMIENTO DE EJECUCION DEL CONTRATO	CONDICIONES INJUSTAS, FALTA DE CLARIDAD, PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA EN TODO EL PROCESO CONTRACTUAL	EFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE ADOPTE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE SEAN APLICABLES AL CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS.	RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES.	SE APLICARA DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	PARÁLISIS O PRORROGA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL
PROBABILIDAD	1	3	1	3	2
IMPACTO	1	4	3	3	2
VALORACIÓN DEL RIESGO	2	7	4	6	4
CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	LA ENTIDAD	CONTRATISTA	LA ENTIDAD	CONTRATISTA	CONTRATISTA

CENACA IBAGUE

TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LAS PARTES ANALIZARA A SU DEBIDO TIEMPO CUALQUIER TIPO DE DIRECTRIZ EMITIDA POR EL GOBIERNO A FIN DE DETERMINAR LA ACCION A IMPLEMENTAR (PRORROGA, SUSPENSION U OTRA) FRENTE A LOS LIEAMIENTOS Y CIRCUNSTACIAS PRESENTES	EL CONTRATISTA DEBERA ESTAR INFORMADO DE LA SITUACION DE ORDEN PUBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	EN LA PLANEACION EXIGENCIAS DE LICENCIAS AMBIENTALES CUANDO APLIQUE
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	3	1	4	1
	IMPACTO	1	4	1	2	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	7	1	4	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PLANEACION	PLANEACION-EJECUCION	EJECUCION DEL CONTRATO	PLANEACION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL CIERRE DEL PROCESO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	*COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO LA EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO LA EJECUCIÓN	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL

9. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÌAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1. GARANTIAS

9.1.1. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Garantía del ofrecimiento: Será del 10% del valor de la oferta, articulo 2.2.1.2.3.1.9, del decreto 1082 de 2015. "***Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta***. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de oferta."

CENACIBAGUE

9.1.1.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas constituirán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 de 2015.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **MDN – Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE,** teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS	PÓLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
Calidad de los servicios: Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso	Garantía Única	X	
Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y (4) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso	Garantía Única	X	
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales Equivalente al CINCO por ciento (05%) del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un tiempo igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso	Garantía Única	X	
Responsabilidad Civil Extracontractual: Equivalente a 200 SMLMV, y su duración la cual permanecerá vigente por un tiempo igual al plazo de ejecución del contrato	Garantía Única	X	

Las vigencias de los amparos de la garantía única, iniciarán con la fecha de perfección del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **M.D.N - Ejército Nacional - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE.**

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **M.D.N - Ejército Nacional - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE** y a cuenta del **CONTRATISTA** quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al **M.D.N - Ejército Nacional - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE** , para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. **Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y clausula penal convenida.**

- **MULTAS, AFECTACION DE LA GARANTIA UNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, **LA ENTIDAD** impondrá multas, de la siguiente manera:

Multas por incumplimiento : Si durante la ejecución del contrato se evidencia que **EL CONTRATISTA** incumple alguna obligación contractual, o si el incumplimiento es parcial respecto del cronograma del plazo de ejecución, **LA ENTIDAD** le impondrá sanciones equivalentes al 0.5% del valor del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, sin que el total de estas multas sobrepase el 10% del valor total de mismo, o del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, según el caso.

EL CONTRATISTA autoriza a **LA ENTIDAD** para descontar y tomar el valor de las sanciones de que tratan los literales anteriores, una vez este en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude **LA ENTIDAD**, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley.

El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL **CONTRATISTA** de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

- **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**

En caso de incumplimiento total o parcial, pero definitivo por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el **CONTRATISTA**

CENACA IBAGUE

deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, **EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE ,** se reserva el derecho de reclamar al **CONTRATISTA** el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasione. El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **M.D.N - Ejército Nacional - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE**, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA: De conformidad al decreto 1082 de 2015, el **OFERENTE** podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaría.

10. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL APLICA PARA LOS TRES LOTES (GRUPO 1, 2 Y 3)

Teniendo en cuenta el objeto y el alcance de las obligaciones se efectuará un contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD.**

10.1. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será **HASTA EL TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2020 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.** A partir de la firma del contrato, la aprobación de la garantía de cumplimiento, sus amparos y la expedición de certificado de registro presupuestal

10.2. LUGAR DE EJECUCION.

La prestación de los servicios red externa en las especialidades: materno fetal y pediatrico (lote- grupo 1), polisomnografia y neumologìa (lote-grupo 2) y medicina nuclear (lote- grupo 3), de acuerdo a los procedimientos incluidos en el acuerdo Nº. 002 del consejo superior de salud de las fuerzas militares, se llevará a cabo en las instalaciones propias del oferente, en este caso la IPS en la ciudad de Ibagué Tolima, habilitadas para tal fin.

10.3. VALOR

El valor del contrato será el establecido en la resolución de adjudicación.

CENAC A IBAGUE

10.4. FORMA DE PAGO.

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL– CENAC REGIONAL IBAGUE se obliga para con el **CONTRATISTA** a realizar pagos parciales del valor del contrato, al recibido a satisfacción **parcial** del objeto contractual, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Los pagos se deben realizar previa facturación de los servicios prestados, esta se debe acompañar del informe de **AUDITORÍA** autorizada por la **DISAN**, recibido a conformidad del supervisor del contrato, con el fin de que sean realizadas las respectivas tramites de pago**, LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE,** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato previa facturación y suscripción de las actas de recibo y visto bueno del supervisor del contrato, de acuerdo a las facturas las cuales se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el Programa Anual Mensualizado de Caja "PAC", y a la ubicación de los dineros por parte del Tesoro Nacional, contra las prestaciones del servicio requeridas por parte de **LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR BAS06 Y SUS UNIDADES SATÉLITES CENTRALIZADAS** y demás trámites administrativos a que haya lugar.

EL CONTRATISTA elaborará Factura por paciente original y dos (2) copias, las cuales presentará en las instalaciones de la firma auditora autorizada por la **DISAN**, de veinte (20) a treinta (30) días calendario del mes siguiente a la prestación del servicio; la facturación no radicada oportunamente en el término establecido será radicada en el mes siguiente. Para efectos de la facturación de los servicios se deben tener en cuenta los siguientes requisitos:

- Factura consolidada de la prestación de servicios que cumpla con lo previsto en la normatividad vigente, así como las demás normas que la modifiquen o complementen y/o sustituyan.
- Facturas individuales de venta consolidadas.
- Orden de autorización del servicio debidamente diligenciada por parte de **LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR BAS06 Y SUS UNIDADES SATÉLITES CENTRALIZADAS** a favor de quien se vaya a realizar los servicios.
- Fotocopia legible y clara del documento de identidad del usuario.
- Fotocopia legible y clara del carnet de servicios médicos vigente.
- Firma del paciente en el registro de control de asistencia.
- Relación en medio magnético y escrito de la facturación con número de factura, fecha de facturación, nombre del paciente, identificación, valor total del servicio y procedimientos realizados, además deberá diligenciar obligatoriamente el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS)-(CIE-10), el campo referente al número de autorización que genera la atención.
- Los formatos de Liquidación de servicios por paciente.
- Formatos clínicos que garanticen la prestación del servicio (epicrisis historia clínica, notas de enfermería, hoja de administración de medicamentos).
- Las facturas deben cumplir con las normas de archivo, según ley 594 de 2000.
- La factura deberá venir acompañada de la siguiente información: Fecha de prestación del servicio, Relación de pacientes atendidos con número de documento de identificación y procedimientos

CENAC IBAGUE

realizados de acuerdo al objeto del pliego de condiciones (Registros Individuales de Procedimientos en Salud - RIPS), Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes, Numero del contrato contra el cual se facturan los servicios.

AUDITORIA DE CUENTAS El proceso de radicación de cuentas se llevará a cabo por la Auditoria contratada para tal fin por la Dirección General de Sanidad. El proceso de revisión y auditoría a la facturación se llevará a cabo dentro de los términos de Ley y conforme a lo establecido en el presente proceso de selección. El Auditor designado para el efecto realizará la auditoria Clínica y Administrativa de todos los servicios prestados con su respectiva facturación y soportes correspondientes.

GLOSAS TOTALES O PARCIALES: En caso de presentarse glosas, estas deberán ser respondidas dentro de los veinte (20) días calendario, contados a partir de la fecha de notificación al **CONTRATISTA** por parte del Área responsable; si el **CONTRATISTA** no cumple con la obligación de aclarar las parciales notificadas se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva para lo cual se efectuaran los ajustes correspondientes y se dará trámite a la factura. Una vez sean recibidas las respuestas a las glosas, la factura será tramitada según los términos definidos en el contrato.

DESCUENTOS El oferente deberá especificar los descuentos financieros que otorgará a la **DIRECCÍÓN DE SANIDAD DE EJERCITO- LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR BAS06 Y SUS UNIDADES SATÉLITES CENTRALIZADAS**, si a ello hay lugar.

ACTAS DE GLOSAS: EL ACTA DEBE RESUMIR LA INFORMACION DEL CONTRATO QUE PERMITA CLARAMENTE SU IDENTIFICACION Y NATURALEZA.

Se debe incluir en la correspondiente acta la información que identifique claramente los siguientes datos: encabezamiento, el número de registro del documento, lugar y fecha, número del contrato, quienes intervienen, asunto.

Antecedentes del contrato: Fecha de iniciación del contrato, valor del contrato, anotaciones adicionales como contratos adicionales, etc., fecha de iniciación, fecha de terminación, plazo en días, estado financiero del contrato.

MANEJO DE GLOSAS TOTALES O PARCIALES: Una vez efectuada la revisión de cuentas por parte de La empresa **AUDITORA**, dentro de los plazos de ley, notificará la glosa al oferente. Una vez el oferente reciba la glosa, debe documentarla y responder en los tiempos establecidos en el Decreto 4747de 2007, Resolución 3047 de 2008 y Resolución 416 de 2009 o las normas que lo modifiquen para lo cual el Establecimiento de Sanidad Militar BAS06, analizada la objeción, procederá a hacer el reintegro de la glosa o ratificación de la misma. Si fuere el último caso, el oferente solicitará una conciliación.

En el caso de que la glosa sea atribuible a omisiones por parte del contratista y su aclaración no sea posible hacerse inmediatamente, una vez sea aclarada por el contratista, será entregada la respuesta al

CENACA IBAGUE

Establecimiento de Sanidad Militar BAS06, a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación inicial de la factura.

Una vez se haya vencido el plazo de ejecución y/ o agotado el presupuesto se deberá realizar reunión de acuerdo a las directrices de la **DISAN**.

10.5. VIGENCIA DEL CONTRATO. (DURACIÓN)

Es el período comprendido entre la suscripción del contrato y aprobación de la póliza de cumplimiento hasta cuatro (4) meses después de vencido el plazo de ejecución.

10.6. MONEDA DEL CONTRATO: El pago se realizará en pesos colombianos. El valor del contrato será por la suma que se adjudique el proceso.

10.7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES APLICA PARA LOS TRES LOTES (GRUPO 1, 2 Y 3)

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Presentar su oferta de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley y en el pliego de condiciones.
2. Cumplir con todas las condiciones a su cargo establecidas en la ley, el pliego de condiciones y el contrato.
3. Cumplir con las especificaciones técnicas, plazos y demás condiciones establecidas en el contrato de y de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley.
4. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
5. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
6. Constituir las garantías con los amparos señalados en el numeral de garantías.
7. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas. (Si aplican).
8. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo los pagos.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. De acuerdo con la legislación vigente el contratista debe comprometerse a diligenciar de manera completa y clara la historia clínica y demás registros obligatorios de atención de cada usuario, así como también de las acciones realizadas por el equipo de salud involucrado; permitiendo al

CENACIBAGUE

contratante el acceso a la misma, siendo este el único instrumento válido para la revisión y la auditoria.

2. Solo puede atender al Usuario de acuerdo con la orden de servicios expedida por el médico, con la respectiva autorización firmada y sellada emitido por la oficina del proceso autorizador con los respectivos sellos validadores, copia del carnet de la Dirección de Sanidad Ejército y copia del documento de identificación debidamente actualizada, caso contrario se glosará la cuenta.
3. Para los servicios electivos o ambulatorios el oferente deberá exigir la orden de servicios expedida por el médico, el formato de autorización firmada y sellada emitido por la oficina del proceso autorizador con los respectivos sellos validadores (coordinación y dirección), copia del carnet de la Dirección de Sanidad Ejército y copia del documento de identificación debidamente actualizada, caso contrario se glosará la cuenta.
4. El Contratista deberá implementar plan de tratamiento individual de cada usuario, con objetivos claros, medibles a corto, mediano largo plazo, así como su evaluación, control y seguimiento.
5. Respecto del registro de procedimientos se utilizaran las tarifas presentadas en la oferta ganadora según el caso, codificación en forma clara y detallada dentro de la factura discriminada.
6. Prestar los servicios de salud a los usuarios de forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los honorarios de atención ambulatoria estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, para lo cual dispondrá de un sistema o proceso de atención preferencial a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, sin discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.
7. Diligenciar los formatos establecidos por la entidad contratante para trámites administrativos (comités técnico científicos para medicamentos, insumos y procedimientos, conceptos médicos en formato propio de sanidad militar, para junta médica laboral, entre otros).
8. Contar con un Aplicativo de Información sistematizada histórica que registre de forma individual las actividades desarrolladas, utilizando la Codificación establecido en el Manual Tarifario Ofertado y la generación de los Registros Individuales de Procedimientos en Salud (RIPS).
9. Atender a los Usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios a contratar, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualizada o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.
10. Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la Ley y las autoridades administrativas o sanitarias para prestar servicios de salud en los niveles de atención ofertados.
11. Reportar semanalmente el gasto facturado y/o programado en agendamiento al correo electrónico suministrado por el contratante.
12. Exigir para la atención de los pacientes la presentación de los documentos que lo acrediten como afiliado o beneficiario del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares (Carnet Dirección de Sanidad Ejército que acredita la afiliación al sistema (independiente de la validación que debe realizar el contratista y el contrante), documento de identidad y autorización VIGENTE, orden médica, para la prestación del servicio salvo que se trate de urgencias vitales).
13. *Prestar los servicios de salud obligándose a verificar los derechos de los afiliados y beneficiarios que pertenecen al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares: Oficial, Suboficiales, Soldados Profesionales, Personal Civil y Soldados, incluidos sus los beneficiarios, lo cual se realizará a*

CENACIBAGUE

través del documento de identidad y el carnet de servicios médicos vigentes; evitando así la suplantación y uso fraudulento de la afiliación. Los menores que no posean documento de identidad se identificarán con el registro de nacido vivo y el carnet de afiliación de la madre expedida por la Dirección General de Sanidad Militar hasta treinta (30) días de edad y en adelante con el carnet expedido por la Dirección General de Sanidad Militar. En el caso de los Soldados Regulares, Soldados Campesinos y Soldados Bachilleres la verificación de derechos se realizará mediante Constancia de Actividad expedida por el Jefe de Talento Humano de la Unidad (Constancia con una vigencia de 30 días contados a partir de la fecha de expedición) y para los Usuarios Activos por Tutelas deberán verificar y prestar únicamente los servicios establecidos en el Fallo de la Tutela. Cualquier verificación de identificación deberá realizarse ante el Establecimiento de Sanidad con el suboficial de servicio o auxiliar de referencia al número de Celular y al correo suministrado por el contratante.

14. El contratista deberá reportar el ingreso de cada usuario al correo institucional del Servicio de Referencia y Contra Referencia del ESM BAS06 al Celular 3102776190 y al correo autorizacionesexternasesm@gmail.com o dismedibague@gmail.com para la respectiva autorización de servicios que requiera el usuario según criterio mèdico y no se encuentren autorizados, u obedezcan a imprevistos, presentando los siguientes documentos: a) Carnet y/o constancia vigente no mayor a 30 días de expedición, b) Documento de identidad original, c) Orden de servicios autorizada por el ESM BAS06; d) Formato de referencia y contra referencia debidamente diligenciad de acuerdo con la legislación vigente.
15. Diligenciar de manera completa y clara la historia clínica y demás registros obligatorios de atención de cada usuario, así como también de las acciones realizadas por el equipo de salud involucrado; permitiendo a EL CONTRATANTE el acceso a la misma, siendo este el único instrumento válido para la revisión y la auditoría.
16. Para referencia y contra referencia de pacientes en la atención integral de salud, que requiera alguna actividad, procedimiento o interconsulta no contemplada en el objeto del contrato y/o que no se encuentre en el portafolio de servicios, en forma ambulatoria, hospitalaria, prioritaria o no prioritaria, se elaborará la referencia del paciente y deberá informar inmediatamente al Servicio de Referencia y Contra Referencia del ESM-BAS06 al Celular y al correo suministrado por el contratante, con el fin de remitirlo a los Establecimientos de su propia red.
17. Para los servicios electivos el contratista deberá exigir la orden de servicios expedida por el médico, el formato de autorización emitido por la oficina del proceso autorizador, copia del carnet de la Dirección de Sanidad Ejército y copia del documento de identificación debidamente actualizada, caso contrario se glosará la cuenta.
18. Contar con un sistema de auditoría médica y permitir que el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS06, a través de su auditor de calidad o de concurrencia realice las auditorias e inspecciones que sean necesarias a las áreas y documentos que éste o la Dirección de Sanidad Ejército –CENAC REGIONAL IBAGUÈ consideren pertinentes.
19. Presentar junto con las facturas, información estadística mensual en su archivo plano el cual debe venir en medio magnético e impreso, que contenga la siguiente información: Número del consecutivo, Apellidos y Nombres, Número de Identificación, Edad del Usuario, Fecha del Servicio, Diagnóstico con CIE 10, código del procedimiento, Nombre del procedimiento o estudio realizado, valor del procedimiento, nombre del médico solicitante, cédula del médico solicitante, servicio

CENACIBAGUE

solicitante, fecha de atención y facturación. Esta debe entregarse los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten de cortes parciales con copia al correo electrónico suministrado por el contratante. El presente informe hace parte integral de los soportes de la factura.

20. Cumplir con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto en el orden nacional como territorial.

21. Brindar Información al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado el 50% y el 70% del presupuesto asignado al contrato. Una vez ejecutado el 100%, el contratista se obliga a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con las disposiciones expedida por el Ministerio de Salud.

22. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados.

23. Recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las quejas o sugerencias de los usuarios, que recaigan sobre la prestación del servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento, atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por El Contratante cuando a ello hubiere lugar. Dicha información se debe hacer llegar junto con la facturación los primeros cinco (5) días de cada mes.

24. Comunicar dentro de un término prudencial no superior a 48 horas, la ocurrencia de eventos adversos en el desarrollo de prácticas médicas asistenciales acaecidas en la institución de El Contratista, que afecten a usuarios de El Contratante.

25. DESCUENTOS POR EVENTOS ADVERSOS. El contratante verificará que el contratista brinde la atención en salud de los usuarios de SSFFMM, bajo los parámetros de eficiencia, oportunidad, ética y responsabilidad y en el caso en que exista una orden judicial donde se encuentra imputado a cargo del prestador, por negligencia, culpa, dolo, impericia, incumplimiento a los protocolos, malas praxis y se presenten eventos adversos en la prestación de dichos servicios se procederá a realizar los respectivos descuentos conforme al fallo judicial en concordancia con lo anterior, todas las cuentas generadas a consecuencia de los eventos adversos presentados en la IPS deben ser asumidas por la entidad contratista.

26. Para el proceso de referencia para solicitud de servicios electivos luego del alta (egreso hospitalario) o consulta (Interconsulta o remisión) por especialista, se debe evitar el direccionamiento hacia un profesional especifico, además de emitir juicios subjetivos tanto en la historia clínica como en la orden médica, siempre deberá remitir al paciente con copia de la historia clínica y solicitud debidamente diligenciada:

- Formato en papel membretado de la entidad emisora.
- Fecha
- Datos de identificación del usuario objeto de la solicitud
- CODIGO CIE10 y nombre del diagnostico
- CODIGO CUPS del procedimiento o consulta a solicitar
- Breve justificación si lo solicitado pertenece a un nivel de complejidad superior.
- Nombre, firma y sello claro del profesional que emite la solicitud.
- El contratista debe realizar las consultas y diagnósticos según su especialidad.

CENACIBAGUE

- El contratista debe prestar los servicios solicitados (totalidad) en el municipio de Ibagué – Tolima.

27. El contratista debe atender a los Usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios a contratar, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualizada o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.

28. El contratista debe prestar los servicios de salud a los usuarios de forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los honorarios de atención ambulatoria estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, para lo cual dispondrá de un sistema o proceso de atención, se le debe dar un trato diferencial (entiéndase como atención oportuna sin dilaciones) a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, sin discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda. Sin discriminación alguna, así mismo en la referencia de los usuarios con prevalencia según la patología del usuario.

DEL CONTRATANTE

1. Pagar el valor del Contrato y Aprobar la Garantía.
2. Recibir el objeto del presente Contrato, por intermedio del supervisor cuando estos cumplan con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato.
3. Asignar en el presente Contrato un supervisor, a través de quien **EL CONTRATANTE** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA.**
4. Verificar el cumplimiento del presente contrato, por intermedio del supervisor.
5. Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA.**
6. Liquidar el contrato.

10.8 FORMA DE ADJUDICACION

La adjudicación del contrato se hará de manera **TOTAL** (Lote – Grupo 1,2 y 3) o **PARCIAL** Lote – el grupo 1 o el grupo 2 o el grupo 3).

10.9. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

Publicado en la página www.colombiacompra.gov.co, y Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, y se concluye, que el presente Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales:

CENACIBAGUE

En el marco de la globalización y la internacionalización de los mercados, el Decreto 1082 de 2015 exige a las entidades púbicas la indicación de si la contratación respectiva se encuentra cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio suscrito por el Estado Colombiano ya que se deben observar las obligaciones en ellos contenidos.

Acuerdo Comercial	Ley
Alianza Pacífico[1]	Ley 1746 de 2014
Canadá	Ley 1363 de 2009
Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados AELC[2]	Ley 1372 de 2010
Estados Unidos	Ley 1143 de 2007
México	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte[3]	Ley 1241 de 2008
Unión Europea[4]	Ley 1669 de 2013

1. Los Estados de la Alianza Pacífico son Chile, Colombia, México y Perú.

2. Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA por sus siglas en inglés) son Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.

3. Los Estados del Triángulo Norte son El Salvador, Guatemala y Honduras.

4. Los Estados de la Unión Europea con los cuales las Entidades Estatales deben aplicar el Acuerdo Comercial son Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia.

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL	ENTIDADES GENERALES DEL NIVEL NACIONAL	ENTIDADES ESPECIALES DEL NIVEL NACIONAL	APLICA
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios $834.618.000 **COP** Servicios de construcción $20.865.438.000 **COP**	Bienes y servicios $208.654.000 **COP** Servicios de construcción $20.865.438.000 **COP**	Bienes y servicios $918.079.000 **COP** Servicios de construcción $20.865.438.000 **COP**	NO APLICA
	Perú		Bienes y servicios $396.443.000 **COP** Servicios de construcción $20.865.438.000 **COP**		
	México	N/A	Bienes y servicios $208.654.000 **COP** Servicios de Construcción* $10'335.931 **USD**	Bienes y Servicios* $397,535 **USD** Servicios de construcción* $12'721.740 **USD**	NO APLICA
Canadá		N/A	Bienes y servicios $241.786.000 **COP**	Bienes y servicios $1.208.928.000 **COP**	NO APLICA

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL	ENTIDADES GENERALES DEL NIVEL NACIONAL	ENTIDADES ESPECIALES DEL NIVEL NACIONAL	APLICA
			Servicios de construcción $20.865.438.000 **COP**	Servicios de construcción $38.687.607.000 **COP**	
Chile		Bienes y servicios $836.008.000 **COP** Servicios de construcción $20.900.211.000 **COP**	Bienes y servicios $209.002.000 **COP** Servicios de construcción $20.900.211.000 **COP**	Bienes y servicios $919.609.000 **COP** Servicios de construcción $20.900.211.000 **COP**	NO APLICA
Corea		Bienes y servicios $834.620.000 **COP** Servicios de construcción $62.596.500.000 **COP**	Bienes y servicios $292.117.000 **COP** Servicios de construcción $20.865.500.000 **COP**	Bienes y servicios $1.669.240.000 **COP** Servicios de construcción $62.596.500.000 **COP**	NO APLICA
Estados AELC		Bienes y servicios $788.071.000 **COP** Servicios de construcción $19.701.769.000 **COP**	Bienes y servicios $512.246.000 **COP** Servicios de construcción $19.701.769.000 **COP**	Bienes y servicios $866.878.000 **COP** Servicios de construcción $19.701.769.000 **COP**	NO APLICA
Estados Unidos y Costa Rica		Bienes y servicios $1.481.116.000 **COP** Servicios de construcción $20.868.078.000 **COP**	Bienes y servicios $241.786.000 **COP** Servicios de construcción $20.868.078.000 **COP**	Bienes y servicios $752.599.000 **COP** Servicios de construcción $20.868.078.000 **COP**	NO APLICA
México		N/A	Bienes y servicios* $78.920 **USD** Servicios de construcción* $10'259.653 **USD**	Bienes y servicios* $394.602 **USD** Servicios de construcción* $12'627.266 **USD**	NO APLICA
Triángulo Norte	El Salvador	Límite inferior del valor de la menor cuantía de la Entidad	Valor de la menor cuantía de la Entidad		APLICA
	Guatemala				
	Honduras	N/A			
Unión Europea		Bienes y servicios $777.100.000 **COP** Servicios de construcción $19.427.500.000 **COP**	Bienes y servicios $505.115.000 **COP** Servicios de construcción $19.427.500.000 **COP**	Bienes y servicios $777.100.000 **COP** Servicios de construcción $19.427.500.000 **COP**	NO APLICA

En consecuencia, el presente Proceso de Contratación está sujeto a los Acuerdos Comerciales, por lo tanto, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VII C1.

Nota 1: Por Ley existe trato Nacional con la Comunidad Andina, es decir esta CENAC Regional IBAGUE, dará a los servicios prestados por los OFERENTES de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, (Bolivia, Ecuador y Perú) el mismo trato que da a los servicios Colombianos[1].

La CENAC Regional de IBAGUE también concederá trato nacional a aquellos bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: Cabe indicar que, los acuerdos comerciales que son aplicables a la presente convocatoria si tienen una excepción y esta es la limitación a Mipyme, según la excepción No 14 estipulada en el M – MACPC – 14 de Colombia Compra eficiente y según el numeral 1.2.3 que trata sobre las exclusiones de aplicabilidad y excepciones del Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes; sin embargo, según el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación página 26 pie de página No. 27 manifiesta lo siguiente "*esta excepción solo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015 para que una convocatoria sea limitada a Mipyme.* ***Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos; o, el borrador del pliego de condiciones"*** negrilla y subraye fuera del texto original.

Nota 3: De acuerdo a lo anterior, esta CENAC Regional de IBAGUE dará aplicación al compromiso de trato nacional y tratar como colombianos los bienes y servicios del Estado con el cual Colombia suscribió los acuerdos comerciales que son aplicables al presente proceso.

NOTA 4: Se aclara que para efectos de la acreditación de la Ley 816 de 2003, el OFERENTE podrá citar los Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio vigentes a efectos de acceder a la ponderación adicional que allí se trata, en los términos indicados en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

Esta CENAC Regional de Ibaguè, dará el mismo trato que se da a los bienes y servicios Colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad. Es decir, cuando el Gobierno Nacional con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compra publica de dicho Estado, ha certificado que en ese

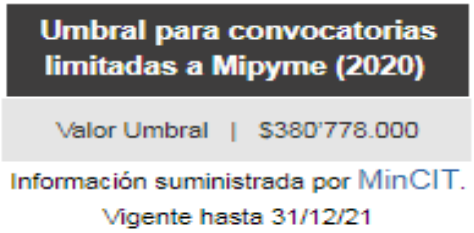
[1] Página 6 del Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de Contratación, M – MACPC-14

CENAC IBAGUE

Estado los bienes y servicios Colombianos gozan del mismo trato que los bienes y servicios de dicho Estado o que no existe en dicho Estado ninguna medida que fomente el desarrollo local o mejore las cuentas de la balanza de pagos. Las certificaciones por el Ministerio de Relaciones Exteriores están publicadas en la página web de Colombia Compra Eficiente.

10.10. NO SUCEPTIBLE DE CONVOCAR A MIPYME

En cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 "*Convocatorias limitadas a Mipymes* y teniendo en cuenta el límite establecido por Colombia compra eficiente:



PARA EL PRESENTE PROCESO NO APLICA LA CONVOCATORIA A MIPYMES.

SUPERVISION.

El supervisor (es) del contrato deberá (n) ser un funcionario que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará a este funcionario una vez adjudicado el contrato, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011 y Directiva Permanente del Ministerio de Defensa No. 15 de 2015 "Políticas de Contratación Sector Defensa". **RESOLUCIÓN 6302 del 31 de Julio del 2014 MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.**

NOTA: En atención a lo anterior, el funcionario con la entrega de su cargo debe también entregar el ejercicio de supervisión a la persona que lo remplace para que el nuevo funcionario continúe con el ejercicio de supervisión y no se causen traumatismos administrativos. De la misma forma debe informar al contratista y la CENAC REGIONAL IBAGUE, quien será el nuevo funcionario, que continuará ejerciendo las funciones de supervisión.

SS. YULI FRANCO CORDON
JEFE DE AGENDAMIENTOESMBAS06 y/o quien haga sus veces en el cargo. **GRUPO 1 MATERNO FETAL, PEDIATRICAS**

ST. MELISSA DEL PILAR JULIO YEPES
MEDICO ESM BAS06 y/o quien haga sus veces en el cargo. **GRUPO 2 POLISOMNOGRAFIA Y NEUMOLOGÌA**

CENAC IBAGUE

S.S. MICHAEL VALBUENA
TECNOLOGO DE RX ESM BAS 06 y/o quien haga sus veces en el cargo.
GRUPO 3 MEDICINA NUCLEAR

RELACION DE ANEXOS

Los soportes que se utilizaron para determinar los estudios que componen el presente proceso y que hacen parte integral del mismo, son: cotizaciones, certificado de disponibilidad presupuestal, oficio de aprobación, aval técnico de las cotizaciones.

a) **CDP No.21520** de fecha 06 de Julio de 2020
b) Cotizaciones siete (7).
c) Aval Técnico de cotización

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
TC. WILMAR SUAREZ REYES
DIRECTOR DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS06
GERENTE DE PROYECTO

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

PS. SANDY VALERO LEON
Asesora Jurídica CENAC IBAGUE – Sanidad.

PS. ELBERT ESPITIA HERNANDEZ
Asesor Económico CENAC IBAGUE- Sanidad

ST. MELISA DEL PILAR JULIO YEPES
COOR SALUD OPERACIONAL ESMBAS06
y/o quien haga sus veces en el cargo. GRUPO 1 MATERNO FETAL - PEDIATRICO

SMSM DARIO GARCIA CHAVEZ
MEDICO ESMBAS06 y/o quien haga sus veces en el cargo.

CENAC IBAGUE

GRUPO 2 POLISOMNOGRAFIA Y NEUMOLOGÌA

SS. MARIO ANDRES BAUTISTA LUQUE
TECNICO RX ESM BAS 06 y/o quien haga sus veces en el cargo.
GRUPO 3 MEDICINA NUCLEAR

CENAC A IBAGUE